

San Gil, Enero 19 del 2024

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARICHARA  
JUECES CONSTITUCIONALES (REPARTO)**

E.SD.

**Referencia. Acción de tutela**

**FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.927.956 expedida en Málaga (Santander), representante Legal de la empresa **PUERTA DEL ESTE**, identificada con Nit 13.927.956-2 , legitimado en la causa por activa inscrito como participante dentro del proceso de elección de los dos (2) Representantes de los Gremios ante el consejo Directivo para la vigencia 2024-2027efectuado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) muy respetuosamente manifiesto que instauo ACCION DE TUTELA en contra de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (en adelante CAS), identificada con el NIT 804.000.292-0, legalmente representada por el Director Encargado **LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA**, o quien haga sus veces, con el fin de que el juez constitucional garantice los derechos fundamentales, al suscrito y demás participantes, que se consideran vulnerados tales como **EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO, EL DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO y todos aquellos derechos fundamentales que permiten que los individuos habilitados participen en condiciones de igualdad de oportunidades en los procesos democráticos y administrativos sin cortapisa ni restricción que limite o haga imposible el ejercicio de sus derechos.**

**HECHOS**

**PRIMERO:** La ley 99 de 1.993 (diciembre 22) *“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 26 que el *“Consejo Directivo* es el órgano de administración de la Corporación y estará conformado por:

a. El gobernador o los gobernadores de los departamentos sobre cuyo territorio ejerza jurisdicción la Corporación Autónoma Regional, o su delegado o delegados. Corresponderá al gobernador o a su delegado presidir el Consejo Directivo. Si fuesen varios los gobernadores, los estatutos definirán lo relativo a la presidencia del Consejo Directivo;

b. Un representante del Presidente de la República;

c. Un representante del Ministro del Medio Ambiente;

d. Hasta cuatro (4) alcaldes de los municipios comprendidos dentro del territorio de la jurisdicción de la Corporación, elegidos por la Asamblea Corporativa, para períodos de un (1) año por el sistema de cociente electoral, de manera que queden representados todos los departamentos o regiones que integran la Corporación. Si el territorio de la Corporación

comprendiese un número plural de departamentos, la participación será definida en forma equitativa de acuerdo con el reglamento que al efecto expida el Gobierno Nacional;

e. **Dos (2) representantes del sector privado;**

f. Un (1) representante de las comunidades indígenas o etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas;

g. Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.

**PARÁGRAFO 1.** Los representantes de los literales f y g, se elegirán de acuerdo a la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio del Medio Ambiente.

**PARÁGRAFO 2.** En la conformación de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Ley 70 de 1993.

**SEGUNDO:** La CAS en aparente acatamiento del decreto nacional 1523 de 2003 y el numeral 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió y publicó el día 5 de octubre del 2023 la convocatoria para que las organizaciones del sector privado interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo allegaran documentación necesaria.

**TERCERO:** Aunque el numeral 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible solo exige "(...) 2. *Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva Corporación*", la CAS por intermedio del comité evaluador procedió a exigir lo que la ley no exige incluyendo un requisito adicional de su propia creación como lo fue el exigir el aporte de **facturas o fotografías**, como lo estableció de manera repentina y a criterio personal el comité evaluador de la CAS. Con esto se hizo más difícil la posibilidad de postularse.

**CUARTO:** La CAS también vulneró el derecho al debido proceso; a elegir y ser elegido y el principio de publicidad e incurrió en falta de la transparencia debida al negar durante el lapso destinado a la recepción de inscripción de interesados el ingreso a las instalaciones de la corporación de personas diferentes a sus funcionarios y/o contratistas. – (circular OBS. 11-2023), pues con tal determinación muchos interesados dejaron de presentar sus solicitudes al no poder entrar a las instalaciones de la entidad.

**QUINTO:** La misma vulneración de los derechos fundamentales señalados ocurrió por el mismo incumplimiento de la corporación de lo dispuesto en el numeral 6 de la circular OBS. 11-2023 Que imponía que "**6. Se dispondrá de una logística especial para la presentación de propuestas y lo información de procesos de elección en curso y deberá la secretaria General de la entidad velar por su estricto cumplimiento**". Y pese a ello y al cierre previsto para las 5 p.m. el día 27 de octubre del año 2023 por no haber personal suficiente para recibir las inscripciones muchos quedaron sin posibilidad de participar en el proceso, es así como el acta de cierre expedida por la Secretaria General de la CAS, manifiesta que la hora de cierre de los documentos fue a 5:00 p.m.; lo anterior carece de veracidad pues como obra soporte fotográfico, se evidencia radicación de

documentos fuera de la hora señalada y certificada por el acta de cierre. A mismo, el acta de cierre carece del certificado de la hora legal de Colombia, como soporte de cierre, de acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (artículo 6, numeral 14), modificado por el Decreto 062 de 2021 (artículo 6, numeral 17), del INM, que tiene como función: “generar, *monitorear, coordinar, y difundir la hora legal de la Republica de Colombia y los servicios asociados con esta*”.

**SEXTO:** También vulnerando el principio de publicidad y transparencia la CAS no publicó en su página web de la CAS la totalidad de los actos administrativos que componen el proceso de convocatoria. Se extraña, por ejemplo, la publicación del acto administrativo **Resolución DGL No. 000820 del 01 de noviembre de 2023**, mediante el cual la CAS conformó el Comité Evaluador, negando así el acceso a la información a los aspirantes y demás comunidad interesada en el proceso en mención.

**SEPTIMO:** El día **5 de Octubre del año 2023**, el Director de la CAS mediante aviso de invitación pública de esa fecha convocó a los representantes de las organizaciones del sector privado, para el día **miércoles 22 de Noviembre del año 2023, a las 10:00 a.m.**, para que se hicieran presentes en el Auditorio principal de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, primer piso, con el propósito de que eligieran para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

**OCTAVO:** Dentro de la Convocatoria del 05 de octubre del año 2023, se estableció la **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** los documentos se presentarán y radicarán de manera presencial **hasta el día 27 de octubre de 2023 en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm, a 5:00 pm**, en la Secretaría General de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9. 06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, **segundo piso**. La documentación aportada debe estar debidamente foliada.

**NOVENO:** Que la CAS, el día 26 de octubre del 2023, expidió la Circular OBS. 11-2023, dirigida a funcionarios, Contratistas y Público en General, en el cual ordenaba que en atención a la fiesta democrática a celebrarse con las elecciones del domingo 29 de octubre de 2023 se daría estricto cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. No se permitirá el acceso a parqueaderos para público interno ni externo a la entidad.
- 2. No está autorizado el ingreso de ninguna persona diferente a funcionario y/o contratista.**
3. Toda persona diferente a funcionario y contratista debe tener autorización de la Dirección General para el ingreso a las instalaciones.  
(...)
- 6. Se dispondrá de una logística especial para la presentación de propuestas y la información de procesos de elección en curso y deberá la secretaria General de la entidad velar por su estricto cumplimiento.**
7. La atención al público para radicación de correspondencia avanzará con el protocolo establecido en los horarios definidos y este se realizará con la logística respectiva desde portería dispuesta por la secretaria General de la entidad.

Lo anterior, aplicaba desde las **06:00 horas del jueves 26 de octubre hasta las 06:00 horas del martes 31 de octubre de 2023.**

Ahora bien, la circular de la MOE, que fundamenta la circular OBS. 11-2023 expedida por la CAS, habla de vigilancia y supervisión diferentes aspectos del proceso electoral del día domingo 29 de octubre 2023, proceso que no interfiere con la CAS, ya que el mismo hace referencia a los comicios regionales, donde los ciudadanos ejercieron su derecho al voto para elegir gobernadores, alcaldes, diputados y concejales en diferentes regiones del país.

**DECIMO:** El día 27 de octubre del año 2023 se expidió el **ACTA DE CIERRE** y de entrega de documentos del sector privado que aspiraban a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, señalando lo siguiente:

***“Se cierra la recepción de documentos dentro de la convocatoria señalada, en San Gil a los (27) días del mes de octubre de 2023, siendo las 5:10 p.m.”.***

Lo cual carece de veracidad, toda vez que la recepción de los documentos correspondientes a la inscripción de las Organizaciones del Sector privado se llevo a cabo por parte de los funcionarios de la CAS, aproximadamente hasta las 10:30 p.m. del día 27 de octubre del año 2023 y no como lo señala la Secretaria General de CAS, quien es la que suscribe el acta en mención.

**DECIMO PRIMERO:** El día 21 de Noviembre del año 2023 la CAS publicó el **ACTA DE ACLARACIÓN** por la cual se analizan y resuelven las reclamaciones presentadas por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en elección de sus representantes ante el consejo Directivo de la CAS para la vigencia 2024-2027, en la cual se puede evidenciar que el señor **RODOLFO SANCHEZ RUIZ, profesional Especializado de la actual nómina de empleados de la CAS,** hace parte del comité evaluador quien a su vez está inscrito como candidato para el Cargo de Director General de la CAS, funcionario que debe ser elegido por el Consejo Directivo de la CAS, presentando de esta manera un evidente conflicto de intereses su participación dentro del comité evaluador que habilita a los representantes de las Organizaciones del sector privado, para la elección de los Dos (2) representantes ante el Consejo Directivo para la vigencia 2024-2027, lo que vulnera el principio de transparencia, toda vez que el profesional en mención, esta postulado y se encuentra dentro de la lista de elegibles por parte del Consejo Directivo de la CAS, para la elección del cargo de Director General para la vigencia 2024-2027. Como se puede evidenciar dentro del INFORME DE REVISION Y EVALUACION adjunto a este escrito, el comité evaluador, integrado por un aspirante habilitado al empleo de Director General de la CAS, habilitó a los dos (2) actuales representantes ante el Consejo Directivo por parte de las Organizaciones del sector privado, señores HELIODORO CAMPOS CASTILLO y ARELYS NEIRA NEIRA, quienes por aplicación del artículo artículo 2.2.8.5A.1.5. del Decreto 1850 de 2015 continúan integrando el consejo directivo de la CAS. Esto significa que el señor RODOLFO SANCHEZ RUIZ participó activamente en la elección de dos (2) integrantes del consejo directivo, que posteriormente intervendrán en la elección del Director General, cargo público al que este aspira, vulnerando de manera la necesaria transparencia que debe acompañar este tipo de elecciones y el debido proceso para todos los participantes.

**DECIMO SEGUNDO:** El día 21 de Noviembre del año 2023, el señor **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**, Exdirector de la CAS, expidió un aviso modificatorio al cronograma del proceso de elección de los representantes y suplentes de las organizaciones del sector privado para hacer parte del consejo directivo CAS y señaló que se ampliaba el termino para la presentación del informe de resultados sobre la revisión y evaluación de la documentación aportada por las organizaciones del sector privado para el día 29 de Noviembre del año 2023, HORA 10:00 a.m. en el auditorio principal de la CAS ubicado en la Carrera 12 No. 9-06 de San Gil.

**DECIMO TERCERO:** El día 27 de Diciembre del año 2023, el señor **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**, Exdirector de la CAS, expidió la Resolución DGL No. 000981, por la cual se da por terminado el proceso de convocatoria para la elección de los representantes del sector privado ante el consejo Directivo de la corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027, por imposibilidad normativa de continuar en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, Decreto 1085 de 2015 por el cual se adicionó el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.8.5A1.5, el cual dispone: "**Plazo para la celebración de la reunión de elección**". La reunión de elección se llevará a cabo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior a la iniciación del periodo institucional respectivo.

(...)

*Si una vez cumplido este plazo no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de este capítulo. En este caso y hasta tanto se elijan los representantes del sector, seguirán asistiendo como tales los que se encuentren en ejercicio de esta representación".*

**DECIMO CUARTO:** Que el día 29 de Diciembre del 2023, el Exdirector General de la CAS, **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**, expidió el Aviso de Invitación Pública en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1850 de 2015, proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en especial la Resolución DGL No 000981 del 27 de diciembre de 2023, "Por la cual se da por terminado el proceso de convocatoria para la elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027, por imposibilidad normativa de continuar".

Conforme a lo anterior, se fijó para que los representantes de organizaciones del sector privado, se presentarán y radicarán sus documentos de manera presencial desde el 09 de enero de 2024 al 31 de enero de 2024, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm, a 5:00 pm, en la Secretaria General de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, segundo piso.

Por otra parte igualmente se estableció que para el día viernes 23 de febrero de 2024, a las 10:00 am, se hicieran presentes en el Auditorio principal de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, primer piso, con el propósito de que elijan para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS.

**DECIMO QUINTO:** El día 5 de enero de 2024, el Director (E) General de la CAS, **LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA**, expidió la Resolución DGL 000005, por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa y se dictan otras disposiciones, mediante la cual **REVOCA** la Resolución DGL 000981 del 27 de diciembre de 2023, así mismo convoca y cita para el día 24 del mes de enero de 2024 a las 10:00 a.m., en el Auditorio principal de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, primer piso, a todos los representantes de organizaciones del sector privado que conformaban la lista de la convocatoria anterior realizada por el Ex Director de la CAS, señor **HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**, quien a su vez la había dejado sin efectos mediante la resolución DGL No 000981 del 27 de diciembre de 2023.

Lo anterior, desentendiendo y desconociendo lo emanado por la Ley 99 de 1993, Decreto 1085 de 2015 que adicionó el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.8.5A1.5, el cual dispone, que en caso de no realizarse la elección de los representantes de los gremios del sector privado ante el consejo Directivo de la CAS, toda vez que la normatividad es clara al establecer que ***Si una vez cumplido este plazo no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso de convocatoria. Contrario*** a la ley el Director ( E ) de la Corporación CAS decide continuar el proceso vulnerando de esta forma el debido proceso.

**DECIMO SEXTO:** Situación similar a la vivida en la CAS se presentó en la CAR de Cundinamarca en la que fue expedida la RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000903 de 22 DIC. 2023, en la que se determinó:

*“ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR para el periodo comprendido entre el 1o de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, conforme a lo expuesto.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: Dar aplicación a lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.8.5A.1.5. del Decreto 1850 de 2015.*

*ARTÍCULO TERCERO: Informar mediante aviso a los interesados en el proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR para el periodo comprendido entre el 1o de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, a través de la página web de la entidad”.*

### ¿Cuáles derechos vulneró la CAS?

DEBIDO PROCESO

Consagración constitucional:

- Artículo 29
- Artículo 84

ELEGIR Y SER ELEGIDO

IGUALDAD

LEGALIDAD

Consagración constitucional:

- Preámbulo
- Artículo 40

Consagración constitucional:

- Preámbulo
- Artículo 13

Consagración Constitucional:

- Preámbulo
- Artículo 29

### **MEDIDA PROVISIONAL**

Con fundamento en los hechos que motivan la presente acción de tutela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 y atendiendo al perjuicio que puede generar, por ser unas actuaciones que afectan de manera **grave, inminente e irremediable** el buen funcionamiento de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**, y en especial garantizar de manera transparente y efectiva la participación del sector privado en el órgano de administración de la CAR, se hace necesario por su contexto de **urgencia**, que su despacho judicial **ordene la suspensión** de manera inmediata el trámite de elección de representantes del sector privado para el Consejo Directivo convocada para el día **miércoles 24 de Enero del 2024, a las 10:00 a.m** hasta tanto no se garanticen los derechos fundamentales transgredidos.

La medida se justifica, por cuanto se observa la intención de contrariar el ordenamiento legal dispuesto de manera clara y precisa para hacer la convocatoria, hacer su respectivo trámite y procedimiento, lo que permite considerar que estamos frente a una violación del principio de legalidad, desconocer el Estado Social de Derecho, atentar contra el principio de la buena fe, la confianza legítima que tiene los representantes del sector privado de la jurisdicción de la CAS; desconociendo la transparencia que deben tener las autoridades en el ejercicio del servicio público para garantizar los fines esenciales del Estado y respetar los derechos fundamentales en aras de cumplir con los deberes y obligaciones constitucionales para respetar la Constitución y las leyes, garantizar los derechos ajenos como función que tienen estas entidades de carácter nacional en las regiones como autoridades ambientales, que deben propender por hacer efectiva la participación ambiental. Y en ese sentido, hacer efectivo el principio de obligatorio cumplimiento como es la participación ciudadana ambiental en concordancia con el debido acceso a la información ambiental.

Por tanto es necesario y pertinente, por parte de su despacho como juez constitucional de tutela en el marco de hacer respetar el instituto jurídico del Estado Social de Derecho, particularmente el principio de legalidad y los demás principios constitucionales, en preeminencia de garantizar los derechos fundamentales, cuando se están vulnerando flagrantemente, por estar la CAS con sus funcionarios encargados de este proceso, incumpliendo de **manera grave** los deberes y obligaciones constitucionales y legales que tiene una autoridad ambiental regional a través de sus servidores públicos, que han jurado el respeto a la Constitución Política de 1991 y a la ley; en orden de ir en contravía de principios constitucionales y legales, que son igualmente muchos de ellos, derechos fundamentales que tienen el deber de garantizar como autoridades.

Por eso es **urgente**, que se ordene esta medida provisional que solicitamos, por cuanto estamos frente a una acción o un actuar de la administración de la autoridad ambiental

regional CAS, que puede constituir una falta disciplinaria, por estar desconociendo el mandato legal, e igual actos contrarios a la debida actuación administrativa; pero que en orden a sus medios, recursos, tramites y procedimientos, sus resultados llegarían de manera extemporánea para la efectiva materialización de los derechos fundamentales alegados y que deben ser de inmediata protección, y por ende realización.

Asi mismo, estas medidas se requieren de su despacho judicial frente a las actuaciones efectuadas por la CAS, que se encuentran desconociendo el mandato legal, y en consecuencia, afectan los derechos fundamentales, que requieren de una efectiva, y adecuada garantía para evitar que este procedimiento de participación ambiental, sea alterado su debido acceso e información clara, precisa y efectiva; con el objeto de impedir que se cause un perjuicio irremediable, y en aras de proteger su legalidad. En consecuencia, estas medidas provisionales, tienen el propósito de evitar **un eventual daño o perjuicio irremediable**, al tornarse irreparable, por cuanto al desconocerlas estamos posiblemente ante un fraude a la ley, generando de paso afectaciones al principio constitucional de participación ciudadana ambiental. Lo que permite advertir, que no se puede admitir o permitir este tipo de acciones o actuaciones, que buscan mediante una estrategia contraria a la ley, para no expresar otros términos que el común de la población expresa frente a estas “jugadas”, que no tienen respeto a la Constitución y a la ley conforme al Estado Social de Derecho, respeto al principio de legalidad, garantizar el principio del interés general sobre el particular y en últimas el instituto jurídico clave en nuestro ordenamiento jurídico y legal, la dignidad humana, como valor, principio, y derecho fundamental.

Por eso se hace necesario frente a **la urgencia, gravedad e irreparabilidad**, que se ordene esta medida provisional; en tal sentido, formalmente solicitamos que en el auto de admisión de la presente acción constitucional de tutela, de manera previa; **ordene la suspensión** de manera inmediata el trámite de elección de representantes del sector privado para el Consejo Directivo de la CAS, convocada para el día **miércoles 24 de Enero del 2024, a las 10:00 a.m**

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez se acepten las pretensiones y se decrete la prosperidad de las siguientes o similares pretensiones.

**PRIMERO:** Se Proteja y Garanticen los derechos fundamentales para que se salvede el debido proceso, a la igualdad, a elegir y ser elegido, principio de publicidad, principio de transparencia y demás normas concordantes al caso, a fin de que se brinden las garantías e igualdad de oportunidades a los representantes de las diferentes organizaciones gremiales que hacen parte de los (74) municipios que corresponden a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para ser elegidos y elegir los miembros principales y suplentes representantes ante el Consejo Directivo de la CAS para la vigencia 2024-2027.



**SEGUNDO:** Dejar sin efectos jurídicos la Resolución DGL 000005 de fecha 05 de enero del 2024, expedida por el director general (e) de la CAS, por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa y se dictan otras disposiciones, y mediante la cual **REVOCA** la Resolución DGL 000981 del 27 de diciembre de 2023, también expedida por la Dirección General de la CAS.

**TERCERO:** Ordénese dejar sin efectos la Convocatoria para la elección de los Representante legal y suplente al Consejo Directivo de la CAS como representantes ante el consejo Directivo de la entidad en mención, convocada para el día **miércoles 24 de enero del 2024, a las 10:00 a.m.**

**CUARTO:** Ordénese dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.8.5A1.5 del decreto 1085 de 2015, esto es, *publicar un nuevo aviso de convocatoria.*

## PROCEDIBILIDAD CONSTITUCIONAL

### SUBSIDIARIDAD

La presente acción constitucional de tutela procede conforme a los requisitos procesales constitucionales, dispuestos constitucional y legalmente Artículo 86 de la Carta Política de 1.991 y Decreto Ley 2591 de 1.991; ya que la acción de tutela debe ser tenida en cuenta como un **mecanismo principal** para garantizar los derechos fundamentales, como son los que hemos mencionado desde un primer momento que se encuentran vulnerados y amenazados por una actuación por decirlo, sin ningún temor de temeraria, al desconocer mandatos legales y constitucionales, por parte del servidor público accionado en su calidad de encargado de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS; no obstante existir otros medios adecuados, idóneos y posiblemente efectivos, pero por circunstancias de urgencia y gravedad; los términos, tiempos y oportunidades procesales ante lo contencioso administrativo no son oportunos para evitar el perjuicio irremediable que hemos expresado de manea clara en este escrito de tutela.

En ese orden, estamos dando cumplimiento a la exigibilidad procesal constitucional, en busca de asegurar la garantía a nuestros derechos fundamentales, que su despacho con toda responsabilidad y en su buen entender y labor hermenéutica, dará lugar a cumplir con el requisito de **subsidiariedad**. Esto siguiendo lo dispuesto constitucionalmente por el artículo 86 y el Decreto Ley 2591 de 1991.

### PERJUICIOS IRREMEDIABLES-TRANSITORIEDAD

De otra parte, en ese mismo orden de la subsidiaridad, cabe resaltar a su despacho judicial como juez constitucional de tutela, que nos encontramos en una situación de debilidad manifiesta, frente a la convocatoria efectuada por la CAS, ante la imposibilidad de contar

con otro mecanismo legal adecuado y efectivo que impida realizar la Convocatoria para la elección de los Representantes principal y suplente del sector privado al Consejo Directivo de la CAS, convocada para el día **miércoles 24 de enero del 2024, a las 10:00 a.m.**; ya que genera no sólo la afectación a la confianza legítima, la debida participación ambiental, acceso a una efectiva información ambiental, y por ende un buen funcionamiento de la autoridad ambiental regional que hace parte del Sistema Nacional Ambiental-SINA, sino que causa posiblemente afectación al buen nombre y honra de la institucionalidad ambiental en la región.

Lo que implica que estemos en una situación **grave** para el desempeño y cumplimiento de las funciones del mismo Consejo Directivo como segundo órgano en la estructura de la CDMB, y por tanto, no sólo afectar la imagen corporativa, sino afectar la responsabilidad que tiene como autoridad ambiental regional la CAS, para dar cumplimiento de manera tranquila, diligente y responsable conforme a la ley, conforme sus competencias, y por tanto, respetar el marco constitucional y legal, desde lo que implica el principio de legalidad, y demás principios constitucionales en la denominada constitución ecológica de 1991.

Así mismo, es **urgente** establecer un límite al actuar irresponsable del encargado de la CAS, al hacer este tipo de convocatoria, para evitar daños y **perjuicios irremediables**.

De tal manera, que estamos ante su despacho, dejando claro conforme a los hechos, y los requisitos de procedibilidad constitucional, que la presente acción de tutela cumple con los requisitos de procedibilidad y contiene elementos sustanciales, para que su señoría en ejercicio del poder judicial que ostenta, y en el marco del deber de garantía, nos tutele los derechos fundamentales alegados, en aras de garantizar la protección y respeto de estos.

En este caso, igualmente la presente acción cumple con el requisito de inmediatez pues, la Convocatoria para la elección de los Representantes principal y suplente del sector privado al Consejo Directivo de la CAS, está convocada para el día **miércoles 24 de enero del 2024, a las 10:00 a.m.**

En consecuencia, estamos en término oportuno para que este medio judicial, al ser una acción judicial constitucional ciudadana de tutela, cumpla con la garantía constitucional establecida desde 1.991; por cuanto la tutela un mecanismo constitucional oportuno para garantizar, prevenir, proteger y restablecer los derechos constitucionales. **(inmediatez)**

Todo lo anterior, lo soportamos con jurisprudencia señalada por la honorable Corte Constitucional, y es así, que es pertinente advertir en lo que respecta a la procedencia de la Acción Constitucional de Tutela, que cuando existe o se pretende evitar un perjuicio irremediable; se requiere demostrar que es inminente, grave, urgente e insalvable la eventual vulneración, tal cual como sucede y está conforme con la presente situación fáctica; y por eso, siguiendo lo que ha reiterado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, en sentencia **T-081 de 2013** "...En primer lugar, el perjuicio debe ser inminente o próximo a suceder. Este exige un considerable grado de certeza y suficientes elementos fácticos que así lo demuestren, tomando en cuenta, además, la causa del daño. En segundo lugar, el

perjuicio ha de ser grave, es decir, que suponga un detrimento sobre un bien altamente significativo para la persona (moral o material), pero que sea susceptible de determinación jurídica. En tercer lugar, deben requerirse medidas urgentes para superar el daño, entendidas éstas desde una doble perspectiva: como una respuesta adecuada frente a la inminencia del perjuicio, y como respuesta que armonice con las particularidades del caso. Por último, las medidas de protección deben ser impostergables, esto es, que respondan a criterios de oportunidad y eficiencia a fin de evitar la consumación de un daño antijurídico irreparable”.

#### **IV. COMPETENCIA**

Es usted, señor(a) Juez, competente en primera instancia, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio del Accionante y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017:

**"Artículo 10. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. Del Decreto 1069 de 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:**

**"Artículo 2.2.3.1.2.1.** Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

(...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.”

#### **V. JURAMENTO.**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

#### **VI. ANEXOS.**

1. Acto De Convocatoria Pública De Fecha 05 De octubre Del 2023.
2. Acta De Cierre Convocatoria Publica Sector Privado De Fecha 27 De octubre Del 2023.
3. Acta De Informe De Evolución De Fecha 14 de noviembre Del 2023.
4. Acta Aclaratoria De evaluación De Fecha 21 de noviembre Del 2023.
5. Acta de Modificación de Cronograma de Convocatoria de fecha 21 de noviembre Del 2023.
6. Circula OBS. 11-2023 de Fecha 26 Octubre del 2023.
7. Resolución DGL 000981 de fecha 27 de Diciembre del 2023.
8. Aviso de Convocatoria de fecha 29 de Diciembre del 2023.
9. Resolución DGL 000005 del 05 de enero de 2024.
10. Aviso Informativo de fecha 11 de Enero del 2024

11. RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000903 de 22 DIC. 2023 de la CAR.

### VII. NOTIFICACIONES.

La suscrita recibirá notificaciones al correo electrónico [ligiasolano03@gmail.com](mailto:ligiasolano03@gmail.com) o a la dirección residencial ubicada en Carrera 14 No. 19ª -49 Barrio Colinas Bajo del Municipio de San Gil.

De usted Señor Juez;

Atentamente,



---

**FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS**  
C.C 13.927.956 expedida en Málaga



**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000903 de 22 DIC. 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DGEN No.  
20237000645 DE 3 DE OCTUBRE DEL 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS  
DISPOSICIONES**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE  
CUNDINAMARCA CAR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1850 del 16 de septiembre de 2015; proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 26, adicionado por el artículo 54 de la ley 2199 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución DGEN No 20237000645 de 3 de octubre del 2023, se dio inicio al proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, se estableció el cronograma para desarrollar el mencionado proceso electoral y se constituyó el Comité que realizará la verificación de la documentación presentada por las organizaciones del Sector Privado, entre otras disposiciones.

Que dicha resolución fue modificada mediante Resoluciones 20237000698 de 17 de octubre, 20237000763 de 8 de noviembre y 20237000807 de 30 de noviembre de 2023.

Que, mediante resolución 20237000807 de 30 de noviembre de 2023, se modificó el cronograma y la modalidad de realización de la reunión, en atención a que la reunión a realizarse el 22 de noviembre de 2023, no se pudo realizar por razones de orden público.

Que mediante resolución 20237000849, se modificó nuevamente el cronograma, para llevar a cabo la elección el 26 de diciembre de 2023, toda vez que por aspectos logísticos no era posible realizarla el día 13 del mismo mes y año.

Que mediante memorando 20233117405 de 30 de noviembre de 2023, se requirió al Comité Verificador de los requisitos, indicar el listado con los nombres de los candidatos habilitados, así como la información completa de identificación de las organizaciones habilitadas, así como de sus representantes legales y apoderados, con el fin de contar con toda la información necesaria que permita brindar el apoyo logístico para llevar a buen término la reunión de elección.

Que dicha información fue remitida mediante memorandos 20233123560 y 20233125384, por algunos miembros del Comité Verificador.

Que mediante memorando 20233127310 de 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC - OTIC indicó que el número total de habilitados entregados en la base de datos "Base total





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000903 de 22 DIC. 2023

### **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000645 DE 3 DE OCTUBRE DEL 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES**

sector privado" mediante memorando número 20233126027 es de 3.062 habilitados y este número no coincide con el informe publicado en la página web de la CAR; agregó que se entregaron varias bases de datos, lo que genera "incertidumbre y riesgos en la seguridad de la información en el tratamiento de datos". Asimismo, puso de presente que "en las empresas habilitadas donde cuentan con apoderado aprobado por el comité evaluador para asistir a la reunión virtual no coincide el correo electrónico con el nombre del apoderado sino que coincide con el nombre del representante legal de la empresa, lo que genera un alto riesgo de desconocer ese poder a la hora de realizar la citación a la reunión, pues se estaría citando al representante legal y no al apoderado" y que se evidenció que existen filas sin correos electrónicos, correos mal escritos o datos que no pertenecen a esa columna motivo por el cual al momento de realizar la invitación a la reunión virtual a través de la plataforma Microsoft Teams estos rebotan imposibilitando la citación.

Que mediante memorando 20233127795, solo un miembro del comité verificador dio respuesta a la anterior comunicación, y anexó una nueva base de datos con los candidatos habilitados.

Que, de otro lado, dos miembros del comité verificador, a través de memorando 20233127487 de 21 de diciembre de 2023, manifestaron que la información requerida sobre los candidatos habilitados y la identificación de las organizaciones debió constar en el informe de verificación de la documentación, acorde con el dispuesto en el Decreto 1850 de 2015, con el fin que los participantes en el proceso tuvieran claridad sobre las organizaciones y candidatos habilitados, aspecto necesario para la votación.

Que en la etapa actual del proceso electoral no es procedente la modificación del informe de verificación de los requisitos para participar en la reunión de elección, proferido por el Comité Evaluador el 15 de noviembre de 2023.

Que, para garantizar los derechos a elegir y ser elegidos de los participantes en el proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR, es necesario contar con absoluta certeza respecto de las organizaciones y candidatos habilitados.

Que al presentarse inconsistencias entre el informe de verificación de requisitos y las bases de datos del proceso entregadas por el Comité Verificador, no es posible llevar a cabo la reunión de elección programada para el martes 26 de diciembre de 2023.

Que el inciso final del artículo 2.2.8.5A.1.5. del Decreto 1850 de 2015, establece que cuando no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de dicho decreto.





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000903 de 22 DIC. 2023

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000645 DE 3 DE OCTUBRE DEL 2023 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que en virtud de lo expuesto, se dará por terminado el proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027 y, se dará aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2015 para dar inicio a un nuevo proceso de elección.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, conforme a lo expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar aplicación a lo establecido en el inciso final del artículo 2.2.8.5A.1.5. del Decreto 1850 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar mediante aviso a los interesados en el proceso de elección del representante del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, a través de la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Corporación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ**  
Director General - DGEN

Proyectó: Walter Camilo Villamil Paez / SGEN

Revisó: Marcela Zuluaga Vélez / SGEN





**AVISO MODIFICATORIO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PARA HACER PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027**

Que mediante aviso de invitación pública el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS el día 05 de octubre de 2023 convocó a los representantes de las organizaciones del sector privado para presentar los documentos establecidos en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1085 de 2015, con plazo máximo de entrega de documentos el día 27 de octubre de 2023.

Que en dicho aviso se dispuso el cronograma para adelantar las actividades tendientes a lograr la elección de los representantes de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027, disponiendo que hasta el 27 de octubre de 2023 se recibirían los documentos de las organizaciones del sector privado, el día 14 de noviembre de 2023 se divulgaría el informe de resultados sobre la revisión y evaluación de la documentación aportada por las organizaciones del sector privado y el día 22 de noviembre de 2023 se llevaría a cabo la reunión de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Que hasta el día 27 de octubre de 2023 se recibieron 488 documentos de las organizaciones del sector privado que aspiran en participar en la elección de los representantes.

Que el 14 de noviembre de 2023 se publicó el informe de revisión y evaluación por parte del comité evaluador designado para tal fin.

Que el día 17 de noviembre de 2023 se recibieron las siguientes reclamaciones en la oficina de radicación de la Secretaría General de la CAS:

Fecha	Nombre ESAL	No de Radicación	Folios
17/11/2023	Asociación de mujeres emprendedoras de Santa Helena del Opón	80.30.21607.2023	3
17/11/2023	Almacén Nelly	80.30.21606.2023	3
17/11/2023	Asociación de Inquilinos de la Plaza de mercado Torcoroma - ASOINQUILINOS TORCOROMA.	80.30.21605.2023	3
17/11/2023	Supermercado la 14	80.30.21603.2023	3
17/11/2023	Asociación de Tenderos para el Desarrollo del sistema de comercialización en las comunas 5, 6 y 7 de Barrancabermeja- ASOTEDESCO.	80.30.21601.2023	3
17/11/2023	Asociación de areneros de	80.30.21602.2023	2







	Barrancabermeja Paz del río		
--	--------------------------------	--	--

Que el día 20 de noviembre la Secretaria General de la CAS hizo entrega de las reclamaciones al comité evaluador.

Que el día 21 de noviembre de 2023, el comité evaluador presenta las respuestas a las reclamaciones, las cuales fueron publicadas en la pagina web hoy 21 de noviembre de 2023.

De lo anterior y dando cumplimiento al Decreto No 1850 de 2015 Artículo 2.2.8.5A.1.4. *Verificación de Documentación, La Corporación verificará la documentación presentada por las organizaciones del sector privado se encuentre completa y elaborará un informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha la reunión elección en página web de la respectiva Corporación y en las carteleras de su sede principal y subsedes.*

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar la fecha de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2015 artículo 2.2.8.5A.1.4., para el día **29 de noviembre de 2023**, hora 10:00 a.m., en el auditorio principal de la CAS ubicado en la carrera 12 No 9-06 de San Gil.

Publíquese en la página web de la CAS y en las carteleras de la sede principal y las sedes regionales de apoyo.

San Gil, noviembre 21 de 2023.

**HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**  
Director General CAS

Proyecto: Viviana Silva SGL-CAS  
Reviso: Dra. Gloria Milena Durán Villar, Secretaria General CAS





## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1850 de 2015, proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### CONVOCA:

A los representantes de organizaciones del sector privado, para el día **miércoles 22 de noviembre de 2023, a las 10:00 am**, se hagan presentes en el Auditorio principal de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, primer piso, con el propósito de que elijan para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS:** las organizaciones del sector privado que aspiren a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo y pretendan postular candidatos, deberán inscribirse y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:** los documentos se presentarán y radicarán de manera presencial hasta el día 27 de octubre de 2023 en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm, a 5:00 pm, en la Secretaria General de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, segundo piso. La documentación aportada debe estar debidamente foliada.

El informe de resultados sobre la revisión y evaluación de la documentación aportada por las organizaciones del sector privado será divulgado el día 14 de noviembre de 2023 en un lugar visible de la sede principal y sedes regionales, así como en la página WEB, de la CAS.

Para el desarrollo de la reunión se observará lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Decreto No 1076 de 2015, adicionado por el Decreto 1850 de 2015.

Para mayor información puede acercarse a la Secretaria General de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, segundo piso, Tel: (607) 7238925 extensión 1019, o puede escribirnos al correo electrónico [secretariageneral@cas.gov.co](mailto:secretariageneral@cas.gov.co).

San Gil, octubre 05 de 2023

**HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ**  
Director General CAS

Proyecto: Viviana Silva, SGL-CAS

Reviso: Dra. Eliana Mayorga Castro. Secretaria General CAS.

[cas.gov.co](http://cas.gov.co)

[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
[mares@cas.gov.co](mailto:mares@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext.2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**CIRCULAR OBS. 11 -2023**  
**26-10-2023****PARA: FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL**  
Corporación Autónoma Regional De Santander**DE: ALBA RUBY SUAREZ MANTILLA**  
Jefe de Oficina de Bienes y Servicios – CAS**ASUNTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD POR RECOMENDACIONES DEL  
MOE (MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL)****FECHA: OCTUBRE 26 DE 2023**

Cordial y Respetuoso Saludo,

Deseando éxitos en sus labores diarias y en atención a la fiesta democrática a celebrarse con las elecciones del domingo 29 de octubre de 2023 se dará estricto cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. No se permitirá el acceso a parqueaderos para público interno ni externo a la entidad.
2. No está autorizado el ingreso de ninguna persona diferente a funcionario y/o contratista.
3. Toda persona diferente a funcionario y contratista debe tener autorización de la Dirección General para el ingreso a las instalaciones.
4. Todo bolso, paquete, domicilio ingresado por funcionarios y/o contratistas será revisado.
5. Toda encomienda y/o domicilio debe ser reclamado directamente por a quien va dirigido y el remitente no está autorizado para dejarlo en portería y este debe cumplir lo establecido en el punto 4.
6. Se dispondrá de una logística especial para la presentación de propuestas y/o información de procesos de elección en curso y deberá la secretaria General de la entidad velar por su estricto cumplimiento.
7. La atención al público para radicación de correspondencia avanzará con el protocolo establecido en los horarios definidos y este se realizará con la logística respectiva desde portería dispuesta por la secretaria General de la entidad.

Aplica desde la 06:00 horas del jueves 26 de octubre hasta las 06:00 horas del martes 31 de octubre de 2023.

Atentamente,

**ALBA RUBY SUAREZ MANTILLA**  
Jefe del Área de Bienes y Servicios – CAS

NK-072-1



3064-ISC



05-CD78888



367-ISA



**AVISO MODIFICATORIO AL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PARA HACER PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027**

Que mediante aviso de invitación pública el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS el día 05 de octubre de 2023 convocó a los representantes de las organizaciones del sector privado para presentar los documentos establecidos en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1085 de 2015, con plazo máximo de entrega de documentos el día 27 de octubre de 2023.

Que en dicho aviso se dispuso el cronograma para adelantar las actividades tendientes a lograr la elección de los representantes de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027, disponiendo que hasta el 27 de octubre de 2023 se recibirían los documentos de las organizaciones del sector privado, el día 14 de noviembre de 2023 se divulgaría el informe de resultados sobre la revisión y evaluación de la documentación aportada por las organizaciones del sector privado y el día 22 de noviembre de 2023 se llevaría a cabo la reunión de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Que hasta el día 27 de octubre de 2023 se recibieron 488 documentos de las organizaciones del sector privado que aspiran en participar en la elección de los representantes.

Que el 14 de noviembre de 2023 se publicó el informe de revisión y evaluación por parte del comité evaluador designado para tal fin.

Que el día 17 de noviembre de 2023 se recibieron las siguientes reclamaciones en la oficina de radicación de la Secretaría General de la CAS:

Fecha	Nombre ESAL	No de Radicación	Folios
17/11/2023	Asociación de mujeres emprendedoras de Santa Helena del Opón	80.30.21607.2023	3
17/11/2023	Almacén Nelly	80.30.21606.2023	3
17/11/2023	Asociación de Inquilinos de la Plaza de mercado Torcoroma - ASOINQUILINOS TORCOROMA.	80.30.21605.2023	3
17/11/2023	Supermercado la 14	80.30.21603.2023	3
17/11/2023	Asociación de Tenderos para el Desarrollo del sistema de comercialización en las comunas 5, 6 y 7 de Barrancabermeja- ASOTEDESCO.	80.30.21601.2023	3
17/11/2023	Asociación de areneros de	80.30.21602.2023	2








PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Revisión	13-12-2011
N.A.	Fecha de Aprobación	22-02-2012
FORMATO DE ATENCIÓN A USUARIOS	Version	1
REG-PR-00-002	Página	1 de 1


Documentos que aporta

DATOS DE LOS USUARIOS					
Nombre y apellidos	CÉDULA	DIRECCION	Telefono/celular	e-mail	Firma
MARIA DEL PILAR CHACON RUEDA	1100964650 de San Gil-Santander	camera 2 N° 18-57 apartamento 101 torre 6 Vista campestre Municipio de San Gil	3175212339		 CC-1160964650
EDGAR TIBERIO SILVA DURAN	91.390.522 de Barichara-Santander	Finca el Llano Vereda Llano Barichara	3108080157		 91.390.522

Nombre Servidor que atendió al usuario  
Cargo:

  
ALDO H. PARADA GALVIS  
Profesional Universitario



PROCESO PREVENTIVO	Fecha de Recibo	13-12-2011
N.A	Fecha de Aprobación	22-02-2012
FORMATO DE ATENCIÓN A USUARIOS	Versión	1
REG-PR-00-002	Página	1 de 1

1. Dependencia				PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN DE SAN GIL-SANTANDER		
DD	MM	AAAA	Lugar	Hora inicio	Hora fin	
27	10	2023	Procuraduría Provincial de Instrucción de San Gil-Santander.	3:30 PM	4:15 PM.	

Tema	ADMINISTRATIVO-ELECCION DE DIRECTIVOS DE LA C.A.S.		
Funcionario responsable	JEDFE DE BIENES Y SERVICIOS DE LA C.A.S. Alba Ruby Suaéz Mantilla.		
	Personal <input checked="" type="radio"/>	Telefónica <input type="radio"/>	Electrónica <input type="radio"/>

**Asuntos tratados/Resultados de la atención**

Se ha hecho presente en la Procuraduría Provincial de Instrucción de San Gil-Santander, la ciudadana MARIA DEL PILAR CHACÓN RUEDA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1100964650 de San Gil-Santander y EDGAR TIBERIO SILVA DURAN cedula 91.390.522 de Barichara-Santander, mayores de edad, residentes en carrera 2 N° 18-57 apartamento 101 torre 6 Vista campestre Municipio de San Gil y Finca el Llano Vereda Llano Barichara, respectivamente, quienes manifiestan: En el día de hoy 27 de octubre de 2023, a eso las once (11) de la mañana y a las dos y cuarenta de la tarde(2:40 pm), fuimos a la CAS a radicar documentos para la inscripción para participar en la elección de los representantes de las organizaciones del sector privado ala Concejo Directivo de la Corporación Autónoma regional de Santander, según aviso de convocatoria pública del 5 de octubre de 2023 expedida por el Director de la CAS HECHEY ALEXEVITH ACOSTA SÁNCHEZ, Director General de la CAS, en la el Aviso de Invitación Pública dice que se radicarán el 27 de octubre en le Secretaría General de la Cas ubicada en la carrera 12 N° 9-06 del barrio de la Playa Segundo Piso, pero fuimos sorprendidos que no nos dejaron ingresar a las oficinas de la Corporación Autónoma Regional de Santander, no dejaron ingresar al segundo piso a radicar los documentos como lo dispuso la misma Corporación en la en Invitación Pública del 15 de octubre de 2023. Allegar, no nos dejaron ingresar, un funcionario de la CAS se llevó mis documentos, presuntamente los radicó. Ellos informaron que no nos dejaban ingresar porque había una circular OBS11-2023 del 26 de octubre de 2023 firmada por ALBA RUBU SUAREZ MANTILLA, Jefe del área de Bines y Servicios de la CAS, en la que prohíbe el ingreso, desde el 26 de octubre a las 6 horas hasta las 6 horas del martes 31 de octubre de 2023, contradiciendo la convocatoria antes mencionada y violando el derecho a posibilidad de elegir y ser elegido, al debido proceso y a la atención debida del público, los principios de transparencia. Adicional a esto, como no me dejaron ingresar, resultó que me radicaron mal los documentos y una funcionaria de la CAS, desde el teléfono 34208285664, me llamó y me solicita que regrese a la Corporación para que me realicen la radicación correspondiente, toda vez que los documentos que le entregué quedaron mal radicados.

El Profesional Universitario ALDO H. PARADA GALVIS, en atención a instrucciones de la Dra. Nidia Fabiola Hernández Marín, Procuradora Provincial de Instrucción, llame al teléfono 31120581791 de la Secretaría de la CAS, y me contestó la Dra. Paula Millán, que me comunicó con la Dra. Viviana Silva, quien a su vez me puso en contacto con la Dra. Alba Ruby Suárez Mantilla, quien en forma airada, no me dejó ni hablar y entre otras cosas manifestó que la Circular OBS11-20-23 se había expedido con base en un Memorando de la MOE, que sugería prohibir el ingreso a entidades públicas y parqueaderos por cuestiones de seguridad relacionadas con el proceso electoral del 29 de octubre.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS**

Acta de cierre entrega de documentos del sector privado que aspiran a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027.

Según aviso de Invitación pública del 05 de octubre de 2023, a las organizaciones del sector privado de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para elegir sus representantes para efectos de ingresar al Consejo Directivo de la CAS, la cual fue publicada en el Diario El frente, página web, cartelera de la sede principal y sedes regionales desde el 05 de octubre de 2023 de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1850 de 2015, proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se recibieron 488 inscripciones así:

N° DE INSCRIPCION	REPRESENTANTE LEGAL	FOLIOS
1	ORLANDO ARENAS VILLAR	22
2	CAMPIÑO ACOSTA MARTHA CECILIA	15
3	AYALA RODRIGUEZ ANDREA JULIANA	14
4	BENITEZ MUÑOZ NELSY YAMILE	22
5	YOVANNY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA	16
6	ELISEO SILVA BECERRA	51
7	RODOLFO ABRIL CASTRO	27
8	EDUARDO JAVIER VARGAS LEON	31
9	DORA YANETH OTERO SANTOS	6
10	GARNICA SOLANO MONICA TATIANA	6
11	MILTON BENITO LOPEZ BAUTISTA	5
12	ISAIAS GALVIS SANABRIA	6
13	TORRES LOMBANA MARIA ADELAIDA	4
14	JAIR FERNANDO FIGUEREDO GAMARRA	4
15	SANTAMARIA TELLEZ JAIME	4
16	MARLENY RAMIREZ RAMIREZ	6
17	PLATA PEDRAZA ANITA	17
18	LUIS ANTONIO CHACON DIAZ	18
19	JHONNATAN VESGA PALOMINO	30
20	SOLEDAD TORRES TELLO	17
21	SEBASTIAN PORRAS CANCINO	43
22	ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA	24
23	JORGE ELIECER NIÑO CABALLERO	5
24	RUEDA GOMEZ SARA SOFIA	5
25	RAMIREZ AVILA MELBA	5
26	ROSALBA MORENO BELTRAN	5
27	VERA SEQUEDA CARMEN ALICIA	5
28	SANTANA MARTINEZ LUIS ALFREDO	5
29	MARIA OTILIA RIVERO GUZMAN	3
30	BLANCA LUCIA ARGUELLO CORZO	5
31	MIREYA FLOREZ RIVERO	5
32	YANETH FORERO	5
33	NANCY GOMEZ VERGEL	5



cas.gov.co    contactenos@cas.gov.co    Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-04  
Barrio La Playa  
Tel: (800) 7238925 - 7240745 - 7231668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 38 N° 21-45  
Edificio Sara Oficina 203 Int 01  
Tel: (800) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8152895  
rc-bucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 46 con Cra 26 esquina  
Barrio Palmar  
Tel: (800) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8152896  
moreno@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (800) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2703600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 14 N° 17-30  
Tel: (800) 7238925  
Ext. 2001-2007  
Celular: (310) 4807295  
sorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 8 N° 9-14  
Barrio Aguáes Parro  
Tel: (800) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8152897  
veloz@cas.gov.co







83	SERRANO ARANDA EDUAR RICARDO	6
84	ESPERANZA PORRAS MIRANDA	5
85	JEFFERSON GAMEZ MARTINEZ	5
86	ESPERANZA FERREIRA PEDROZA	6
87	NESTOR JULIO GARCIA BLANCO	6
88	FABIOLA GUALDRON VARGAS	5
89	KAREN JULIETH ARAQUE VESGA	5
90	ROLANDO MILLAN MUÑOZ	5
91	SAIDA BIBIANA BALLESTEROS ALQUICHIRE	5
92	ESPERANZA NEIRA VIVIESCAS	5
93	LORENZO ROA PEÑALOZA	5
94	EDICSON BALLESTEROS CABALLERO	5
95	MYRIAM ORTIZ SARMIENTO	5
96	LUZ HERMINDA GOMEZ BAUTISTA	5
97	LEON MONSALVEJENNY CAROLINA	5
98	ARAQUE DURAN CARLOS	5
99	PATRICIA MUÑOZ CARDENAS	5
100	LAURA PAOLA BENITEZ BENITEZ	5
101	SERGIO HERNANDO GARNICA CASTRO	5
102	JANETH NIETO BENITEZ	5
103	RAUL GARCIA SARMIENTO	5
104	YESSICA LORENA MARQUEZ TOLOZA	6
105	ROSALIA TOLOZA CALA	22
106	FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS	5
107	HOTEL CASTILLO RESORT SAS	7
108	JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO	17
109	EDGAR MAURICIO GARCES BAYONA	22
110	BALAGUERA SANTOS JAVIER ARTURO	55
111	ARELIS NEIRA NEIRA	20
112	DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA	13
113	JUAN MANUEL DURAN GALVIS	6
114	FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA	5
115	ARAQUE PICO MARIA ESTHER	7
116	ALBA LUZ SALAZAR GALAN	7
117	CASTRO MENDEZ MARTHA LUCIA	6
118	SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ	14
119	OSCAR NEIRA TRIANA	5
120	ORLANDO CORREDOR OLARTE	3
121	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCON	4
122	FREDY OMARMURILLO WANDURRAGA	5
123	ULISES SOLANO SILVA	20
124	ALVAREZ MANTILLA NESTOR	13
125	DANIEL ENRIQUE VESGA PATIÑO	14
126	LILIANA PINTO	49
127	NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME	21
128	FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS	6
129	MAYRA LILIANA MILLAN ARDILA	11
130	MARY LUZ HERNANDEZ DIAZ	6
131	JORGE HUMBERTO NEIRA TRIANA	5



CONTACTO



CONTACTO



CONTACTO



CONTACTO



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-64  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238923 - 7248745 - 7235668  
Celular: (311) 7629073  
contactenos@cas.gov.co

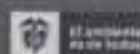
**BUCARARANGA**  
Calle 26 N° 25-48  
Edificio Serv. Oficina 303 Int. 01  
Tel: (607) 7238923 Ext. 6001-4002  
Celular: (310) 8157493  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmar  
Tel: (607) 7238923 Ext. 1001-8002  
Celular: (310) 8157494  
contactenos@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-4002  
Celular: (310) 2742408  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807793  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 8-14  
Barrio Águila Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157497  
veloz@cas.gov.co



132	JOSE ALBERTO BASTILLA HERNANDEZ	4
133	CHACON DIAZ LUIS CARLOS	9
134	NILSON NEIRA TRIANA	5
135	LADY MARCELA TORRES RODRIGUEZ	9
136	LUIS GABRIEL CARDOZO VALENZUELA	4
137	ANGEL MARIA ARDILA MARTINEZ	6
138	MNICA JULIANA CHACON BALLESTEROS	17
139	YULY MILENA ANAYA GONZALEZ	215
140	ROSAURA BAYONA VARGAS	26
141	EMEL DARIO ANAYA ARDILA	42
142	ANDRES FERNANDO MILLAN RANGEL	12
143	ALVARO MARTINEZ SANABRIA	8
144	AUGUSTO MUÑOZ GUALDRON	7
145	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA	20
146	LUISA EMMA TORRES MOGOLLON	12
147	VALDEMAR ROLANDO DIAZ ALFONSO	6
148	OLIVERT GERMAN OLARTE RUIZ	5
149	MAYORGA RUIZ JORGE	29
150	JOSE MIGUEL SALAZAR AFANADOR	8
151	PAEZ MARTINEZ LARITZA	152
152	JOSE SAHID HERRERA PIMIENTO	5
153	DANNY ALEXANDRA MONTAÑA CAMPOS	5
154	VICTOR ENRIQUE CHAPARRO MARTINEZ	4
155	COSME GEOVANNI BUSTOS BELLO	6
156	HENRY MARTINEZ GALVIS	9
157	MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO	4
158	FREDY MATEUS GUIZA	6
159	WILSON JAVIER DUARTE	4
160	MARTINEZ GOMEZ JOSE FORTUNATO	4
161	HECTOR ARNOLDO SANTA ROJAS	5
162	ARNOLDO SANTA MORALES	5
163	MIGUEL ANGEL AMADO DAVILA	4
164	CAMACHO GALEANO CALOS ALBERTO	4
165	GERMAN ZAMBRANO CALDERON	18
166	ROSAURA BAYONA VARGAS	29
167	ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA	16
168	MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA	43
169	MENESES ALVAREZ ELKIN	4
170	HECTOR JULIO DE A ROSA CASTRO	4
171	PEDRAZA VASQUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO	3
172	AMPARO HERNANDEZ ARRIETA	5
173	JHON CARLOS ZAPATA HERNANDEZ	3
174	JEFFERSON QUIROGA DELGADILLO	5
175	JEFFERSON QUIROGA DELGADILLO	6
176	LUIS RAMIREZ JIMENEZ	3
177	PEDRO ELIAS QUIROGA BECERRA	3
178	ROSEMBERG GUERRERO PEÑA	3
179	LUZ DARY GUZMAN CHACON	3
180	KAREN BEATRIZ GORSIRA PACHECO	13



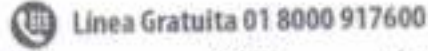
SABO-1



ST-CDR94402



OC3294-1



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 17 N° 9-08  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7228925 - 7240765 - 7235848  
Celular: (310) 8157675  
contacto@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 26 N° 26-48  
Edificio Sero Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
redbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmar  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
barra@cas.gov.co

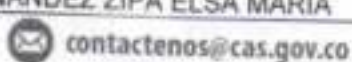
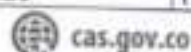
**MILAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 8157600  
milaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8157695  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aguiles Perra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co



181	DURAN GARCÍA YADIRA	9
182	MARTIN ALFONSO VILLANUEVA	11
183	JAVIER ENRIQUE MARDINI PINZON	14
184	BALLESTEROS LOPEZ CESAR AUGUSTO	3
185	NICOLAS TIBADUIZA	49
186	LUISA MARIA CASTILLOLOZANO	3
187	KAROL GISELLA JORGE MANZANO	3
188	ALVARO ANDRES GAMARRA GUTIERREZ	6
189	BLANDON OSORIO JHON ALEJANDRO	5
190	TRINIDAD CASTRO ORTIZ	4
191	CASANOVA ORTIZ BLANCA LUCIA	4
192	MIGUEL ERNESTO PARRA JIMENEZ	3
193	FABIAN GONZALO PARRA JIMENEZ	3
194	ALVARO ANDRES GAMARRA GUTIERREZ	4
195	LILIANA PRADA CABARIQUE	3
196	EDUARDO NUÑEZ BLANCO	4
197	CHAPARRO BAYONA YUDY ALEXANDRA	4
198	GONZALO PARRA GOMEZ	3
199	VICTOR MANUEL PEREZ YAÑEZ	4
200	SALAMANDA CALLEJAS EDILSON	3
201	ARTURO BARBOSA AGAMEZ	4
202	MEGA GES SAS	4
203	SERGIO PORRAS S	5
204	HUBER MENDOZA PORTILLA	3
205	MARED KIDS SAS	4
206	CORPORACIÓN ARQUITECTURA, TECNOLOGÍA Y TALENTO	5
207	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	5
208	LILIANA MERCADO MOLINA	4
209	SICA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	4
210	YANETH CALDERON ANGARITA	7
211	SANDRA MILENA PORRAS FIGUEROA	6
212	LAURA MARCELA NOSSA FALCK	6
213	HEIDY JOHANNA CABRERA NARVAEZ	6
214	AURELIO TOBO COLMENARES	8
215	BAIATOUR	6
216	EDS BRISAS DEL LLANOS SAS	6
217	ALVARO TOBO COLMENARES	5
218	JAIRO RODRIGUEZ PATIÑO	6
219	UNIDAD AGROINDUSTRIAL EL CHORO SAS	6
220	REINALDO PATIÑO RUEDA	9
221	CARLIMAR JOSE LOPEZ FERMIN	7
222	LUIS CARLOS CONTRERAS DAZA	5
223	ARMANDO PORRAS FIGUEROA	8
224	HUGO ARDILA REYES	7
225	MARIA DEL PILAR CORZO BERNAL	7
226	ABRIL RODRIGUEZ NURIA YAMILE	8
227	ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ	7
228	JORGE LUIS ALVAREZ AGUDELO	6
229	HERNANDEZ ZIPA ELSA MARIA	4



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-36  
Barrio La Playa  
Tel: (507) 7238925 - 7240265 - 7235668  
Celular: (31) 2839675  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sora Oficina 303 bar 01  
Tel: (507) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157692  
rechucarangamango@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cva 28 esquina  
Barrio Palencia  
Tel: (507) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157696  
nabera@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (507) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 7742688  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (507) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6817795  
socrorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 8-14  
Barrio Aquiles Parra  
Tel: (507) 7238925 Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8157697  
velaz@cas.gov.co



SABT 1



DT-CDR94408



SC-204-1





230	OMAR VLADIMIR OCHOA DIAZ	3
231	NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA	3
232	DIANA PAOLA CASTILLO URREA	6
233	ALVARO TOBO COLMENARES	9
234	BUENO PARRA GLORIA CONSUELO	8
235	GERARDO RODRIGUEZ SANTOS	6
236	CARLOS JOSE ARDILA RANGEL	9
237	ANGELMIRO ROMERO CHACON	6
238	ALEXIS POSADA ZUÑIGA	6
239	ALEXIS POSADA ZUÑIGA	5
240	ALEXIS POSADA ZUÑIGA	8
241	LUZ DARY RODRIGUEZ CASTILLO	7
242	EMEL DARIO ANAYA ARDILA	5
243	ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA	5
244	JHON JAURO PACHECO	5
245	GERARDO SANCHEZ SANCHEZ	4
246	DAGOBERTO ARENAS CRUZADO	5
247	DIANA PATRICIA GUIZA DIAZ	6
248	JULLY ANDREA MORA GONZALEZ	7
249	MARIA RIGUEY TORRES TELLO	11
250	LUIS MARIA GONZALEZ CENTENO	83
251	JUAN FRANCISCO ANAYA MENDOZA	8
252	CLAUDIA JULIANA OTERO RIVERA	15
253	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN	16
254	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN	17
255	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN	17
256	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN	15
257	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN	18
258	EXTRACTORA CENTRAL	13
259	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN	16
260	EDUARDO ANTONIO RUIZ ORTIZ	21
261	CASTOR JET ACEVEDOR ROJAS	22
262	OSCAR NICOLAS ARDILA VIVIESCAS	7
263	OSCAR JOSE MAURICIO ARDILA GUALDRON	7
264	TEOFILO CALDERON RIOS	7
265	LILIANA MARCELA ROMERO OVIEDO	5
266	ANGEL MIGUEL PINTO BLANCO	3
267	MARIA ANGELICA VARGAS	4
268	ARTURO JAVIER JARABA VARGAS	5
269	RAMON MARTELO MACIAS	5
270	ACUÑA SANCHEZ NESTOR JAVIER	7
271	SERGIO SANABRIA HERNANDEZ	4
272	ARNOLDO SANTO MORALES	6
273	MILDREY CORREDOR OSPINA	5
274	JAIR FERNANDO CORZO CHAPARRO	15
275	ANDREA ROCIO FUENTES BENITEZ	8
276	LUIS ALFREDO MENESES GARCÍA	7
277	JACKELINE GARCIA REYES	5
278	CAROLINA GARCIA REYES	7



SABE-1



ST-CER04602



EC3254-1



**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-02  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240745 - 7235048  
Celular: (310) 7239973  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-45  
Edificio Sura Oficina 202 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext: 4881 - 4882  
Celular: (310) 8157495  
contactosantamanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palencia  
Tel: (607) 7238925 Ext: 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157496  
moreri@cas.gov.co

**MILAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext: 6001 - 6002  
Celular: (310) 742600  
mrago@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext: 3001 - 3002  
Celular: (310) 8807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aguileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext: 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157497  
veler@cas.gov.co



279	RODRIGUEZ AMADOR NESTOR URIEL	7
280	FREDDY NOEL BAUTISTA DIAZ	6
281	YONY ALFREDO SANCHEZ QUINTERO	7
282	GONZALEZ BLANCO FABIO	7
283	WILLIAM RAMIREZ RIVERA	6
284	DEL VALLE ZAPATA ADRES OSWALDO	37
285	SONIA SANCHEZ JIMENEZ	28
286	SERGIO ALEXANDER MEDINA	8
287	MONSALVE GARCIA LUIS ALFONSO	6
288	EDGAR VELANDIA GUALDRON	7
289	BALAGUERA DE BALLESTEROS NELLY	5
290	SANCHEZ JIMENEZ LEIDY	7
291	FRANCY ALEJANDRA GARCIA CASTILLO	6
292	LINA JANETH HERNANDEZ ALARCON	6
293	MARGARETH ESPINOSA ACERO	7
294	RICHARD RAUL SANDOVAL ACEVEDO	6
295	CARMEN CECILIA ARDILA VEGA	6
296	LADY ARGENIS MOLINA SIERRA	6
297	MARCO AURELIO URIBE GUERRERO	19
298	OLGA LILIANA MOLINA SIERRA	5
299	JOSE SAHID HERRERA PIMIENTO	21
300	ARISTOBULO QUINTERO RUEDA	5
301	DAVID CARDENAS OROZCO	8
302	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO	23
303	ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE	7
304	HELIODORO CAMPOS CASTILLO	85
305	ELSA LILIANA URIBE RUIZ	54
306	AURA KATHERINE MOSQUERA	103
307	ANA EDILMA MEJIA MEJIA	6
308	FAUSTINO TAPIAS	18
309	ELIZABETH RINCON MARTINEZ	26
310	VLADIMIR ILLICH SANTOS ROBLES	19
311	JUAN ELISEO MILLAN MARTINEZ	11
312	SILVIA LORENA HERNANDEZ DIAZ	10
313	NOHELIA ISABEL SARMIENTO CAMPOS	11
314	BERENICE GERCES GELVES	23
315	JOSE NEYITH CONTRERAS	12
316	LIZETH DANIELA LOZADA GARCES	8
317	ROSA SUSANA ORTEGA PEÑA	6
318	FERNANDO SERRANO CRUZ	6
319	INES CASTRO BALLESTEROS	26
320	FUNDACION TENSION DEL FUTURO	18
321	NOHORA GLADYS GUTIERREZ PINTO	5
322	YACQUELINE GONZALES SANCHEZ	11
323	ASOALTESA	9
324	VALERO RUEDA OMAIRA	10
325	PEDRO ANTONIO CORREA RODRIGUEZ	9
326	CORREA MEJIA MARISOL	16
327	GONZALEZ SANCHEZ YACQUELINE	7



34387-1



01-CORSAN08



SC05A-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN OIL**  
Carrera 12 N° 9-66  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240745 - 7235468  
Celular: (311) 7029075  
contactenos@cas.gov.co

**BOCARAMANSA**  
Calle 26 N° 26-48  
Edificio Suro Edificio 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casboocaramansa@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 (con Cr. 28 esquina)  
Barrio Palmar  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mbarra@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 7426400  
malaga@cas.gov.co

**SOCOORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6887295  
socoorra@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aguiles Paso  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co





328	SAAVEDRA RUEDA NESTOR JAVIER	8
329	EDITH GONZALEZ CACERES	8
330	MERY PEREZ DE ARIZA	7
331	ANDRES RIBERO GARCIA	12
332	JONATHAN FERNET MORALES PEREZ	7
333	SERGIO ENRIQUE MILLAN RANGEL	13
334	DEISY MAYERLY SOLANO MEZA	7
335	MARTHA GOMEZ BURGOS	8
336	EDWIN FERNANDO TOLOZA MEJIA	5
337	SANDRA MIENA CORZO LEON	9
338	JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO	7
339	JUAN JOSE ARDILA VIVIESCAS	5
340	EDGAR ORLANDO LESMEZ RODRIGUEZ	4
341	EDGAR ORLANDO LESMEZ RODRIGUEZ	7
342	JOSE ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ	6
343	RUEDA ARENAS FLOR ALBA	4
344	DAGOVERTO GOMEZ MARTINEZ	5
345	JOSE LUIS BARBOSA JAIME	6
346	ALVARO MARTINEZ SANABRIA	7
347	GLORIA YADIRA BELTRAN GUTIERREZ	5
348	GOMEZ CCHACON CARLOS ANDRES	12
349	JUAN CARLOS ALVAREZ MONSALVE	27
350	JOSUE RAFAEL ROMERO CARVAJAL	5
351	ROMERO SERRANO YOLIMA RAFAELA	5
352	LUZ ARINA SERRANO SANCHEZ	4
353	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	7
354	WILLIAM ANTONIO RODRIGUEZ PEÑA	11
355	VARGAS HERNANDEZ JEILER ERNESTO	8
356	YULI MARGARITA CAMACHO CIFUENTES	3
357	CASA Y CONFORT BARBOSA	4
358	LUZ MARINA CHACON GÓMEZ	3
359	LEIDY TATIANA SUAREZ ARDILA	5
360	ANGEL MIGUEL NIÑO PRIETO	5
361	YURI ANDREA RODRIGUEZ TAFUR	4
362	HORACIO ANDRES BLANCO GOMEZ	4
363	FERNANDO BLANCO GUARIN	6
364	BLANCO GUARIN FERNANDO	6
365	LINDER MEYER PADILLA ALDANA PRIETO SUAREZ COM INTERNET BANDA ANCHA SUMINISTRÓS Y DOTACIONES	3 4
366	JOSE AGUSTIN CALA MORENO	4
367	WILLIAM ARIZA DIAZ	4
368	FRANCI MORA FANDIÑO	3
370	ANGIE GONZALEZ MATEUS	5
371	MORENO SANABRIA XIOMARA ZEINETH	6
372	RODDY NELSON GONZALEZ PEREZ	6
373	OSCAR FERNANDO BALEN SUAREZ	4
374	ARIOLFO ARENAS JIMENEZ	6
375	RODDY NELSON GONZALEZ PEREZ	6
376	MAURICIO TRIVIÑO RAMIREZ	4



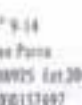
SCOTREC



SCOTREC



SCOTREC



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Correzo 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (867) 7238925 - 7240265 - 7235668  
Celular: (311) 8039675  
cas@cas.gov.co

**BUCARARANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Serv. Oficina 302 int 03  
Tel: (867) 7238925 Ext. 4001-4003  
Celular: (310) 8157495  
cas@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con C/ra 28 esquina  
Barrio Polvorero  
Tel: (867) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157496  
cas@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 1 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (867) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 742688  
cas@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-28  
Tel: (867) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8887295  
cas@cas.gov.co

**YÉLEZ**  
Correzo 6 N° 9-14  
Barrio Aguiles Parra  
Tel: (867) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157497  
cas@cas.gov.co



377	RAMIREZ GARCIA ALONSO	3
378	JHON EDISON BARBOSA MONCADA	4
379	ARIEL MAURICIO MARTINEZ SUAREZ	4
380	ELADIO CESPEDAS DIAZ	3
381	SOL LOPEZ VERANO	3
382	JUAN CARLOS SANCHEZ RUEDA	4
383	DYRON FERLEY MARTINEZ LOPEZ	6
384	GONZALO BAEZ MONROY	30
385	MARLENY SANABRIA CRUZ	25
386	OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACÓN	34
387	PEREZ ABELLA ANGELO JOSE	11
388	MARGARITA CASTILLO RIOS	4
389	SANDRA PATRICIA PEDRAZA	7
390	MYRIAM PEREZ JIMENEZ	4
391	JORGE POVEDA ZAMBRANO	7
392	PICO PORRAS DAISY	4
393	ALBERT EDUARDO PARRA	4
394	JOAQUIN DIAZ GALVIS	6
395	ALEJANDRA DEL PILAR GOMEZ BENITEZ	4
396	EDGAR ALFONSO MONSALVE CASTRO	5
397	DIAZ GALVIS JOAQUIN	5
398	EDNNA LILIANA SUAREZ SAAVEDRA	5
399	SAUL JAVIER OROTEGUI CALA	6
400	JOSE IGNACIO VALENZUELA RAMIREZ	6
401	RODRIGUEZ ALONSO GUARIN ORDUZ	6
402	DUARTE OLACHICA FREDY YESID	4
403	ADRIANA FEO ZAPATA	4
404	SANDRA PATRICIA PEDRAZA	31
405	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO	14
406	JOSE GREGORIO ARDILA NAVARRO	4
407	RAMON BALLESTEROS CHAPARRO	4
408	NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON	5
409	FREDY ANDRES ARIAS ROJAS	6
410	ARIZA DIAZ WILLIAM	7
411	ANDRES MAURICIO CRISTANCHO LEON	4
412	PEDRO ALONSO SIERRA JAIMES	4
413	MICHAEL STEFAN RAMIREZ RANGEL	5
414	ROSA MARGARITA NUÑEZ DE BALLESTEROS	4
415	MARTHA GOMEZ DIAZ	4
416	JUAN BAUTISTA ALVAREZ RODRIGUEZ	4
417	MANUEL ENRIQUE RUIZ SUPELANO	4
418	ROGERIO PORRAS BENITEZ	7
419	CAMACHO AMAYA NELSON IVAN	4
420	JUAN DAVID FORERO JIMENEZ	8
421	OROZCO HENAO FABIO NELSON	14
422	RONDAN ROJAS ANA GILMA	4
423	CARREÑO RIVERO GEOVANNY	4
424	OLARTE GARCIA CAROL VIVIANA	56
425	CADENA NUÑEZ JUAN GUILLERMO	8



SA307-1



07-CER048630



033204-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-04  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240745 - 7235448  
Celular: (311) 2024907  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARANGA**  
Calle 26 N° 29-48  
Edificio Suro Oficina 303 br 01  
Tel: (607) 7238925 - Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157495  
suro@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 68 con Cro 28 esquina  
Barrio Polanco  
Tel: (607) 7238925 - Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157495  
barra@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 - Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742988  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2005-2007  
Celular: (310) 6887293  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Águilas Parra  
Tel: (607) 7238925 - Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157497  
velaz@cas.gov.co





426	GAMBOA PINZON LIZETH NATALIA	4
427	MEDINA PINZON BLANCA DELIA	4
428	GOMEZ CHACON NESTOR MAURICIO	4
429	MARTINEZ PRADA PEDRO DANIEL	4
430	SOLANO EDWIN ANDRES	32
431	MELGAREJO ARAQUE NUMA	4
432	ROMERO AGUILAR TULIA BEATRIZ	4
433	CRISTANCHO PINZON ANACLETO	7
434	MENESES GARCIA LUIS ALFREDO	8
435	JULIAN ANDRES PIÑARES RODRIGUEZ	7
436	RAUL MENESES GARCIA	7
437	LIDIA TATIANA FERREIRA BALLESTEROS	9
438	ANDRES RIBERO GARCIA	13
439	ANDRES RIBERO GARCIA	13
440	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ MEDINA	5
441	JORGE LEONARDO CAMARGO ALVAREZ	6
442	LUIS FERNANDO REYES	8
443	JEISSON ANDRES VEGA PIMIENTO	7
444	JOSE MANNUEL MUÑOZ CARREÑO	7
445	MARGYN MONSALVE BUENAHORA	11
446	ANA LUCIA CORZO TORRES	7
447	MONTAÑA TRUJILLO CLAUDIA PATRICIA	7
448	LUIS ANTONIO LARROTA CARO	7
449	ROSA ELENA LAGOS MARIN	5
450	LUCIA CEDIEL SILVIA	5
451	CESAR AUGUSTO GARCIA CEDIEL	5
452	LAURA ROSA PEREZ LAMUZ	5
453	JUAN PABLO REYES AVENDAÑO	6
454	MERY AGREDO RODRIGUEZ	5
455	JAVIER PORRAS FIGUEROA	7
456	CAMILA FERNANDA MEDINA PORRAS	6
457	ANUAR ALEXANDER ARIAS MOROCHO	10
458	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCON	5
459	GUINAND DE QUINTERO LUZ STELLA	5
460	LUZ STELLA CARREÑO RANGEL	10
461	OSCAR USEDA RUEDA	6
462	JOHNATAN FERNANDO SARMIENTO PACHECO	6
463	FAVIO PINTO RINCON	39
464	LEONOR ROMERO MACIAS	6
465	QUINTERO PEÑA MARIA PATRICIA	7
466	ALCIDES SANDOVAL SANCHEZ	6
467	GINA GLADYS PEÑA BAYONA	6
468	VALENTINA LUENGAS CARDENAS	9
469	ROSA MARIA AMADO DE SILVA	6
470	JAIME ALBERTO ARDILA MARTINEZ	11
471	FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ	8
472	DIANA ELIZABETH GIRALDO DIAZ	6
473	SARMIENTO SARMIENTO LAURA	6
474	JULIAN FERNANDO REYES MORENO	6



SABOZ-1



ET-CERO4458



OC204-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-04  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 238925 - 704265 - 723568  
Celular: (311) 2329075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-49  
Edificio Surc Dikina 302 int 81  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4901-4902  
Celular: (310) 8157495  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 78 int 81  
Barrio Pabana  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157496  
contactenos@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 N° 31-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 8157498  
contactenos@cas.gov.co

**SOCOBO**  
Calle 16 N° 17-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 8037295  
contactenos@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aguiles Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157497  
contactenos@cas.gov.co



475	YESID ARNALDO CABALLERO SANTOS	11
476	FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ	48
477	BIKE AND OUTDOORS SAS	477
478	CHACON DURAN RAFAEL	4
479	RAMON ANTONIO URIBE MANTILLA	4
480	GOMEZ DE PORRAS EDILMA	4
481	CAROLINA CACERES CRISTANCHO	4
482	EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS	9
483	JAIRO AUGUSTO VESGA REYES	9
484	CRISTIAN DARIO SOTO ZAPATA	12
485	JUAN DE CARLO PORRAS RODRIGUEZ	6
486	ANACLETO CRISTANCHO PINZON	5
487	DIEGO FERNANDO GONZALEZ SANTOS	62
488	JANETH SILVA ARIAS	35

Se cierra la recepción de documentos dentro de la convocatoria señalada, en San Gil a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023, siendo las 5:10 p.m

**ELIANA MAYORGA CASTRO**  
Secretaria General CAS



SA301-1



07-CEROSMAGO



03-054-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 17 N° 9-08  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7248765- 7225666  
Tel: (607) 7238925 Ext: 4001- 4002  
Celular: (311) 9039075  
contactenos@cas.gov.co

**BOCACARAMANGA**  
Calle 36 N° 29-48  
Edificio Suro Oficina 203 bar 01  
Tel: (607) 7238925 Ext: 4001- 4002  
Celular: (3108) 157495  
rcibocaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 45 con Cra 70 esquina  
Barrio Pulcraza  
Tel: (607) 7238925 Ext: 5001-5002  
Celular: (3108) 157494  
mbarra@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext: 6001-6002  
Celular: (3102) 42600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext: 2001- 2002  
Celular: (3109) 887295  
sacorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Apúlveda Pinar  
Tel: (607) 7238925 Ext: 3001- 3002  
Celular: (3108) 157497  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

COMITÉ EVALUADOR

ACLARACIÓN ACTA POR LA CUAL SE ANALIZAN Y RESUELVEN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027

NOVIEMBRE 21 DE 2023

**ASUNTO.** Aclaración acta suscrita por el Comité Evaluador en fecha 14 de noviembre de 2023 toda vez que de acuerdo a la trazabilidad que se le debe dar a la correspondencia recibida en la entidad, el Comité Evaluador recibió las solicitudes que a continuación se relacionan: ALMACEN NELLY, ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA, ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO, ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA, ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON Y SUPERMERCADO LA 14.

**TEMA A DISCUTIR.** Analizar y resolver seis (06) reclamaciones y/o objeciones al acta suscrita por el Comité Evaluador de fecha 14 de noviembre de 2023 presentadas a título de solicitud revisión, dentro del proceso que se adelanta para la elección de los representantes de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027.

DESARROLLO

Siendo las 11:00 a.m. del 21 de noviembre de 2023, los funcionarios comisionados mediante la resolución DGL No. 000820 del 01 de noviembre de 2023, Willington Angarita Angarita (Técnico Administrativo SAO), Elsa Hernández Franco (Auxiliar Administrativo SAO), John Jairo Sánchez Correa (Profesional Especializado SAO), Rodoifo Sánchez Ruiz (Profesional Especializado SPL), Oscar Carvajal Suarez (Profesional Universitario OCI), revisan las siguientes reclamaciones.

1. SOLICITUD REVISIÓN DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ALMACEN NELLY.

El ALMACEN NELLY presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21606.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

*"...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.

2. SOLICITUD REVISIÓN DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA

La ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21605.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.



SANCT



SECRETARÍA DE



SECRETARÍA DE





“...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.”

Subrayado por el peticionario.

**3. SOLICITUD REVISION DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**

La ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21602.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

“...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.”

Subrayado por el peticionario.

**4. SOLICITUD REVISION DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA**

La ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21601.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

“...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.”

Subrayado por el peticionario.

**5. SOLICITUD REVISION DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON**

La ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21607.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

“...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.”

Subrayado por el peticionario.

**6. SOLICITUD REVISION DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, SUPERMERCADO LA 14**

El SUPERMERCADO LA 14 presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21603.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

“...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.”

Subrayado por el peticionario.





RESPUESTA A SOLICITUDES

1. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ALMACEN NELLY

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21606.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que la factura aportada en los documentos entregados oportunamente, aunque no es emitida por su empresa, sí demuestra la compra de productos relacionados con las actividades de su establecimiento. Por lo anterior, la empresa denominada Almacén Nelly, identificada con NIT 28373832-5 inscrita bajo el número 289, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

2. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21605.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que la factura aportada en los documentos entregados oportunamente, aunque no es emitida por su asociación, sí demuestra la prestación de servicios relacionados con las actividades de su entidad. Por lo anterior, la empresa denominada Asociación de Inquilinos de la Plaza de Mercado Torcoroma, identificada con NIT 829000726-6 inscrita bajo el número 245, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

3. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21602.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que, al revisar la fecha de inscripción de la Asociación, se evidenció que efectivamente corresponde al 25 de octubre del 2002. Por lo anterior, la empresa denominada Asociación de Areneros de Barrancabermeja Paz del Río, identificada con NIT 829003281-4 inscrita bajo el número 246, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

4. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21601.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que el soporte presentado (cuenta de cobro) no es emitida por su Asociación pero se demuestra la actividad de su empresa. Por lo anterior, la organización denominada Asociación de Tenderos para el desarrollo del Sistema de Comercialización en las Comunas 5, 6 y 7 de Barrancabermeja - ASOTEDESCO, identificada con NIT 829001863-1 inscrita bajo el número 243, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

5. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPÓN

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21607.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra improcedente su solicitud, ya que en el soporte presentado (factura de proveedor) no hay identificación del cliente. Por lo anterior, la organización denominada Asociación de Mujeres Emprendedoras de Santa Helena del Opón, identificada con NIT 900609266-2, **NO CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.





6. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE SUPERMERCADO LA 14

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21603.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra improcedente su solicitud, ya que en el soporte presentado (factura de proveedor) no hay identificación del cliente. Por lo anterior, la organización denominada Supermercado la 14, identificada con NIT 13560561-1, NO CUMPLE con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 por quienes en ella intervinieron.

WILLINGTON ANGARITA ANGARITA  
Técnico Administrativo SAO

ELSA HERNANDEZ FRANCO  
Auxiliar Administrativo SAO

JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA  
Profesional Especializado SAO

RODOLFO SANCHEZ RUIZ  
Profesional Especializado SPL

OSCAR CARVAJAL SUAREZ  
Profesional Universitario OCI

Corporación Autónoma Regional de Santander  
Secretaría General  
11:58 AM  
21-11-2023





San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON**, identificada con NIT. No. 900609266-2, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 290**, en la que señala que **"LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA POSTULADA"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron SIETE (7) folios, esta Asociación anexó en los folios uno (1) y siete (7) el informe de actividades y el soporte de las actividades, siendo este último una factura de compra de productos con los cuales brindo asistencia técnica integral en programas para el desarrollo integral y sostenible del municipio de Santa Helena del Opón.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 290, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 290



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027	
Inscripción No 0 290	
Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:47:45	
Nombre de la Organización del Sector Privado: <u>Asociación de Mujeres Emprendedoras de Santa Helena del Opón</u>	
NIT <u>900609266-2</u>	
Representante legal: <u>Sánchez López Ledy</u>	
C.C. <u>1.103.470.699</u>	
Teléfono: <u>3143992640</u>	
Correo electrónico: <u>ledysanji2015@gmail.com</u>	
Presenta candidato: <u>SI</u> <u>NO X</u>	
Nombre del candidato: _____	
Número de folios de los documentos presentados: <u>7</u>	
Recibe	Entrega
 Comisión Autónoma Regional de Santander CAS <u>Secretaria General</u>	<u>Ledy Sánchez López</u>
ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaria General CAS	<u>cc 3781077 Pineda</u>

TELÉFONO: 070 2500000 FAX: 070 2500000



Folio 1

San Gil, 27 de octubre de 2023

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
Atte. Oficina secretaria general


REF. INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION PRIVADA PARA PARTICIPAR  
EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE  
SANTANDER - CAS.

Respetuoso saludo:

Mediante la presente me permito inscribir documentos de la ASOCIACION DE  
MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPOB, para  
participar en la elección de los Representantes del Sector Privado ante el  
Consejo Directivo periodo Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027,  
para lo cual me permito entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara  
de comercio.
2. Informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la  
organización privada desarrolla en la jurisdicción de la Corporación.

Sin otro particular.

  
LEIDY SANCHEZ JIMENEZ  
C.C. 1.103.470.677  
PRESIDENTE



**DORA LIGIA TORRES CASTILLO**  
 NIT 23281214-4

Monodistribuidor  
 Productos Margarita

Carrera 9 No 7A 29 - B. Bello  
 Cal 2115165011 Manizales

**FACTURA DE VENTA**

NIT 23281214-4

REGISTRO DE VENTAS  
 AUTOMATIZADO

RECEPCION: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Orden (por) Santa Helena

Nro CE \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO		VALOR TOTAL
		UNID	UNIT	
2	Pasta	600	29.400	
2	Achiro	700	162.000	
2	Remolón	600	23.000	
2	Bata	300	14.700	
1	Salsa	700	103.200	
2	Maizena	3000	24.000	
2	Maizena	350	13.200	
4	Maizena	100	49.500	
2	Maizena	100	12.300	
4	Bolsa	700	324.800	
2	Pap	600	209.600	
1	Verde	200	7.400	
2	Arroz	400	8.400	
3	Arroz	300	1.035.000	
4	Arroz	200	14.500	
4	Arroz	3000	443.100	
			<b>2.544.000</b>	

CLIENTE

VENDEDOR

EXENTO I
EXCLUIDO I
GRANADO I
IMP CONSUMO I
IVA I
<b>TOTAL I</b>

C/ta. Manizales S.A. S.A.

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A, 1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CUATRO (4) folios.

Sin otro particular,



LEIDY SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C.C. 1.103.470.677

PRESIDENTE

Numero de radicado: 80.30.21606.2023  
Dependencia: SQL  
Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas  
Dependencia envió: SQL  
Fecha: 17-11-2023 Folios: 3  
Hora: 08:19 Anexos: None  
Teléfono de la corporación: (607) 7260762



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,


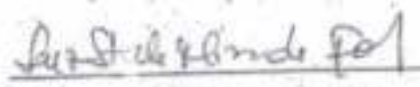
Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como representante legal del **ALMACEN NELLY** identificado con NIT. No. 28373892-5, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 289**, en la que señala que **"LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO DEMUESTRAN LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA POSTULADA"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CINCO (5) folios, esta Asociación anexó en los folios cuatro (4) y cinco (5) el informe de actividades y el soporte de las actividades, siendo este último una factura de compra a nombre de **NELLY BALAGUERA DE BALLESGTEROS**, quien es representante legal del **ALMACEN NELLY**, y en la descripción de la factura, son productos textiles para venta en el almacén.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 290, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 290




CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

<b>FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027</b>	
Inscripción No <u>289</u> . Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: <u>16:47:41</u> .	
Nombre de la Organización del Sector Privado: <u>Almacén Nelly</u> . NIT <u>28373.892-5</u> .	
Representante legal: <u>Balaguera de Balleteros Nelly</u> . C.C. <u>28.373.892</u> .	
Teléfono: <u>318.599.4173</u> .	
Correo electrónico: <u>almacennelly@gmail.com</u> .	
Presenta candidato: <u>SI</u> <u>NO X</u> .	
Nombre del candidato:	
Numero de folios de los documentos presentados: <u>05</u> .	
Recibe  Corporación Autónoma Regional de Santander CAS <b>Secretaria General</b> ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaria General CAS	Entrega  <u>cc 379977 sml.</u>

**INFORME DE ACTIVIDADES**

La Empresa **ALMACÉN NELLY**, esta creada desde enero del año 1991 y desde ese momento a través su propietaria, presta los servicios de: **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, LENCERÍA, TRAJES DE PARA PRIMERA COMUNIÓN Y SAUTZO, UNIFORMES PARA COLEGIO, ENTRE OTROS.** Para lo cual anexo soporte de algunas actividades en los últimos dos años.

Atentamente,

  
**NELLY BALAGUERA DE BALLESTEROS**

C.C. 28.373.892



1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CINCO (5) folios.

Sin otro particular,

  
**NELLY BALAGUERA DE BALLESTEROS**

C.C. 28.373.892



Numero de radicado:	80.30.21605.2023
Dependencia:	SQL
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas
Dependencia emisor:	SQL
Fecha: 17-11-2023	Folios: 3
Hora: 08:17	Anexos: None
Teléfono de la corporación: (507) 7240762	



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA – ASOINQUILINOS TORCOROMA**, identificada con NIT. No. 829000726-6, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 245**, en la que señala que **"NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CUATRO (4) folios, esta Asociación anexó en los folios uno (1) y cuatro (4) el informe de actividades y el soporte de las actividades, los cuales se encuentran debidamente firmados y de los que se presume su autenticidad.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 245, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

## Formato de inscripción No. 243



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027	
Inscripción No <u>0245</u>	
Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:33	
Nombre de la Organización del Sector Privado: <u>Asociación de inquilinos de la plaza de mercado de Torcoroma</u>	
NIT <u>829000726-6</u>	
Representante legal: <u>GERARDO SANCHEZ SANCHEZ</u> C.C <u>91.427.293</u>	
Teléfono: <u>3138153422</u>	
Correo electrónico: <u>asinquilinos_torcoroma@hotmail.com</u>	
Presenta candidato: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del candidato: <u>No presenta</u>	
Número de folios de los documentos presentados: <u>4</u>	
Recibe   Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Secretaria General ELINA MAYORGA CASTRO Secretaria General CAS	Entrego   DIANA ROCIO D. RIAN SANCHEZ C.C 1.100.954.624



ASOCIACION DE RECICLADORES DE FLORDABLANCA  
NIT: 900.300.925-1

ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCORMA  
NIT: 82900720-6

DEBE A:

LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE FLORDABLANCA, ASOREFLOR  
NIT: 900.300.925-4

LA SUMA DE TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000)

FOR CONCEPTO DE: VALER DE MANEJO DE RESERVOS SOLIDOS A INQUILINOS DE LA PLAZA  
DE MERCADO TORCORMA PARA LA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO  
DE BARRANCABERMEJIA

Acreditado:  
  
MARIA SMITH GARCIA  
Presidente

Mercado CUB- 13 No. 50-87 Barrancabermeja  
TEL: 311807200  
www.barrancabermeja.gov.co

ET. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE  
MERCADO TORCORMA ASOINQUILINOS TORCORMA inscrita en la  
Cámara de Comercio e Inmobiliaria con NIT: 82900726-6

INFORME DE ACTIVIDADES

La Empresa ASOINQUILINOS TORCORMA, identificada con NIT: 82900726-6 se  
constituye desde el año 1997 en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, para  
mejorar las condiciones de trabajo de los inquilinos de la plaza de mercado  
Torcorma. Se ayuda a mejorar las condiciones para las actividades de compra y  
venta de viviendas de la ciudad también en un concepto de negocios inclusivos,  
también en la implementación del modelo que busca reducir la pobreza y generar la  
inclusión de los asociados, los bajos ingresos y la explotación que tiene este tipo de  
comerciante en el esquema de distribución minorista en la región. La entidad,  
también defiende el comercio tradicional de la industria de grandes empresas en  
el sector y la escasa representación a su actividad. Se apoya el papel de la  
entidad y de la responsabilidad social empresarial del asociado como fundamento  
del desarrollo de un negocio.

Ahora para reportar lo que se le pide:

Se expide a solicitud del interesado el día diez (10) de Octubre de dos mil  
veinte y tres (2023)

Atentamente,

GERARDO SANCHEZ SAÑEZ  
C.C. 91427393  
Presidente

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CUATRO (4) folios.

Atentamente,

---

GERARDO SANCHEZ SANCHEZ  
C.C. 91.427.293  
Presidente

Numero de radicado: **80.30.21603.2023**  
Dependencia: SOL  
Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas  
Dependencia envió: SOL  
Fecha: 17-11-2023 Folios: 1  
Hora: 06:09 Anexos: None  
Teléfono de la corporación: (867) 7240762



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,


Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2-2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como Representante Legal del **SUPERMERCADO LA 14**, identificado con NIT. No. 13560561-1, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN, No. 286**, en la que señala que **"LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORE DE ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LA EMPRESA POSTULADA"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron OCHO (8) folios, esta Asociación anexó en los folios dos (2) siete (7) y ocho (8) el informe de actividades y el soporte de las actividades, los cuales se encuentran debidamente firmados y de los que se presume su autenticidad y se demuestra la compra de productos para su comercialización en el establecimiento de comercio **SUPERMERCADO LA 14**.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 286, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 286



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERÍODO 2024-2027	
Inscripción No 286	
Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:50:40	
Nombre de la Organización del Sector Privado: Medicina Sergio Alexánder	
NIT 13.560.561-1	
Representante legal: Sergio Alexánder de Pina	
C.C 13.560.561	
Teléfono: 3125545062	
Correo electrónico: seralexmedina03@gmail.com	
Presenta candidato: SI NO X	
Nombre del candidato: _____	
Número de folios de los documentos presentados: 8	
Recibe  Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Secretaría General ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaría General CAS	Entrega  Luz Stella Hernández Pif cc 37-897701 SMC

Y. ARIZA - G. BARRA - J. F. FERRER

INFORME DE ACTIVIDADES

Yo SERGIO ALEXANDER MEDIANA, me permito informar que las actividades desarrolladas en el supermercado la 14 Clusalia es la venta de bienes de consumo en sistema de auto-servicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza.



SERGIO ALEXANDER MEDINA

Propietario Supermercado la 14 Clusalia

Nº 13595561-1







Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de ocho (8) folios.

Sin otro particular,



SERGIO ALEXANDER MEDINA

Propietario Supermercado la 14 Charaña

Nit 13560561-1



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA – ASOTEDESCO**, identificada con NIT. No. 829001863-1, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 243**, en la que señala que **"NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CINCO (5) folios, esta Asociación anexó en los folios uno (1) y cinco (5) el informe de actividades y el soporte de las actividades, los cuales se encuentran debidamente firmados y de los que se presume su autenticidad.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 243, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 243

Corporación Autónoma  
Regional de Santander

CAS  
4.0



Más Cerca  
Mejor conectados  
asistencialmente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027

Inscripción No 243

Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:28

Nombre de la Organización del Sector Privado: Asociación de Tenderos para el Desarrollo del Sistema de Comercialización en las Comunas 5 6 y 7 de Barrancabermeja en Sigla Asotedesco  
NIT: 829001863-1

Representante legal: ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA

C.C: 63.456.590

Teléfono: 6020200

Correo electrónico: asotedesco@hotmail.com

Presenta candidato: SI

NO X

Nombre del candidato: NO PRESENTA

Numero de folios de los documentos presentados: 5

Recibe

Entrega



Corporación Autónoma CAS  
Regional de Santander  
DIANA MAYORCA CASTRO  
Secretaria General CAS

DIANA ROCIO DURAN SANCHEZ

C.C 1.100.954.634

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE TENDEROS PARA EL  
DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION EN LAS COMUNIAS  
5,6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA- ASOTEDESCO inscrita en la Cámara de  
Comercio e identificada con Nit: 829001863-1**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

La Empresa ASOTEDESCO, identificado con Nit: 829001863-1 se constituye desde del año 2000 en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, para representar a los tenderos de ubicados en las Comunas cinco, seis y siete del Municipio de Barrancabermeja, además de la distribución minorista básicamente productos de primera necesidad y consumo diario de la población en general, se ofrece precios de distribución de bienes, y se compete en el mercado contra los principales rivales comerciales de las grandes empresas minoristas.

También se defiende al pequeño comerciante para que pueda desarrollar negocios inclusivos con otros empresarios de la comunidad, generando una mejora en la calidad de vida de su entorno y estableciendo acciones de responsabilidad social empresarial para con ello contribuir con los aspectos sociales, ambientales y económicos de la comunidad en el desarrollo de sus negocios.

Anexo para soportar lo expresado:

Se expide a solicitud del interesado el día quince (15) de Agosto de dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

  
**ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA**

**C.C. 63.456.590**

Presidente



# **OSCAR CONSTRUCCIONES**

ASOCIACION DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE  
COMERCIALIZACION EN LAS COMUNIAS 5,6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA-  
ASOTEDESCO  
Nit: 829001863-1

DEBE A:

**OSCAR CONSTRUCCION OBRAS CIVILES**  
Nit 71189858-2 Régimen Simplificado

**LA SUMA DE (\$310.000)**

**SON TRES CIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

**POR CONCEPTO DE :** Reparación e Impermeabilización de techo para el  
acopio de árboles ornamentales en Barrancabermeja.

Atte:

**OSCAR NARVÁEZ CETINA**


**Nit: 71189858-2 Régimen Simplificado**

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CINCO (5) folios.

Atentamente,



ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA  
C.C. 63.456.590  
Presidente



San Gil, noviembre 17 de 2023

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS		
Numero de radicado:	80.30.21602.2023	
Dependencia:	SQL	
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas	
Dependencia envío:	SQL	
Fecha: 17-11-2023	Folios: 3	
Hora: 06:04	Anexos: None	
Teléfono de la corporación: (507) 7240762		

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad





**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**, identificada con NIT. No. 829003281-4, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 246**, en la que señala que **"NO CUMPLE CON DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 25-OCT-2022)"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CINCO (5) folios, esta Asociación anexó en los folios dos (2), tres (3) y cuatro (4) el certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**, en el cual, el apartado de MATRICULA – INSCRIPCIÓN, se evidencia la fecha de inscripción el día **25 de octubre del año 2002**.
2. Con lo anterior, se manifiesta al comité evaluador, que esta asociación, supera ampliamente el termino de dos (2) últimos años desarrollando actividades en la jurisdicción de la CAS que impone el Decreto 1850 de 2015, como requisito para participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo.
3. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 246, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 246

Corporación Autónoma Regional de Santander CAS		Mesa	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS			
FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRODUCTIVO RURAL			
2027			
Inscripción No. 2112		Mesa	
Fecha: 07 de octubre de 2023 hora: 10:34		Mesa	
Nombre de la Organización del Sector Productivo Agrario de Antioquia de Santandereño			
Paz del Rio			
NIT: 825002112			
Representante legal: DAVID RICARDO DURAN SANCHEZ			
C.C. 13.480.110			
Teléfono: 311 561277			
Correo electrónico: <a href="mailto:cas@cas.gov.co">cas@cas.gov.co</a>			
Presenta calidad: <input checked="" type="checkbox"/> SI			
<input type="checkbox"/> NO X			
Número del padrón N° 13.480.110			
Número de folio de los documentos presentados:			
Mesa		Mesa	
			
Secretaría General		DAVID RICARDO DURAN SANCHEZ	
ELIANA MAYORISA CASTRO		C.C. 1.100.864.814	
Secretaría General CAS			
			
teléfono: 311 561277		línea gratuita 01 8000 817000	

Folio 3



CAMARA DE COMERCIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA  
ASOCIACION DE ANHEROS DE SAN MARCOS DE LA SIERRA PAZ DEL RIO  
Fecha expedición: 2025/10/17 17:07:18 \*\*\* Resolución No. 000001002 \*\*\* Rev. Operación: 09/05/2018 02:12:02

CODIGO DE VERIFICACION 9811465AxB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Este documento es una certificación del Registro de Empresas con Sede en Lima y de la Cámara de Comercio.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE ANHEROS DE SAN MARCOS DE LA SIERRA PAZ DEL RIO  
INSCRIPCION JURISDICCION: OFICINA DE ANHEROS DE LIMA  
CATEGORIA: PERSONA JURIDICA EMPRESARIAL  
A.L.S.  
ADMINISTRACION DEAR: SAN MARCOS DE LA SIERRA  
DOMICILIO: SAN MARCOS DE LA SIERRA

MATRICULA - INSCRIPCION

INSCRIPCION No: 000001002  
FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2025  
RUTEM ABO: 00000000  
FECHA DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION: 17/10/2025  
ACTIVO FISCAL: 000,000,000.00  
CÓDIGO RUC: 202511010000000000

DIRECCION Y DATOS GENERALES

DIRECCION DEL COMITÉ PRINCIPAL: C/ 21 de Mayo, 10 - 11  
LIMA  
DOMICILIO Y DOMICILIO: 00000 - SAN MARCOS DE LA SIERRA  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 00000000  
TELÉFONO COMERCIAL 2: 00000000  
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO SE PUEDE  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: www.comerciochamara@pac.net

DIRECCION PARA NOTIFICACION JURISDICCION: C/ 21 de Mayo, 10 - 11  
LIMA  
DOMICILIO Y DOMICILIO: 00000 - SAN MARCOS DE LA SIERRA  
TELÉFONO 1: 00000000  
TELÉFONO 2: 00000000  
CORREO ELECTRÓNICO: www.comerciochamara@pac.net

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO

Este documento es una certificación de la existencia de los datos de identificación empresarial y de la inscripción de documentos. Se autoriza para que se notifique personalmente a través del correo electrónico a: www.comerciochamara@pac.net

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 00000 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS, COMERCIO, INDUSTRIA COMERCIAL, TURISMO Y RECREACION  
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 00000 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE TI, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ALBERGUE Y RESTAURACIÓN DE TURISMO Y RECREACION  
OTRAS ACTIVIDADES: 00000 - ACTIVIDADES DE OTROS ASOCIACIONES A.L.S.

CERTIFICA - CONSTITUCION

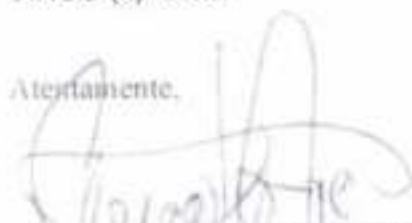
Este documento es una certificación de la existencia de este documento por Asamblea de Anheros, expedido en Lima el día 17 de octubre del 2025 por el Comité de Anheros de la Cámara de Comercio de San Marcos de la Sierra Paz del Río, en el marco de la constitución de persona jurídica denominada ASOCIACION DE ANHEROS DE SAN MARCOS DE LA SIERRA.

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8 5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la GAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CINCO (5) folios.

Ateztamente,



DAGOBERTO ARENAS CRUZADO

C.C. 13.887.690

Presidente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

COMITÉ EVALUADOR

ACLARACIÓN ACTA POR LA CUAL SE ANALIZAN Y RESUELVEN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027

NOVIEMBRE 21 DE 2023

**ASUNTO.** Aclaración acta suscrita por el Comité Evaluador en fecha 14 de noviembre de 2023 toda vez que de acuerdo a la trazabilidad que se le debe dar a la correspondencia recibida en la entidad, el Comité Evaluador recibió las solicitudes que a continuación se relacionan: ALMACEN NELLY, ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA, ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO, ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA, ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON Y SUPERMERCADO LA 14.

**TEMA A DISCUTIR.** Analizar y resolver seis (06) reclamaciones y/o objeciones al acta suscrita por el Comité Evaluador de fecha 14 de noviembre de 2023 presentadas a título de solicitud revisión, dentro del proceso que se adelanta para la elección de los representantes de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027.

DESARROLLO

Siendo las 11:00 a.m. del 21 de noviembre de 2023, los funcionarios comisionados mediante la resolución DGL No. 000820 del 01 de noviembre de 2023, Willington Angarita Angarita (Técnico Administrativo SAO), Elsa Hernández Franco (Auxiliar Administrativo SAO), John Jairo Sánchez Correa (Profesional Especializado SAO), Rodoifo Sánchez Ruiz (Profesional Especializado SPL), Oscar Carvajal Suarez (Profesional Universitario OCI), revisan las siguientes reclamaciones.

1. SOLICITUD REVISON DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ALMACEN NELLY.

El ALMACEN NELLY presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21606.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

*"...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.

2. SOLICITUD REVISON DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA

La ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21605.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.





*...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.

**3. SOLICITUD REVISIÓN DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**

La ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21602.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

*...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.

**4. SOLICITUD REVISIÓN DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA**

La ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21601.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

*...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.

**5. SOLICITUD REVISIÓN DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON**

La ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPON presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21607.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

*...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.

**6. SOLICITUD REVISIÓN DE SOPORTES ANEXADOS EN INFORME DE ACTIVIDADES, SUPERMERCADO LA 14**

El SUPERMERCADO LA 14 presenta solicitud revisión apelando al principio fundamental a la contradicción mediante oficio radicado CITA 80.30.21603.2023 en fecha noviembre 17 de 2023.

*...solito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con lo requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015."*

Subrayado por el peticionario.





RESPUESTA A SOLICITUDES

**1. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ALMACEN NELLY**

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21606.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que la factura aportada en los documentos entregados oportunamente, aunque no es emitida por su empresa, sí demuestra la compra de productos relacionados con las actividades de su establecimiento. Por lo anterior, la empresa denominada Almacén Nelly, identificada con NIT 28373832-5 inscrita bajo el número 289, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

**2. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA**

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21605.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que la factura aportada en los documentos entregados oportunamente, aunque no es emitida por su asociación, sí demuestra la prestación de servicios relacionados con las actividades de su entidad. Por lo anterior, la empresa denominada Asociación de Inquilinos de la Plaza de Mercado Torcoroma, identificada con NIT 829000726-6 inscrita bajo el número 245, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

**3. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21602.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que, al revisar la fecha de inscripción de la Asociación, se evidenció que efectivamente corresponde al 25 de octubre del 2002. Por lo anterior, la empresa denominada Asociación de Areneros de Barrancabermeja Paz del Río, identificada con NIT 829003281-4 inscrita bajo el número 246, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

**4. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA**

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21601.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra procedente su solicitud, ya que el soporte presentado (cuenta de cobro) no es emitida por su Asociación pero se demuestra la actividad de su empresa. Por lo anterior, la organización denominada Asociación de Tenderos para el desarrollo del Sistema de Comercialización en las Comunas 5, 6 y 7 de Barrancabermeja - ASOTEDESCO, identificada con NIT 829001863-1 inscrita bajo el número 243, **CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

**5. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPÓN**

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21607.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra improcedente su solicitud, ya que en el soporte presentado (factura de proveedor) no hay identificación del cliente. Por lo anterior, la organización denominada Asociación de Mujeres Emprendedoras de Santa Helena del Opón, identificada con NIT 900609266-2, **NO CUMPLE** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.



ET-CORPORACIÓN





6. RESPUESTA A LA SOLICITUD REVISIÓN PRESENTADA POR PARTE DE SUPERMERCADO LA 14

En atención a la comunicación recibida mediante oficio radicado CITA 80.30.21603.2023 en fecha noviembre 17 de 2023, informamos que el Comité Evaluador encuentra improcedente su solicitud, ya que en el soporte presentado (factura de proveedor) no hay identificación del cliente. Por lo anterior, la organización denominada Supermercado la 14, identificada con NIT 13560561-1, NO CUMPLE con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el día veintiuno (21) de noviembre de 2023 por quienes en ella intervinieron.

*[Handwritten signature of Willington Angarita Angarita]*

WILLINGTON ANGARITA ANGARITA  
Técnico Administrativo SAO

*[Handwritten signature of Elsa Hernández Franco]*

ELSA HERNANDEZ FRANCO  
Auxiliar Administrativo SAO

*[Handwritten signature of John Jairo Sánchez Correa]*  
JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA  
Profesional Especializado SAO

*[Handwritten signature of Rodolfo Sánchez Ruiz]*  
RODOLFO SANCHEZ RUIZ  
Profesional Especializado SPL

*[Handwritten signature of Oscar Carvajal Suárez]*  
OSCAR CARVAJAL SUAREZ  
Profesional Universitario OCI

Corporación Autónoma Regional de Santander  
Secretaría General  
11:58 AM  
21-11-2023







San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPÓN**, identificada con NIT. No. 900609266-2, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 290**, en la que señala que **"LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA POSTULADA"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron SIETE (7) folios, esta Asociación anexó en los folios uno (1) y siete (7) el informe de actividades y el soporte de las actividades, siendo este último una factura de compra de productos con los cuales brindo asistencia técnica integral en programas para el desarrollo integral y sostenible del municipio de Santa Helena del Opón.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 290, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 290



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027	
Inscripción No 0 290	
Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:47:45	
Nombre de la Organización del Sector Privado: <u>Asociación de Mujeres Emprendedoras de Santa Helena del Opón</u>	
NIT <u>900609266-2</u>	
Representante legal: <u>Sánchez López Ledy</u>	
C.C. <u>1.103.470.699</u>	
Teléfono: <u>3143992640</u>	
Correo electrónico: <u>ledysanji2015@gmail.com</u>	
Presenta candidato: <u>SI</u> <u>NO X</u>	
Nombre del candidato: _____	
Número de folios de los documentos presentados: <u>7</u>	
Recibe	Entrega
 Comisión Autónoma Regional de Santander CAS <u>Secretaria General</u>	<u>Ledy Sánchez López</u>
ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaria General CAS	<u>cc 3781077 Pineda</u>

TELÉFONO: 3143992640

Folio 1

San Gil, 27 de octubre de 2023

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
Atte. Oficina secretaria general


REF. INSCRIPCION DE LA ORGANIZACION PRIVADA PARA PARTICIPAR  
EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE  
SANTANDER - CAS.

Respetuoso saludo:

Mediante la presente me permito inscribir documentos de la ASOCIACION DE  
MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPOB, para  
participar en la elección de los Representantes del Sector Privado ante el  
Consejo Directivo periodo Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027,  
para lo cual me permito entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara  
de comercio.
2. Informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la  
organización privada desarrolla en la jurisdicción de la Corporación.

Sin otro particular.

  
LEIDY SANCHEZ JIMENEZ  
C.C. 1.103.470.677  
PRESIDENTE



**DORA LIGIA TORRES CASTILLO**  
 NIT 23281214-4

Monodistribuidor  
 Productos Margarita

Carrera 9 No 7A 29 - B. Bello  
 Cal 2115165011 Manizales

**FACTURA DE VENTA**

Nº 7543

REGISTRADO EN  
 MANIZALES

REGISTRADO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Orden (por) Santa Helena

Nro CE \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

CANT	DESCRIPCIÓN	UNID	VALOR TOTAL	
			UNIT	VALOR TOTAL
2	Pasta	500		29.400
2	Achico	100		162.000
2	Remolón	500		23.000
2	Bata	200		14.200
1	Salsa	200		103.200
2	Maizena	3000		24.000
2	Maizena	350		13.200
4	Almendra	100		49.500
2	Naranja	100		12.500
4	Bolsa	200		324.800
2	Pap	500		209.500
1	Verde	200		7.400
2	Arroz	400		8.400
3	Arroz	300		1.035.000
4	Arroz	200		14.500
4	Arroz	3000		443.100
				2.544.000

CLIENTE

VENDEDOR

EXENTO I
EXCLUIDO I
GRANADO I
IMP CONSUMO I
IVA I
<b>TOTAL I</b>

C/ta. Manizales No. 111

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A, 1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CUATRO (4) folios.

Sin otro particular,



LEIDY SÁNCHEZ JIMÉNEZ

C.C. 1.103.470.677

PRESIDENTE

Numero de radicado: 80.30.21606.2023  
Dependencia: SQL  
Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas  
Dependencia envió: SQL  
Fecha: 17-11-2023 Folios: 3  
Hora: 08:19 Anexos: None  
Teléfono de la corporación: (607) 7260762



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,


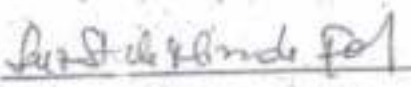
Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como representante legal del **ALMACEN NELLY** identificado con NIT. No. 28373892-5, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 289**, en la que señala que **"LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO DEMUESTRAN LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA POSTULADA"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CINCO (5) folios, esta Asociación anexó en los folios cuatro (4) y cinco (5) el informe de actividades y el soporte de las actividades, siendo este último una factura de compra a nombre de **NELLY BALAGUERA DE BALLESGTEROS**, quien es representante legal del **ALMACEN NELLY**, y en la descripción de la factura, son productos textiles para venta en el almacén.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 290, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 290



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

<b>FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027</b>	
Inscripción No <u>289</u> . Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: <u>16:47:41</u> .	
Nombre de la Organización del Sector Privado: <u>Almacén Nelly</u> . NIT <u>28373.892-5</u> .	
Representante legal: <u>Balaguera de Balleteros Nelly</u> . C.C <u>28.373.892</u> .	
Teléfono: <u>318.599.4173</u> .	
Correo electrónico: <u>almacennelly@gmail.com</u> .	
Presenta candidato: <u>SI</u> <u>NO X</u> .	
Nombre del candidato:	
Numero de folios de los documentos presentados: <u>05</u> .	
Recibe  Corporación Autónoma Regional de Santander CAS <b>Secretaria General</b> ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaria General CAS	Entrega  <u>cc 37:9975 sml.</u>

**INFORME DE ACTIVIDADES**

La Empresa **ALMACÉN NELLY**, esta creada desde enero del año 1991 y desde ese momento a través su propietaria, presta los servicios de: **COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, LENCERÍA, TRAJES DE PARA PRIMERA COMUNIÓN Y SAUTZO, UNIFORMES PARA COLEGIO, ENTRE OTROS.** Para lo cual anexo soporte de algunas actividades en los últimos dos años.

Atentamente,

  
**NELLY BALAGUERA DE BALLESTEROS**

C.C. 28.373.892



**VT TURBAY** RAFAEL TURBAY S.A.S. CYBER ELECTRONICA  
 HEVONIA RAY 4781

SECCION VENTA Y SERVICIO AL CLIENTE

FACTURA DE VENTA DATE: 08/08/2018  
 FACTURA ELECTRÓNICA  
 CÓDIGO DE PAIS: COLOMBIA  
 CÓDIGO DE CIUDAD: BOGOTÁ

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
001	1	...	...	...
002	1	...	...	...
003	1	...	...	...
004	1	...	...	...
005	1	...	...	...
006	1	...	...	...
007	1	...	...	...
008	1	...	...	...
009	1	...	...	...
010	1	...	...	...
011	1	...	...	...
012	1	...	...	...
013	1	...	...	...
014	1	...	...	...
015	1	...	...	...
016	1	...	...	...
017	1	...	...	...
018	1	...	...	...
019	1	...	...	...
020	1	...	...	...

**CONTROL DE CALIDAD INTERNO**

EMPRESA: TURBAY S.A.S. PRODUCTO: ...

COMPROBANTE DE PAGO

MONEDA DE: ...

VALOR TOTAL: ...

TOTAL BRUTO: 588.273

IVA 19%: 107.373

TOTAL \$: 695.646

CONTRIBUCION AL CUANTO: ...

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A. 1.3 del Decreto

1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CINCO (5) folios.

Sin otro particular,



**NELLY BALAGUERA DE BALLESTEROS**

C.C. 28.373.892

Numero de radicado: 80.30.21605.2023  
Dependencia: SQL  
Tipo de documento: Comunicaciones oficiales recibidas  
Dependencia envío: SQL  
Fecha: 17-11-2023 Folia: 3  
Hora: 08:17 Anexo: None  
Teléfono de la corporación: (507) 7240762



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA – ASOINQUILINOS TORCOROMA**, identificada con NIT. No. 829000726-6, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 245**, en la que señala que **"NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CUATRO (4) folios, esta Asociación anexó en los folios uno (1) y cuatro (4) el informe de actividades y el soporte de las actividades, los cuales se encuentran debidamente firmados y de los que se presume su autenticidad.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 245, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.





ASOCIACION DE RECICLADORES DE FLORDABLANCA  
NIT: 900.300.925-1

ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCORMA,  
NIT: 82900720-6

DEBE A:

LA ASOCIACION DE RECICLADORES DE FLORDABLANCA, ASOREFLOR,  
NIT: 900.300.925-4

LA SUMA DE TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$350.000)

FOR CONCEPTO DE: VALER DE MANEJO DE RESERVOS SOLIDOS A INQUILINOS DE LA PLAZA  
DE MERCADO TORCORMA PARA LA PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO  
DE BARRANCABERMEJIA

Acreditado:  
  
MARIA SMITH GARCIA  
Presidente

Mercado CUB, 13 No. 50-87 Barrancabermeja  
TEL: 31190720-6  
www.barrancabermeja.gov.co

ET. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE  
MERCADO TORCORMA ASOINQUILINOS TORCORMA inscrita en la  
Cámara de Comercio e Inmobiliaria con NIT: 82900726-6

INFORME DE ACTIVIDADES

La Empresa ASOINQUILINOS TORCORMA, identificada con NIT: 82900726-6 se  
constituye desde el año 1997 en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, para  
mejorar las condiciones de trabajo de los inquilinos de la plaza de mercado  
Torcorma. Se ayuda a mejorar las condiciones para las actividades de compra y  
venta de viviendas de la ciudad también en un concepto de negocios inclusivos,  
también en la implementación del modelo que busca reducir la pobreza y generar la  
inclusión de los asociados, los bajos ingresos y la explotación que tiene este tipo de  
comerciante en el esquema de distribución minorista en la región. La entidad,  
también defiende el comercio tradicional de la industria de grandes empresas en  
el sector y la escasa representación a su actividad. Se apoya el papel de la  
entidad y de la responsabilidad social empresarial del asociado como fundamento  
del desarrollo de un negocio.

Ahora para reportar lo que se ha pasado.

Se expide a solicitud del interesado el día diez (10) de Octubre de dos mil  
veintidós (2022).

Atentamente,

GERARDO SANCHEZ SAÑEZ  
C.C. 91427393  
Presidente

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CUATRO (4) folios.

Atentamente,

---

GERARDO SANCHEZ SANCHEZ  
C.C. 91.427.293  
Presidente

Numero de radicado:	80.30.21603.2023
Dependencia:	SOL
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas
Dependencia envió:	SOL
Fecha: 17-11-2023	Folios: 1
Hora: 06:09	Anexos: None
Teléfono de la corporación: (867) 7240762	



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2-2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como Representante Legal del **SUPERMERCADO LA 14**, identificado con NIT. No. 13560561-1, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:


1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN, No. 286**, en la que señala que *"LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORE DE ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LA EMPRESA POSTULADA"*, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron OCHO (8) folios, esta Asociación anexó en los folios dos (2) siete (7) y ocho (8) el informe de actividades y el soporte de las actividades, los cuales se encuentran debidamente firmados y de los que se presume su autenticidad y se demuestra la compra de productos para su comercialización en el establecimiento de comercio **SUPERMERCADO LA 14**.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 286, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.



Formato de inscripción No. 286



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERÍODO 2024-2027	
Inscripción No 286	
Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:50:40	
Nombre de la Organización del Sector Privado: Medicina Sergio Alexánder	
NIT 13.560.561-1	
Representante legal: Sergio Alexánder de Pina	
C.C 13.560.561	
Teléfono: 3125545062	
Correo electrónico: seralexmedina03@gmail.com	
Presenta candidato: SI NO X	
Nombre del candidato: _____	
Número de folios de los documentos presentados: 8	
Recibe  Corporación Autónoma Regional de Santander CAS Secretaría General ELIANA MAYORGA CASTRO Secretaría General CAS	Entrega  Luz Stella Hernández Pif cc 37-897701 SMC

Y. ARIZA - G. BARRA - J. F. FERRER

INFORME DE ACTIVIDADES

Yo SERGIO ALEXANDER MEDIANA, me permito informar que las actividades desarrolladas en el supermercado la 14 Clusalia es la venta de bienes de consumo en sistema de auto-servicio entre los que se encuentran alimentos, ropa, artículos de higiene, perfumería y limpieza.



SERGIO ALEXANDER MEDINA

Propietario Supermercado la 14 Clusalia

Nº 13595561-1





Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de ocho (8) folios.

Sin otro particular,



SERGIO ALEXANDER MEDINA

Propietario Supermercado la 14 Charaña

Nit 13560561-1



San Gil, noviembre 17 de 2023

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad

**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LAS COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA – ASOTEDESCO**, identificada con NIT. No. 829001863-1, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 243**, en la que señala que **"NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CINCO (5) folios, esta Asociación anexó en los folios uno (1) y cinco (5) el informe de actividades y el soporte de las actividades, los cuales se encuentran debidamente firmados y de los que se presume su autenticidad.
2. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 243, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 243



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

<b>FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO PERIODO 2024-2027</b>	
Inscripción No 243 Fecha: 27 de octubre de 2023 hora: 16:28	
Nombre de la Organización del Sector Privado: Asociación de Tenderos para el Desarrollo del Sistema de Comercialización en las Comunas 5 6 y 7 de Barrancabermeja en Sigla Asotedesco NIT: 829001863-1	
Representante legal: ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA C.C: 63.456.590 Teléfono: 6020200 Correo electrónico: asotedesco@hotmail.com	
Presenta candidato: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO X	
Nombre del candidato: NO PRESENTA	
Número de folios de los documentos presentados: 5	
Recibe	Entrega
 Corporación Autónoma Regional de Santander CAS <b>DIANA MAYORCA CASTRO</b> Secretaría General CAS	 <b>DIANA ROCIO DURAN SANCHEZ</b> C.C 1.100.954.634

SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA Y LOGÍSTICA

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE TENDEROS PARA EL  
DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACION EN LAS COMUNIAS  
5,6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA- ASOTEDESCO inscrita en la Cámara de  
Comercio e identificada con Nit: 829001863-1**

**INFORME DE ACTIVIDADES**

La Empresa ASOTEDESCO, identificado con Nit: 829001863-1 se constituye desde del año 2000 en el Municipio de Barrancabermeja, Santander, para representar a los tenderos de ubicados en las Comunas cinco, seis y siete del Municipio de Barrancabermeja, además de la distribución minorista básicamente productos de primera necesidad y consumo diario de la población en general, se ofrece precios de distribución de bienes, y se compete en el mercado contra los principales rivales comerciales de las grandes empresas minoristas.

También se defiende al pequeño comerciante para que pueda desarrollar negocios inclusivos con otros empresarios de la comunidad, generando una mejora en la calidad de vida de su entorno y estableciendo acciones de responsabilidad social empresarial para con ello contribuir con los aspectos sociales, ambientales y económicos de la comunidad en el desarrollo de sus negocios.

Anexo para soportar lo expresado:

Se expide a solicitud del interesado el día quince (15) de Agosto de dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

  
**ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA**

**C.C. 63.456.590**

Presidente





# **OSCAR CONSTRUCCIONES**

ASOCIACION DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE  
COMERCIALIZACION EN LAS COMUNIAS 5,6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA-  
ASOTEDESCO  
Nit: 829001863-1

DEBE A:

**OSCAR CONSTRUCCION OBRAS CIVILES**  
Nit 71189858-2 Régimen Simplificado

**LA SUMA DE (\$310.000)**

**SON TRES CIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.**

**POR CONCEPTO DE :** Reparación e Impermeabilización de techo para el  
acopio de árboles ornamentales en Barrancabermeja.

Atte:

**OSCAR NARVÁEZ CETINA**


Nit: 71189858-2 Régimen Simplificado

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y **se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CINCO (5) folios.

Atentamente,



ANA IDALIDES BENAIDES PEÑA  
C.C. 63.456.590  
Presidente

San Gil, noviembre 17 de 2023

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS		
Numero de radicado:	80.30.21602.2023	
Dependencia:	SQL	
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas	
Dependencia envío:	SQL	
Fecha: 17-11-2023	Folios: 3	
Hora: 06:04	Anexos: None	
Teléfono de la corporación: (507) 7240762		

Señores

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027.**

Ciudad






**Asunto: Solicitud revisión de soportes anexados en informe de actividades.**

Cordial saludo,

Hecha la publicación del informe de revisión y evaluación de los documentos presentados por las organizaciones del sector privado, y acogida la argumentación fáctica dispuesta en dicho informe para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, en aplicación al principio fundamental a la contradicción que me ampara, actuando como presidente de la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**, identificada con NIT. No. 829003281-4, respetuosamente me permito realizar las siguientes apreciaciones:

1. Respecto a la observación realizada a la **INSCRIPCIÓN. No. 246**, en la que señala que **"NO CUMPLE CON DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 25-OCT-2022)"**, debo manifestar que en la radicación realizada el día 27 de octubre de 2023, en la que se anexaron CINCO (5) folios, esta Asociación anexó en los folios dos (2), tres (3) y cuatro (4) el certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA PAZ DEL RIO**, en el cual, el apartado de MATRICULA – INSCRIPCIÓN, se evidencia la fecha de inscripción el día **25 de octubre del año 2002**.
2. Con lo anterior, se manifiesta al comité evaluador, que esta asociación, supera ampliamente el termino de dos (2) últimos años desarrollando actividades en la jurisdicción de la CAS que impone el Decreto 1850 de 2015, como requisito para participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo.
3. Al respecto, se hace traslado de la copia del formato de inscripción de Organizaciones del Sector Privado periodo 2024-2027 No. 246, que da constancia del número total de folios presentados por la Asociación que represento.

Formato de inscripción No. 246

Corporación Autónoma Regional de Santander CAS		Mesa	
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS			
FORMATO INSCRIPCIÓN ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRODUCTIVO RURAL			
2027			
Inscripción No. 2112		Mesa	
Fecha: 07 de octubre de 2023 hora 10:34		Mesa	
Nombre de la Organización del Sector Productivo Agrario de Antioquia de Santandereño			
Paz del Rio			
NIT: 825002154			
Representante legal: DAVID RICARDO DURAN SANCHEZ			
C.C. 13.480.110			
Teléfono: 311 561277			
Correo electrónico: <a href="mailto:cas@cas.gov.co">cas@cas.gov.co</a>			
Presenta calidad: <input checked="" type="checkbox"/> SI			
NO X			
Número del padrón N° 13.480.110			
Número de folio de los documentos presentados:			
Mesa		Mesa	
			
Secretaría General		DAVID RICARDO DURAN SANCHEZ	
ELIANA MAYORISA CASTRO		C.C. 1.100.864.814	
Secretaría General CAS			
 CAS-08243		 Teléfono: 311 561277	
		 Línea gratuita 01 8000 817000	

Folio 3



CAMARA DE COMERCIO DE SAN MARCOS DE LA SIERRA  
ASOCIACION DE ANHEROS DE SAN MARCOS DE LA SIERRA PAZ DEL RIO  
Fecha expedición: 2025/10/17 17:57:18 \*\*\* Resolución No. 000001002 \*\*\* Rev. Operación: 09/05/2018 02:12:02

CODIGO DE VERIFICACION 9811465AxB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Este documento es una certificación del Registro de Empresas con Sede en Lima y de la Cámara de Comercio.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE ANHEROS DE SAN MARCOS DE LA SIERRA PAZ DEL RIO  
INSCRIPCION JURISDICCION: OFICINA SUPLENTE DE LIMA  
CATEGORIA: PERSONA JURIDICA EMPRESARIAL  
A.L.S.  
ADMINISTRACION DEAR / SAN MARCOS DE LA SIERRA  
DOMICILIO: SAN MARCOS DE LA SIERRA

IDENTIFICACION - INSCRIPCION

INSCRIPCION No. 000001002  
FECHA DE INSCRIPCION: 17/10/2025  
RUTEM ABO. RUTEM000  
FECHA DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCION: 17/10/2025  
ACTIVO FISCAL: 000,000,000.00  
CÓDIGO RUC: 20251101000000000000000000000000

UBICACION Y DATOS GENERALES

DIRECCION DEL COMITÉ PRINCIPAL: C/ 21 de Mayo, 10 - 11  
LIMA  
MUNICIPIO Y DOMICILIO: 09011 - SAN MARCOS DE LA SIERRA  
TELÉFONO COMERCIAL 1: 000000000  
TELÉFONO COMERCIAL 2: 000000000  
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO SE PUEDE  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: www.comerciochamara@pac.net

DIRECCION PARA NOTIFICACION JURISDICCION: C/ 21 de Mayo, 10 - 11  
LIMA  
MUNICIPIO Y DOMICILIO: SAN MARCOS DE LA SIERRA  
LIMA  
TELÉFONO 1: 000000000  
TELÉFONO 2: 000000000  
CORREO ELECTRÓNICO: www.comerciochamara@pac.net

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO

Este documento es una certificación de la existencia de los datos de identificación empresarial y de la inscripción administrativa. Se autoriza para que se notifique personalmente a través del correo electrónico a: www.comerciochamara@pac.net

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 09011 - OFICINAS DE FISCOS, ABOGADOS, ASESORES CONTABLES, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA: 09011 - OFICINAS DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS, ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE FISCOS, ABOGADOS, ASESORES CONTABLES, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS  
OTRAS ACTIVIDADES: 09011 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES A.L.S.

CERTIFICA - CONSTITUCION

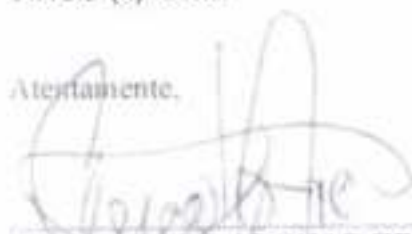
Este documento es una certificación de que consta por escritura pública, inscrita en el Registro de Empresas con Sede en Lima y de la Cámara de Comercio de la constitución de persona jurídica denominada ASOCIACION DE ANHEROS DE SAN MARCOS DE LA SIERRA PAZ DEL RIO.

Dado lo anterior, debo manifestar mi descontento con la verificación realizada de forma subjetiva, por lo que presento mi reclamo o queja al informe realizado, al demostrar claramente el cumplimiento de los requisitos señalados en artículo 2.2.8 5A.1.3 del Decreto 1850 de 2015, y que demuestra el agravio realizado a mi interés con la actuación realizada por el comité de evaluación que desconocieron y que atentan contra mi derecho a la participación de la elección del representante de las organizaciones del sector privado ante el Consejo Directivo de la GAS.

Por lo que antecede, solicito respetuosamente se realice la corrección al informe y se me incluya en la lista de las organizaciones que CUMPLEN con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

Anexo al presente copia de la documentación radica ante la entidad, la cual consta de CINCO (5) folios.

Ateztamente,



**DAGOBERTO ARENAS CRUZADO**

**C.C. 13.887.690**

Presidente



AVISO INFORMATIVO

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS

Se permite informar a los representantes de las organizaciones del sector privado inscritos para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS para el periodo 2024-2027, lo siguiente:

Por medio de la Resolución DGL No 000005 del 05 de enero de 2024, se resolvió una solicitud de revocatoria directa y se estableció como fecha de elección el día **24 de enero de 2024, hora 10:00 a.m.**, CAS-San Gil.

De acuerdo al Decreto No 1850 de 2015, artículo 2.2.8.5A. 1.6: el procedimiento de la reunión será el siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.8.5A.1.6. Trámite de la reunión.** El procedimiento de la reunión de elección será el siguiente:

1. Los representantes del sector privado que se encuentren en ejercicio instalarán la reunión en la fecha, hora y lugar previsto en el aviso, en ausencia de los mismos, la sesión será instalada por la Corporación respectiva.
2. Las organizaciones del sector privado procederán a elegir al presidente y secretario para el desarrollo de la reunión de elección.
3. La Corporación presentará el informe resultante de la verificación de la documentación.
4. Solo tendrán voz y voto en la reunión las organizaciones del sector privado que hayan presentado la documentación y cumplido los requisitos de que trata el presente capítulo.
5. En esta reunión serán elegidos los representantes del sector privado.
6. De la reunión se levantará un acta en la que conste los resultados de la elección la cual deberá ser firmada por el presidente y secretario de la misma.

**PARÁGRAFO.** La Corporación prestará el apoyo logístico necesario para llevar a buen término la reunión.”

San Gil, enero 11 de 2024.

  
**LUIS ENRIQUE RAMÍREZ ARCHILA**  
 Director General (E) CAS

Proyecto: Viviana Silva. Profesional Especializado DGL.





## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

## COMITÉ EVALUADOR

INFORMES DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS  
POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE ASPIRAN A PARTICIPAR  
EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE  
LA CAS PARA EL PERIODO 2024-2027

NOVIEMBRE 14 DE 2023

Que mediante Resolución DGL No. 000820 del 01 de noviembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander, conformó el Comité Evaluador para revisar los documentos presentados por las organizaciones del sector privado que aspiran a participar en la elección de sus representantes y suplentes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1850 de 2015 proferido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## OBJETO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1850 de 2015, en lo relacionado con el trámite de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de las corporaciones autónomas regionales, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2.2.8.SA 1.3.

## ANTECEDENTES DEL PROCESO

El día 5 de octubre de 2023, a través del periódico el Frente, de la sede electrónica de la entidad y las carteleras de la sede principal y las sedes regionales de la Corporación, y la emisora la Caliente 1330 afiliada a la Blue radio, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto en 1850 de 2015, convocó a las personas interesadas en participar en el proceso de elección de los representantes, de las organizaciones del sector privado, ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027.

En dicha convocatoria se establece que los documentos se presentarán y radicarán de manera presencial hasta el día 27 de octubre de 2023 en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm, a 5:00 pm, en la Secretaría General de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, segundo piso. La documentación aportada debe estar debidamente foliada.

## REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES

Según lo establecido en el artículo 2.2.8.SA 1.3 del Decreto 1850 2015, las organizaciones del sector privado que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegarán a la respectiva corporación con una antelación mínima de quince (15) días a la fecha prevista para la reunión de la elección, los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de la presentación de la documentación, donde conste que la organización privada desarrolla sus actividades en la jurisdicción durante los últimos dos (2) años.

Un informe con sus respectivos soportes sobre las actividades que la organización privada desarrolla en el área de jurisdicción de la respectiva corporación.

Página 1 de 2

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (047) 7238925 - (047) 7235688  
Celular: (311) 2027025  
contactenos@cas.gov.co

BUCARANANGA  
Calle 26 N° 26-40  
Edificio Suro Oltivo 303  
Tel: (047) 7238925 Ext: 4001-4002  
Celular: (310) 157495  
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 40 con 11a 20 esquina  
Barrio Palovina  
Tel: (047) 7238925 Ext: 3001-3002  
Celular: (310) 157495  
contactenos@cas.gov.co

MALAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (047) 7238925 Ext: 6001-6002  
Celular: (310) 2740600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-28  
Tel: (047) 7238925  
Ext: 2001-2002  
Celular: (310) 8037295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquiles Parro  
Tel: (047) 7238925 Ext: 3001-3002  
Celular: (310) 157497  
velez@cas.gov.co



SA327-1



ST-CD094408



SC1294-1



IONET





En caso que deseen postular candidatos, deberán adjuntar la hoja de vida con sus soportes de formación y experiencia y copia del documento de la respectiva junta directiva o del órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.

### ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO QUE PRESENTARON DOCUMENTACIÓN

Producto de la convocatoria realizada por la corporación autónoma regional de Santander, al día 27 de octubre de 2019, según consta en el formato establecido para este fin, presentaron documentos, las siguientes organizaciones del sector privado:

N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
1	ORLANDO ARENAS VILLAR
2	CAMPIÑO ACOSTA MARTHA CECILIA
3	AYALA RODRIGUEZ ANDREA JULIANA
4	BENITEZ MUÑOZ NELSY YAMILE
5	YOVANNY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA
6	ELISEO SILVA BECERRA
7	RODOLFO ABRIL CASTRO
8	EDUARDO JAVIER VARGAS LEON
9	DORA YANETH OTERO SANTOS
10	GARNICA SOLANO MONICA TATIANA
11	MILTON BENITO LOPEZ BAUTISTA
12	ISAIAS GALVIS SANABRIA
13	TORRES LOMBANA MARIA ADELAIDA
14	JAIR FERNANDO FIGUEREDO GAMARRA
15	SANTAMARIA TELLEZ JAIME
16	MARLENY RAMIREZ RAMIREZ
17	PLATA PEDRAZA ANITA
18	LUIS ANTONIO CHACÓN DIAZ
19	JHONNATAN VESGA PALOMINO
20	SOLEDAD TORRES TELLO
21	SEBASTIAN PORRAS CANCINO
22	ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA
23	JORGE ELIECER NIÑO CABALLERO
24	RUEDA GOMEZ SARA SOFIA
25	RAMIREZ AVILA MELBA
26	ROSALBA MORENO BELTRAN
27	VERA SEQUEDA CARMEN ALICIA
28	SANTANA MARTINEZ LUIS ALFREDO
29	MARIA OTILIA RIVERO GUZMAN
30	BLANCA LUCIA ARGUELLO CORZO
31	MIREYA FLOREZ RIVERO
32	YANETH FORERO
33	NANCY GOMEZ VERGEL
34	OLIVA SAMACA PINZON
35	MARTHA PEÑA CABEZAS
36	ELVINIA BAYONA FONCE
37	YOLANDA LILIANA ARDILA TAVERA
38	MERCY JOHANNA VESGA VARGAS
39	MARGARITA APARICIO TARAZONA
40	LINA MARIA BECERRA SARMIENTO
41	VERONICA JIMEZ APARICIO
42	TRANSITO BERNAL REYES
43	ROSA HELENA CASTELLANOS JIMENEZ
44	LUCAS POVEDA PINILLA
45	USEDA PENUELA ANITA
46	MARIA DEL CARMEN GALINDO CUADROS
47	JORGE SAUL VELANDIA DIAZ
48	ESPERANZA CUADROS TORRES
49	SALAZAR SANTOS ADRIANA MARIA

N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
50	DIEGO FERNANDO CASTILLO SALAZAR
51	MARIA AZUCENA BANOS
52	DEL VALLE WILSON DE JESUS
53	JAVIER SANABRIA SAOSA
54	QUITIAN NUÑEZ GLADYS ELIANA
55	GERARDO RODRIGUEZ PARRA
56	JHONATAN FERNEY ALEXANDER VARGAS ARGUELLO
57	CELINA MARIN MURILLO
58	MARIA DE ROSARIO PINTO FLOREZ
59	ALBA ROSA CALDERON APARICIO
60	LIZARAZO DIAZ JOSE DE JESUS
61	AURA MERCEDES DIAZ RINCON
62	ROCIO DEL PILAR SAAVEDRA RUEDA
63	CLARA INES CORREA HERRERA
64	LEON PORRAS SILVIA BRIGITTE
65	LETICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
66	SAMUEL GALVIS MENESES
67	CAROLINA MELGAREJO CAMACHO
68	RODRIGUEZ MACIAS BENILDA
69	FREDY YESITH MANTILLA RUEDA
70	MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ
71	OLIVERIO NAVAS RODRIGUEZ
72	JHON JAIRO RIVERA GUALDRON
73	HERCILIA MIRANDA RUEDA
74	DANNA CAMILA RUEDA ROBLES
75	YEFERSON OSWALDO RUEDA MIRANDA
76	ABRAHAM PORRAS BARRERA
77	LAURA FERNANDA DULCEY NIEVES
78	JESUS PORRAS DURAN
79	GONZALEZ SAENZ ALVARO
80	NELSON CORREDOR PEÑA
81	WILSON ENRIQUERUEDA URIBE
82	ELSY YOLANDA FIGUEROA VARGAS
83	SERRANO ARANDA EDUAR RICARDO
84	ESPERANZA PORRAS MIRANDA
85	JEFFERSON GAMEZ MARTINEZ
86	ESPERANZA FERREIRA PEDROZA
87	NESTOR JULIO GARCIA BLANCO
88	FABIOLA GUALDRON VARGAS
89	KAREN JULIETH ARAQUE VESGA
90	ROLANDO MILLAN MUÑOZ
91	SAIDA BIBIANA BALLESTEROS ALQUICHIRE
92	ESPERANZA NEIRA VIVIESCAS
93	LORENZO ROA PEÑALOZA
94	EDICSON BALLESTEROS CABALLERO
95	MYRIAM ORTIZ SARMIENTO
96	LUZ HERMINDA GOMEZ BAUTISTA
97	LEON MONSALVEJENNY CAROLINA
98	ARAQUE DURAN CARLOS



SANT-1



OT-CORPADO



SICSA-1





N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
99	PATRICIA MUÑOZ CARDENAS
100	LAURA PAOLA BENITEZ BENITEZ
101	SERGIO HERNANDO GARNICA CASTRO
102	JANETH NIETO BENITEZ
103	RAUL GARCIA SARMIENTO
104	YESSICA LORENA MARQUEZ TOLOZA
105	ROSALIA TOLOZA CALA
106	FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS
107	HOTEL CASTILLO RESORT SAS
108	JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
109	EDGAR MAURICIO GARCÉS BAYONA
110	BALAGUERA SANTOS JAVIER ARTURO
111	ARELIS NEIRA NEIRA
112	DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
113	JUAN MANUEL DURAN GALVIS
114	FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA
115	ARAQUE PICO MARIA ESTHER
116	ALBA LUZ SALAZAR GALAN
117	CASTRO MENDEZ MARTHA LUCIA
118	SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ
119	OSCAR NEIRA TRIANA
120	ORLANDO CORREDOR OLARTE
121	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCÓN
122	FREDY OMARMURILLO WANDURRAGA
123	ULISES SOLANO SILVA
124	ALVAREZ MANTILLA NESTOR
125	DANIEL ENRIQUE VESGA PATIÑO
126	LILIANA PINTO
127	NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME
128	FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS
129	MAYRA LILIANA MILLAN ARDILA
130	MARY LUZ HERNANDEZ DIAZ
131	JORGE HUMBERTO NEIRA TRIANA
132	JOSE ALBERTO BASTILLA HERNANDEZ
133	CHACON DIAZ LUIS CARLOS
134	NILSON NEIRA TRIANA
135	LADY MARCELA TORRES RODRIGUEZ
136	LUIS GABRIEL CARDOZO VALENZUELA
137	ANGEL MARIA ARDILA MARTINEZ
138	MNICA JULIANA CHACON BALLESTEROS
139	YULY MILENA ANAYA GONZALEZ
140	ROSAURA BAYONA VARGAS
141	EMEL DARJO ANAYA ARDILA
142	ANDRES FERNANDO MILLAN RANGEL
143	ALVARO MARTINEZ SANABRIA
144	AUGUSTO MUÑOZ GUALDRON
145	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
146	LUISA EMMA TORRES MOGOLLON
147	VALDEMAR ROLANDO DIAZ ALFONSO
148	OLIVERT GERMAN OLARTE RUIZ
149	MAYORGA RUIZ JORGE
150	JOSE MIGUEL SALAZAR AFANADOR
151	PAEZ MARTINEZ LARITZA
152	JOSE SAHID HERRERA PIMIENTO
153	DANNY ALEXANDRA MONTAÑA CAMPOS
154	VICTOR ENRIQUE CHAPARRO MARTINEZ
155	COSME GEOVANNI BUSTOS BELLO
156	HENRY MARTINEZ GALVIS
157	MICHEL ALEXIS DELVASTO MORENO
158	FREDY MATEUS GUIZA

N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
159	WILSON JAVIER DUARTE
160	MARTINEZ GOMEZ JOSE FORTUNATO
161	HECTOR ARNOLDO SANTA ROJAS
162	ARNOLDO SANTA MORALES
163	MIGUEL ANGEL AMADO DAVILA
164	CAMACHO GALEANO CALOS ALBERTO
165	GERMAN ZAMBRANO CALDERON
166	ROSAURA BAYONA VARGAS
167	ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA
168	MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA
169	MENESES ALVAREZ ELKIN
170	HECTOR JULIO DE A ROSA CASTRO
171	PEDRAZA VASQUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO
172	AMPARO HERNANDEZ ARRIETA
173	JHON CARLOS ZAPATA HERNANDEZ
174	JEFFERSON QUIROGA DELGADILLO
175	JEFFERSON QUIROGA DELGADILLO
176	LUIS RAMIREZ JIMENEZ
177	PEDRO ELIAS QUIROGA BECERRA
178	ROSEMBERG GUERRERO PEÑA
179	LUZ DARY GUZMAN CHACON
180	KAREN BEATRIZ GORSIRA PACHECO
181	DURAN GARCIA YADIRA
182	MARTIN ALFONSO VILLANUEVA
183	JAVIER ENRIQUE MARDINI PINZON
184	BALLESTEROS LOPEZ CESAR AUGUSTO
185	NICOLAS TIBADUIZA
186	LUISA MARIA CASTILLOLOZANO
187	KAROL GISELLA JORGE MANZANO
188	ALVARO ANDRES GAMARRA GUTIERREZ
189	BLANDON OSORIO JHON ALEJANDRO
190	TRINIDAD CASTRO ORTIZ
191	CASANOVA ORTIZ BLANCA LUCIA
192	MIGUEL ERNESTO PARRA JIMENEZ
193	FABIAN GONZALO PARRA JIMENEZ
194	ALVARO ANDRES GAMARRA GUTIERREZ
195	LILIANA PRADA CABARIQUE
196	EDUARDO NUÑEZ BLANCO
197	CHAPARRO BAYONA YUDY ALEXANDRA
198	GONZALO PARRA GOMEZ
199	VICTOR MANUEL PEREZ YAÑEZ
200	SALAMANDA CALLEJAS EDILSON
201	ARTURO BARBOSA AGAMEZ
202	MEGA GES SAS
203	SERGIO PORRAS S
204	HUBER MENDOZA PORTILLA
205	MARED KIDS SAS
206	CORPORACIÓN ARQUITECTURA, TECNOLOGÍA Y TALENTO
207	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
208	LILIANA MERCADO MOLINA
209	SICA INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
210	YANETH CALDERON ANGARITA
211	SANDRA MILENA PORRAS FIGUEROA
212	LAURA MARCELA NOSSA FALCK
213	HEIDY JOHANNA CABRERA NARVAEZ
214	AURELIO TOBO COLMENARES
215	BAIATOUR
216	EDS BRISAS DEL LLANOS SAS
217	ALVARO TOBO COLMENARES





N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
218	JAIRO RODRIGUEZ PATIÑO
219	UNIDAD AGROINDUSTRIAL EL CHORO SAS
220	REINALDO PATIÑO RUEDA
221	CARLIMAR JOSE LOPEZ FERMIN
222	LUIS CARLOS CONTRERAS DAZA
223	ARMANDO PORRAS FIGUEROA
224	HUGO ARDILA REYES
225	MARIA DEL PILAR CORZO BERNAL
226	ABRIL RODRIGUEZ NURIA YAMILE
227	ADRIANA CAROLINA ARDILA RODRIGUEZ
228	JORGE LUIS ALVAREZ AGUDELO
229	HERNANDEZ ZIPA ELSA MARIA
230	OMAR VLADIMIR OCHOA DIAZ
231	NOHORA BEATRIZ RODRIGUEZ BAYONA
232	DIANA PAOLA CASTILLO URREA
233	ALVARO TOBO COLMENARES
234	BUENO PARRA GLORIA CONSUELO
235	GERARDO RODRIGUEZ SANTOS
236	CARLOS JOSE ARDILA RANGEL
237	ANGELMIRO ROMERO CHACON
238	ALEXIS POSADA ZUÑIGA
239	ALEXIS POSADA ZUÑIGA
240	ALEXIS POSADA ZUÑIGA
241	LUZ DARY RODRIGUEZ CASTILLO
242	EMEL DARIO ANAYA ARDILA
243	ANA IDALIDES BENAVIDES PEÑA
244	JHON JAURO PACHECO
245	GERARDO SANCHEZ SANCHEZ
246	DAGOBERTO ARENAS CRUZADO
247	DIANA PATRICIA GUIZA DIAZ
248	JULLY ANDREA MORA GONZALEZ
249	MARIA RIGUEY TORRES TELLO
250	LUIS MARIA GONZALEZ CENTENO
251	JUAN FRANCISCO ANAYA MENDOZA
252	CLAUDIA JULIANA OTERO RIVERA
253	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
254	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
255	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
256	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
257	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
258	EXTRACTORA CENTRAL
259	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
260	EDUARDO ANTONIO RUIZ ORTIZ
261	CASTOR JET ACEVEDOR ROJAS
262	OSCAR NICOLAS ARDILA VIVIESCAS
263	OSCAR JOSE MAURICIO ARDILA GUALDRON
264	TEOFILO CALDERON RIOS
265	LILIANA MARCELA ROMERO OVIEDO
266	ANGEL MIGUEL PINTO BLANCO
267	MARIA ANGELICA VARGAS
268	ARTURO JAVIER JARABA VARGAS
269	RAMON MARTELO MACIAS
270	ACUÑA SANCHEZ NESTOR JAVIER
271	SERGIO SANABRIA HERNANDEZ
272	ARNOLDO SANTO MORALES
273	MILDREY CORREDOR OSPINA
274	JAIR FERNANDO CORZO CHAPARRO
275	ANDREA ROCIO FUENTES BENITEZ
276	LUIS ALFREDO MENESES GARCIA
277	JACKELINE GARCIA REYES
278	CAROLINA GARCIA REYES

N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
279	RODRIGUEZ AMADOR NESTOR URIEL
280	FREDDY NOEL BAUTISTA DIAZ
281	YONY ALFREDO SANCHEZ QUINTERO
282	GONZALEZ BLANCO FABIO
283	WILLIAM RAMIREZ RIVERA
284	DEL VALLE ZAPATA ADRES OSWALDO
285	SONIA SANCHEZ JIMENEZ
286	SERGIO ALEXANDER MEDINA
287	MONSALVE GARCIA LUIS ALFONSO
288	EDGAR VELANDIA GUALDRON
289	BALAGUERA DE BALLESTEROS NELLY
290	SANCHEZ JIMENEZ LEIDY
291	FRANCY ALEJANDRA GARCIA CASTILLO
292	LINA JANETH HERNANDEZ ALARCON
293	MARGARETH ESPINOSA ACERO
294	RICHARD RAUL SANDOVAL ACEVEDO
295	CARMEN CECILIA ARDILA VEGA
296	LADY ARGENIS MOLINA SIERRA
297	MARCO AURELIO URIBE GUERRERO
298	OLGA LILIANA MOLINA SIERRA
299	JOSE SAHID HERRERA PIMIENTO
300	ARISTOBULO QUINTERO RUEDA
301	DAVID CARDENAS OROZCO
302	SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
303	ELIANA ROCIO CRUZ MONSALVE
304	HELJODORO CAMPOS CASTILLO
305	ELSA LILIANA URIBE RUIZ
306	AURA KATHERINE MOSQUERA
307	ANA EDILMA MEJIA MEJIA
308	FAUSTINO TAPIAS
309	ELIZABETH RINCON MARTINEZ
310	VLADIMIR ILICH SANTOS ROBLES
311	JUAN ELISEO MILLAN MARTINEZ
312	SILVIA LORENA HERNANDEZ DIAZ
313	NOHELIA ISABEL SARMIENTO CAMPOS
314	BERENICE GERGES GELVES
315	JOSE NEYITH CONTRERAS
316	LIZETH DANIELA LOZADA GARCES
317	ROSÁ SUSANA ORTEGA PEÑA
318	FERNANDO SERRANO CRUZ
319	INES CASTRO BALLESTEROS
320	FUNDACION TENSION DEL FUTURO
321	NOHORA GLADYS GUTIERREZ PINTO
322	YACQUELINE GONZALES SANCHEZ
323	ASOALTESA
324	VALERO RUEDA OMAIRA
325	PEDRO ANTONIO CORREA RODRIGUEZ
326	CORREA MEJIA MARISOL
327	GONZALEZ SANCHEZ YACQUELINE
328	SAAVEDRA RUEDA NESTOR JAVIER
329	EDITH GONZALEZ CACERES
330	MERY PEREZ DE ARIZA
331	ANDRES RIBERO GARCIA
332	JONATHAN FERNET MORALES PEREZ
333	SERGIO ENRIQUE MILLAN RANGEL
334	DEISY MAYERLY SOLANO MEZA
335	MARTHA GOMEZ BURGOS
336	EDWIN FERNANDO TOLOZA MEJIA
337	SANDRA MIENA CORZO LEON
338	JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO
339	JUAN JOSE ARDILA VIVIESCAS





N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
340	EDGAR ORLANDO LESMEZ RODRIGUEZ
341	EDGAR ORLANDO LESMEZ RODRIGUEZ
342	JOSE ANTONIO MUÑOZ GUTIERREZ
343	RUEDA ARENAS FLOR ALBA
344	DAGOVERTO GOMEZ MARTINEZ
345	JOSE LUIS BARBOSA JAIME
346	ALVARO MARTINEZ SANABRIA
347	GLORIA YADIRA BELTRAN GUTIERREZ
348	GOMEZ CCHACON CARLOS ANDRES
349	JUAN CARLOS ALVAREZ MONSALVE
350	JOSUE RAFAEL ROMERO CARVAJAL
351	ROMERO SERRANO YOLIMA RAFAELA
352	LUZ ARINA SERRANO SANCHEZ
353	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
354	WILLIAM ANTONIO RODRIGUEZ PEÑA
355	VARGAS HERNANDEZ JEILER ERNESTO
356	YULI MARGARITA CAMACHO CIFUENTES
357	CASA Y CONFORT BARBOSA
358	LUZ MARINA CHACON GÓMEZ
359	LEIDY TATIANA SUAREZ ARDILA
360	ANGEL MIGUEL NIÑO PRIETO
361	YURI ANDREA RODRIGUEZ TAFUR
362	HORACIO ANDRES BLANCO GOMEZ
363	FERNANDO BLANCO GUARIN
364	BLANCO GUARIN FERNANDO
365	LINDER MEYER PADILLA ALDANA
366	PRIETO SUAREZ COM INTERNET BANDA ANCHA SUMINISTROS Y DOTACIONES
367	JOSE AGUSTIN CALA MORENO
368	WILLIAM ARIZA DIAZ
369	FRANCI MORA FANDIÑO
370	ANGIE GONZALEZ MATEUS
371	MORENO SANABRIA XIOMARA ZEINETH
372	RODDY NELSON GONZALEZ PEREZ
373	OSCAR FERNANDO BALLE SUAREZ
374	ARIOLFO ARENAS JIMENEZ
375	RODDY NELSON GONZALEZ PEREZ
376	MAURICIO TRIVIÑO RAMIREZ
377	RAMIREZ GARCIA ALONSO
378	JHON EDISON BARBOSA MONCADA
379	ARIEL MAURICIO MARTINEZ SUAREZ
380	ELADIO CESPEDES DIAZ
381	SOL LOPEZ VERANO
382	JUAN CARLOS SANCHEZ RUEDA
383	DYRON FERLEY MARTINEZ LOPEZ
384	GONZALO BAEZ MONROY
385	MARLENY SANABRIA CRUZ
386	OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACÓN
387	PEREZ ABELLA ANGELO JOSE
388	MARGARITA CASTILLO RIOS
389	SANDRA PATRICIA PEDRAZA
390	MYRIAM PEREZ JIMENEZ
391	JORGE POVEDA ZAMBRANO
392	PICO PORRAS DAISY
393	ALBERT EDUARDO PARRA
394	JOAQUIN DIAZ GALVIS
395	ALEJANDRA DEL PILAR GOMEZ BENITEZ
396	EDGAR ALFONSO MONSALVE CASTRO
397	DIAZ GALVIS JOAQUIN
398	EDNNA LILIANA SUAREZ SAAVEDRA
399	SAUL JAVIER OROTEGUI CALA

N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
400	JOSE IGNACIO VALENZUELA RAMIREZ
401	RODRIGUEZ ALONSO GUARIN ORDUZ
402	DUARTE OLACHICA FREDY YESID
403	ADRIANA FEO ZAPATA
404	SANDRA PATRICIA PEDRAZA
405	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
406	JOSE GREGORIO ARDILA NAVARRO
407	RAMON BALLESTEROS CHAPARRO
408	NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON
409	FREDY ANDRES ARIAS ROJAS
410	ARIZA DIAZ WILLIAM
411	ANDRES MAURICIO CRISTANCHO LEON
412	PEDRO ALONSO SIERRA JAIMES
413	MICHAEL STEFAN RAMIREZ RANGEL
414	ROSA MARGARITA NUÑEZ DE BALLESTEROS
415	MARTHA GOMEZ DIAZ
416	JUAN BAUTISTA ALVAREZ RODRIGUEZ
417	MANUEL ENRIQUE RUIZ SUPELANO
418	ROGERIO PORRAS BENITEZ
419	CAMACHO AMAYA NELSON IVAN
420	JUAN DAVID FORERO JIMENEZ
421	GROZCO HENAO FABIO NELSON
422	RONDAN ROJAS ANA GILMA
423	CARREÑO RIVERO GEOVANNY
424	OLARTE GARCIA CAROL VIVIANA
425	CADENA NUÑEZ JUAN GUILLERMO
426	GAMBOA PINZON LIZETH NATALIA
427	MEDINA PINZON BLANCA DELIA
428	GOMEZ CHACON NESTOR MAURICIO
429	MARTINEZ PRADA PEDRO DANIEL
430	SOLANO EDWIN ANDRES
431	MELGAREJO ARAQUE NUMA
432	ROMERO AGUILAR TULIA BEATRIZ
433	CRISTANCHO PINZON ANACLETO
434	MENESES GARCIA LUIS ALFREDO
435	JULIAN ANDRES PIÑARES RODRIGUEZ
436	RAUL MENESES GARCIA
437	LIDIA TATIANA FERREIRA BALLESTEROS
438	ANDRES RIBERO GARCIA
439	ANDRES RIBERO GARCIA
440	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ MEDINA
441	JORGE LEONARDO CAMARGO ALVAREZ
442	LUIS FERNANDO REYES
443	JEISSON ANDRES VEGA PIMIENTO
444	JOSE MANNUEL MUÑOZ CARREÑO
445	MARGYN MONSALVE BUENAHORA
446	ANA LUCIA CORZO TORRES
447	MONTAÑA TRUJILLO CLAUDIA PATRICIA
448	LUIS ANTONIO LARROTA CARO
449	ROSA ELENA LAGOS MARIN
450	LUCIA CEDIEL SILVIA
451	CESAR AUGUSTO GARCIA CEDIEL
452	LAURA ROSA PEREZ LAMUZ
453	JUAN PABLO REYES AVENDAÑO
454	MERY AGREDO RODRIGUEZ
455	JAVIER PORRAS FIGUERDA
456	CAMILA FERNANDA MEDINA PORRAS
457	ANUAR ALEXANDER ARIAS MOROCHO
458	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCON
459	GUINAND DE QUINTERO LUZ STELLA





N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
460	LUZ STELLA CARREÑO RANGEL
461	OSCAR USEDA RUEDA
462	JOHNATAN FERNANDO SARMIENTO PACHECO
463	FAVIO PINTO RINCON
464	LEONOR ROMERO MACIAS
465	QUINTERO PEÑA MARIA PATRICIA
466	ALCIDES SANDOVAL SANCHEZ
467	GINA GLADYS PEÑA BAYONA
468	VALENTINA LUENGAS CARDENAS
469	ROSA MARIA AMADO DE SILVA
470	JAIME ALBERTO ARDILA MARTINEZ
471	FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ
472	DIANA ELIZABETH GIRALDO DIAZ
473	SARMIENTO SARMIENTO LAURA

N° INS	REPRESENTANTE LEGAL
474	JULIAN FERNANDO REYES MORENO
475	YESID ARNALDO CABALLERO SANTOS
476	FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ
477	BIKE AND OUTDOORS SAS
478	CHACON DURAN RAFAEL
479	RAMON ANTONIO URIBE MANTILLA
480	GOMEZ DE PORRAS EDILMA
481	CAROLINA CACERES CRISTANCHO
482	EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
483	JAIRO AUGUSTO VESGA REYES
484	CRISTIAN DARIO SOTO ZAPATA
485	JUAN DE CARLO PORRAS RODRIGUEZ
486	ANACLETO CRISTANCHO PINZON
487	DIEGO FERNANDO GONZALEZ SANTOS
488	JANETH SILVA ARIAS

### REVISION Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se verificó en primer lugar, que las organizaciones del sector privado hubieran presentado la documentación y cumplido los requisitos a que hace referencia el artículo 2.2.8.5 A 1.3 del Decreto 1850 2015.

De conformidad a la revisión y evaluación de documentos y requisitos, las siguientes organizaciones del sector privado **CUMPLEN** con los requisitos señalados en el Decreto 1850 de 2015.

N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1	GRUPO ARTE SAS	901710905-1	ORLANDO ARENAS VILLAR
2	NORIEGA CAMPIÑO & CIA. S. EN C.	804007409-7	CAMPIÑO ACOSTA MARTHA CECILIA
3	SAN MARCOS DISTRIBUCIONES SAS	901305611-9	AYALA RODRIGUEZ ANDREA JULIANA
4	GLOBALTIENDAS SAS	900434949-1	BENITEZ MUÑOZ NELSY YAMILE
5	PROGAMBIENTAL SAS	901396843-1	YOVANNY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA
6	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SANTANDER	804011168-2	ELISEO SILVA BECERRA
7	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS ELCON	804013750-8	RODOLFO ABRIL CASTRO
8	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLUCIONES CONSTRUIR CTA	900027748-2	EDUARDO JAVIER VARGAS LEON
11	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICES SAS	900554734-1	MILTON BENITO LOPEZ BAUTISTA
12	DISTRIBUIDORA GALVIS ARENAS	91080103-3	ISAIAS GALVIS SANABRIA
13	LA GRAN MISCELANIA DE SUAITA	28428161-8	TORRES LOMBANA MARIA ADELAIDA
14	IMPULSA SOCIAL S.A.S.	901106523-5	JAIR FERNANDO FIGUEREDO GAMARRA
17	SAE SERVISOLUCIONES S.A.S.	901471413-7	PLATA PEDRAZA ANITA
18	APP MULTISERVICIOS S.A.S	900965812-1	LUIS ANTONIO CHACON DIAZ
19	EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	900508526-9	JHONNATAN VESGA PALOMINO
20	ASOCIACION TEJEDORES DE CURITI	900471115-3	SOLEDAD TORRES TELLO





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
21	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA	804014337-4	SEBASTIAN PORRAS CANCINO
22	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE, CTA SAN JOSE	804017441-6	ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA
23	PUENTE TIERRA	91452708-6	JORGE ELIECER NIÑO CABALLERO
24	VARIEDADES CHICAMOCHA	55228383-3	RUEDA GOMEZ SARA SOFIA
25	SUPERMERCADO SUAREZ	27978822-3	RAMIREZ AVILA MELBA
26	MISCELANIA ARATOCA	37891804-1	ROSALBA MORENO BELTRAN
27	ARTESANIAS CHICAMOCHA	63303088-8	VERA SEQUEDA CARMEN ALICIA
28	PANADERIA SANTANA CHARALA	13702154-6	SANTANA MARTINEZ LUIS ALFREDO
31	LA ESQUINA DE GERMAN	28078583-1	MIREYA FLOREZ RIVERO
32	TIENDA VIVERES CALLE CUARTA	28078480-1	YANETH FORERO
33	TIENDA SAN JOSE DE CULATAS	63539198-3	NANCY GOMEZ VERGEL
34	LOS RECUERDOS DEL BOSQUE	63442324-7	OLIVA SAMACA PINZON
35	LA ESQUINA DE GUEVARA	28089353-1	MARTHA PEÑA CABEZAS
36	TIENDA DON JOSE CURITI	28167784-5	ELVINIA BAYONA FONCE
37	PANADERIA LA PRINCIPAL CURITI	37885401-5	YOLANDA LILIANA ARDILA TAVERA
38	VARIEDADES KAMY	1098623563-6	MERCY JOHANNA VESGA VARGAS
39	TIENDA EL POLI	28089414-0	MARGARITA APARICIO TARAZONA
41	TIENDA VERONICA JIMENEZ	37720238-1	VERONICA JIMEZ APARICIO
42	SUPERMERCADO LA 10 CIRITI	28090739-0	TRANSITO BERNAL REYES
43	AUTOSERVICIO CURITI LUPE	37900854-8	ROSA HELENA CASTELLANOS JIMENEZ
44	MAQUINAS ELECTRONICAS KAREN ZULEY	5653068-0	LUCAS POVEDA PINILLA
45	TIENDA ANA LUPE	28168178-6	USEDA PENUELA ANITA
46	GALINDO CUADROS MARIA DEL CARMEN	28168324-5	MARIA DEL CARMEN GALINDO CUADROS
47	MINI MARKET LUPITA	5509863-0	JORGE SAUL VELANDIA DIAZ
48	FAMITIENDA GUADALUPE	28168806-7	ESPERANZA CUADROS TORRES
49	DEKORA ESPACIOS Y DISEÑOS AMS SAS	900717784-1	SALAZAR SANTOS ADRIANA MARIA
50	TECNOPOLIS DC	91079536-7	DIEGO FERNANDO CASTILLO SALAZAR
51	COSMETICOS SUSY	39692912-2	MARIA AZUCENA BANOS
52	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COMPROMISO SOLIDARIO	800026311-0	DEL VALLE WILSON DE JESUS
53	GUADAÑAS MOTOS	91075129-4	JAVIER SANABRIA SAOSA
54	HQ INGENIERIA AMBIENTAL SAS	901082883-6	QUITIAN NUÑEZ GLADYS ELIANA
55	PANADERIA GUAPOTEÑA EMMANUEL	1096926161-1	GERARDO RODRIGUEZ PARRA
57	TIENDA DONDE CELINA MARIN	63476522-5	CELINA MARIN MURILLO
58	TIENDA Y PAPELERIA EL CENTAVO MENOS DE MOGOTES	28322806-3	MARIA DE ROSARIO PINTO FLOREZ
59	PANADERIA DOÑA TERE	63531441-2	ALBA ROSA CALDERON APARICIO



SAS 11



ET CERTIFICACION



SC 1084-1



Redes & Web Sites





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
60	TIENDA EL PORVENIR COMUNERO	2135870-9	LIZARAZO DIAZ JOSE DE JESUS
62	R&C MUNDO SALUD	1100955290-1	ROCIO DEL PILAR SAAVEDRA RUEDA
63	TECNIREPUESTOS Y REPARACIONES P & C	37894412-1	CLARA INES CORREA HERRERA
64	DULCERIA SANTANDER	1100954128-1	LEON PORRAS SILVIA BRIGITTE
65	HERNADEZ GUTIERREZ LETICIA	1100951484-5	LETICIA HERNANDEZ GUTIERREZ
66	SERVITECA FULL LLANTAS	91277057-1	SAMUEL GALVIS MENESES
67	RECAREXTINTORES BOMBEROS PINCHOTE	37901077-8	CAROLINA MELGAREJO CAMACHO
68	VARIEDADES MARBENI	37888201-1	RODRIGUEZ MACIAS BENILDA
69	MP CONSTRUCTORA SAS	901325734-1	FREDY YESITH MANTILLA RUEDA
70	EL NOGAL, MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.	900178252-9	MAURICIO BERARDINELLI GONZALEZ
71	ONAR CONSTRUCCIONES	91073680-5	OLIVERIO NAVAS RODRIGUEZ
72	JOYERIA TAYRONA JR	91080285-5	JHON JAIRO RIVERA GUALDRON
73	MIRANDA RUEDA HERCILIA	37887567-5	HERCILIA MIRANDA RUEDA
74	ALMACEN LA MONA	1005479867-8	DANNA CAMILA RUEDA ROBLES
75	YERSON OSWALDO RUEDA MIRANDA	91078808-0	YEFERSON OSWALDO RUEDA MIRANDA
76	TALLER ABRAPOL	91071050-3	ABRAHAM PORRAS BARRERA
79	ACABADOS CERANOVA	91014570-9	GONZALEZ SAENZ ALVARO
80	GRUPO INMOBILIARIO CORREDORES ASOCIADOS J.D. S.A.S.	901333050-6	NELSON CORREDOR PEÑA
81	INMOBILIARIA PROYECTOS E INVERSIONES BROKER	13511141-0	WILSON ENRIQUERUEDA URIBE
82	APARTAMENTOS SAN GIL PLAZA S.A.S.	901501102-1	ELSY YOLANDA FIGUEROA VARGAS
83	INMOBILIARIA SERRANO S A S	900967323-9	SERRANO ARANDA EDUAR RICARDO
84	CAFETTO PLAZA	1100949408-9	ESPERANZA PORRAS MIRANDA
85	MAGIC KIDS STORE SAN GIL	1100954973-9	JEFFERSON GAMEZ MARTINEZ
87	LA BOTICA SANGILEÑA	91071183-4	NESTOR JULIO GARCIA BLANCO
88	JOYERIA Y RELOJERIA LA HORA G.V.	37889942-3	FABIOLA GUALDRON VARGAS
89	MASKOPIAS	1100958241-4	KAREN JULIETH ARAQUE VESGA
90	MILLAN MUÑOZ ROLANDO	91078744-8	ROLANDO MILLAN MUÑOZ
91	TALLER DE COCINA SAINT HONORE	37520672-5	SAIDA BIBIANA BALLESTEROS ALQUICHIRE
92	LA AMISTAD BARICHARA	27988347-9	ESPERANZA NEIRA VIVIESCAS
93	CASA DE HUESPEDES DONDE LORENZO	5501848-9	LORENZO ROA PEÑALOZA
94	TIENDA DE FERNADO B	91391212-2	EDICSON BALLESTEROS CABALLERO
95	BILLARES CASALOMA	27989686-0	MYRIAM ORTIZ SARMIENTO



34307-1



07-CE0294808



02304-1





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
96	VILLA KAREN	37630775-8	LUZ HERMINDA GOMEZ BAUTISTA
97	LUXIRY TRAVEL E INVERSION SANTANDER INMOBILIARIA	1098616942-5	LEON MONSALVEJENNY CAROLINA
98	GRAFICAD LA GRAN IMPRESIÓN	79265422-4	ARAQUE DURAN CARLOS
99	MARMOLES Y GRANITOS LOS II SANTANDERES SAN GIL	28338169-1	PATRICIA MUÑOZ CARDENAS
102	SUPER TIEND CINCO ESTRELLAS	37895483-9	JANETH NIETO BENITEZ
103	BILLARES LLANO HIGUERAS	91390661-1	RAUL GARCIA SARMIENTO
106	PUERTA DEL ESTE	139279565-2	FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS
107	HOTEL CASTILLO RESORT SAS	901029235-9	HOTEL CASTILLO RESORT SAS
108	TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL - SOCIEDAD ANONIMA S.A.	800121331-4	JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
109	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GUANENTA LTDA.	800122528-2	EDGAR MAURICIO GARCES BAYONA
111	ASOCIACION INTEGRAL DE RECICLADORES E.S.P. AIRES E.S.P	804004359-3	ARELIS NEIRA NEIRA
113	AUTOESTINTORES SAN GIL	91079016-9	JUAN MANUEL DURAN GALVIS
114	NATIVOX SAN GIL	91077084-0	FREDDY HERNANDO MERCHAN MEDINA
116	AVENTURA TOTAL	37900944-4	ALBA LUZ SALAZAR GALAN
117	FESTIVAL DE LA MODA CHARALEÑA	37707425-7	CASTRO MENDEZ MARTHA LUCIA
118	CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SAS CDA COTRASANGIL S.A.S.	901052471-7	SERGIO IVAN PINTO HERNANDEZ
119	OSCAR NEIRA TRIANA	91077151-6	OSCAR NEIRA TRIANA
120	CONSULTORIO VETERINARIO VIDA ANIMAL	91072230-7	ORLANDO CORREDOR OLARTE
121	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCON	1100963145-5	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCON
122	STOP MARKET AUTOSERVICIO	97075194-3	FREDY OMARMURILLO WANDURRAGA
123	COOPERATIVA DE GESTION INSTITUCIONAL GESINCOOP	901414236-7	ULISES SOLANO SILVA
124	ACUEDUCTO REGIONAL COOPERATIVO EL COMUN ACUESCOOP	890212954-0	ALVAREZ MANTILLA NESTOR
125	COFESER S.I S.A.S.	900234745-8	DANIEL ENRIQUE VESGA PATIÑO
126	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRADOS	8040104415-2	LILIANA PINTO
127	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL COTRASANGIL	890203507-3	NESTOR MIGUEL RUIZ ADARME
128	PUERTA DEL ESTE	13927956-2	FREDY ORLANDO DELGADO CASTELLANOS
129	FUNDACION VITASANAR	804015260-0	MAYRA LILIANA MILLAN ARDILA
130	MARY LUZ HERNANDEZ DIAZ	37895746-0	MARY LUZ HERNANDEZ DIAZ
131	JORPLAST NEIRA SAN GIL	72177197-4	JORGE HUMBERTO NEIRA TRIANA
132	SUPERIOR DE PINTURAS	5702340-0	JOSE ALBERTO BASTILLA HERNANDEZ
133	ALMACEN DE LLANTAS DONDE CARLOS	91074646-6	CHACON DIAZ LUIS CARLOS
134	VARIEDADES NEIRA TRIANA	91074790-9	NILSON NEIRA TRIANA
135	BURGER ANGUS	11009552568-6	LADY MARCELA TORRES RODRIGUEZ







N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
136	DROGUERIA CENTRAL	7221990-0	LUIS GABRIEL CARDOZO VALENZUELA
137	AMA REFRIGERACION Y SERVICIOS	91072857-4	ANGEL MARIA ARDILA MARTINEZ
138	COINCREAR S.A.S.	804014794-4	MNICA JULIANA CHACON BALLESTEROS
139	INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	900588731-4	YULY MILENA ANAYA GONZALEZ
140	NEGOCIOS AYL SAS	901021239-1	ROSAURA BAYONA VARGAS
141	ASOCIACION DE PESCADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES DEL RIO SOGAMOSO APETRAS	900232974-8	EEMEL DARIO ANAYA ARDILA
142	ESPSALUD	901359087-3	ANDRES FERNANDO MILLAN RANGEL
143	CONCRETOS EL NOGAL S.A.S.	901266708-6	ALVARO MARTINEZ SANABRIA
145	BIOAGUA INGENIERIA Y CONTROL AMBIENTAL S.A.S.	900971668-0	EDWIN ANTONIO ORTIZ HIGUERA
147	12B BURGER	1100948117-6	VALDEMAR ROLANDO DIAZ ALFONSO
148	CHATARRERIA Y RECUPERADORA OLARTE	1100953756-2	OLIVERT GERMAN OLARTE RUIZ
149	ECOSAN GIL SAS ESP	900328213-6	MAYORGA RUIZ JORGE
150	SYA LA ESTRELLA SAS	901393195-1	JOSE MIGUEL SALAZAR AFANADOR
151	L&B&T SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y AMBIENTALES SAS	901389762-2	PAEZ MARTINEZ LARITZA
158	LACTEOS CIMITARRA	804012853-4	FREDY MATEUS GUIZA
160	MARTINEZ GOMEZ JOSE FORTUNATO	13792223-2	MARTINEZ GOMEZ JOSE FORTUNATO
161	TS LINCE SAS	900405709-7	HECTOR ARNOLDO SANTA ROJAS
162	SUMINISTROS SAS	901208741-7	ARNOLDO SANTA MORALES
163	RECUPERADORA DE METALES LOS ACACIOS	901050107-1	MIGUEL ANGEL AMADO DAVILA
164	FUENTE DE SODA EL TESORO SUAITA	79021575-3	CAMACHO GALEANO CALOS ALBERTO
165	CORPORACION IGESM IDEAS QUE CONSTRUYEN FUTURO	900215407-2	GERMAN ZAMBRANO CALDERON
166	FUNDACION DE SANTANDER FUNSANDER	900538091-5	ROSAURA BAYONA VARGAS
167	PROYECTEMOS Y CONSTRUIMOS LTDA	804004112-1	ERIKA BIBIANA BALLESTEROS BALAGUERA
168	PROSERVISANDER SAS	901040087-1	MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA
170	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EN INSTRUMENTACION	900575484-2	HECTOR JULIO DE A ROSA CASTRO
171	ECONATURA SOLUCIONES SAS	901211247-6	PEDRAZA VASQUEZ SEBASTIAN ALEJANDRO
172	HERNANDEZ ARRIETA S.A.S.	820001798-6	AMPARO HERNANDEZ ARRIETA
173	JZ INGENIERIA DE COLOMBIA SAS	900903843-3	JHON CARLOS ZAPATA HERNANDEZ
175	BELLA FLOR DEL CAMPO	91432518-8	JEFFERSON QUIROGA DELGADILLO
177	COMERCIALIZADORA BUENAVISTA HERMANOS SAS	901313931-4	PEDRO ELIAS QUIROGA BECERRA
178	ROSEMBERG GUERRERO PEÑA	1095187213-5	ROSEMBERG GUERRERO PEÑA
185	NATIVA COMUNICACION ES SAS	901490876-4	NICOLAS TIBADUIZA





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
191	CASANOVA ORTIZ BLANCA LUCIA	63443283-6	CASANOVA ORTIZ BLANCA LUCIA
196	TRANSPORTES SAN SILVESTRE	890270078-0	EDUARDO NUÑEZ BLANCO
197	CHAPARRO BAYONA YUDY ALEXANDRA	1100949130-7	CHAPARRO BAYONA YUDY ALEXANDRA
198	ESTACIÓN DE SERVICIOS EL TRÉBOL	829001351-2	GONZALO PARRA GOMEZ
208	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA	829000850-1	LILIANA MERCADO MOLINA
210	CALDERÓN ANGARITA YANETH	37520631-5	YANETH CALDERON ANGARITA
211	LA PERLA Y EL DIAMANTE VARIEDADES	37896390-7	SANDRA MILENA PORRAS FIGUEROA
212	SAN RAFAEL DEL CAMPO	33367909-5	LAURA MARCELA NOSSA FALCK
213	TIENDA EL CANEY HEIDI	37520703-5	HEIDY JOHANNA CABRERA NARVAEZ
214	CALZADO COLMENITAS SPORT	91282966-1	AURELIO TOBO COLMENARES
215	BAIATOUR	901267655-9	BAIATOUR
216	EDS BRISAS DEL LLANO S.A.S.	901101415-5	EDS BRISAS DEL LLANOS SAS
217	PLASTICENTRO Y MISCELÁNEA MIS COSITAS	5702236-2	ALVARO TOBO COLMENARES
218	SALSAMENTARIA LA SUREÑITA	91074268-5	JAIRO RODRIGUEZ PATIÑO
219	COSECHAMOS AGUA	900585081-1	UNIDAD AGROINDUSTRIAL EL CHORO SAS
220	PAQUEADERO EL VOLANTE	91071338-9	REINALDO PATIÑO RUEDA
221	DEPÓSITO LOS GUAYACANES SAN GIL	1093803452-1	CARLIMAR JOSE LOPEZ FERMIN
222	ISLAUTOS GUANENTA	91080658-9	LUIS CARLOS CONTRERAS DAZA
223	DEPÓSITO DE MADERAS CAIRO PORRAS	91074122-9	ARMANDO PORRAS FIGUEROA
224	ELECTROHUGO	91079907-6	HUGO ARDILA REYES
225	SORPRENDE CON AMOR SAN GIL	1102721280-0	MARIA DEL PILAR CORZO BERNAL
234	CALZADO DANNY	37705546-0	BUENO PARRA GLORIA CONSUELO
235	LAVADO DE AUTOS Y MOTOS LUNA PARK	91073681-1	GERARDO RODRIGUEZ SANTOS
236	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS COOPASESORES DE COLOMBIA CTA	901502528-1	CARLOS JOSE ARDILA RANGEL
237	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA CABECERA DEL RÍO OPÓN ASOPROCARO	804015589-8	ANGELMIRO ROMERO CHACON
238	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES DOÑA PAULA	901445148-1	ALEXIS POSADA ZUÑIGA
239	OUTSOURCING SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	901351974-2	ALEXIS POSADA ZUÑIGA
240	FUNDACIÓN CENTRO VIDA SAN MIGUEL	900559247-7	ALEXIS POSADA ZUÑIGA
241	EMPRESA TEMPORAL DE SERVICIOS S.A.S.	900519009-1	LUZ DARY RODRIGUEZ CASTILLO
242	ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL RÍO SOGAMOSO	900234974-8	EMEL DARIO ANAYA ARDILA
244	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES TRIPLE RS ESP	901398652-9	JHON JAURO PACHECO
247	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CRISTIANO	900212224-8	DIANA PATRICIA GUIZA DIAZ
248	CORPORACIÓN MESA DE PESCA DEL RIO SOGAMOSO	901301155-3	JULLY ANDREA MORA GONZALEZ



N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
249	ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE SAN GIL	900638139-9	MARIA RIGUEY TORRES TELLO
250	INVERSIONES PALMAGRO S.A.S.	900610080-1	LUIS MARIA GONZALEZ CENTENO
253	PALMERAS DE COLOMBIA S.A.S.	800065828-1	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
254	PALMAS MONTERREY S.A.S.	860009576-1	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
255	PALMAS SAN JORGE S.A.S.	800131496-2	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
258	EXTRACTORA MONTERREY S.A.S.	800116749-9	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
257	PALMAS DEL SOGAMOSO S.A.S.	800131527-2	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
259	PALMAS SAN RAFAEL S.A.S.	800129190-8	ELSY MERCEDES CAMPOS GUZMAN
261	PALMAS OLEAGINOSAS BUCARELIA S.A.S.	860009787-9	CASTOR JET ACEVEDOR ROJAS
272	SUMINISPETROL S.A.S.	901209741-7	ARNOLDO SANTO MORALES
274	J&E LOGISTICS S.A.S.	901383396-2	JAIR FERNANDO CORZO CHAPARRO
275	ANDREA ROCÍO FUENTES BENITEZ	1100963790-3	ANDREA ROCIO FUENTES BENITEZ
276	CLOCHES GUANENTA MEMIN	1100963790-3	LUIS ALFREDO MENESES GARCÍA
277	DROGUERÍA COOVIPFARMA SAN GIL	37098042-8	JACKELINE GARCIA REYES
279	DROGUERÍA SAN JOSÉ LA QUINTA	91074437-3	RODRIGUEZ AMADOR NESTOR URIEL
280	GRÁFICO IMPRESORES SAS	900923167-7	FREDDY NOEL BAUTISTA DIAZ
281	YONI ALFREDO SANCHEZ QUINTERO	13168849-5	YONY ALFREDO SANCHEZ QUINTERO
282	GONZÁLEZ BLANCO FABIO	91108774-9	GONZALEZ BLANCO FABIO
283	RAMIREZ ZAMBRANO, CONSTRUINVERSIONES S.A.S.	900583812-4	WILLIAM RAMIREZ RIVERA
284	PROTEGERTE S.A.S.	900811629-7	DEL VALLE ZAPATA ADRES OSWALDO
285	ASOCIACIÓN UNIÓN EXPO AGRO	900555501-5	SONIA SANCHEZ JIMENEZ
288	EDGAR VELANDIA GUALDRÓN	91077058-9	EDGAR VELANDIA GUALDRON
291	HOGAR DE ENSUEÑO	1008735264-1	FRANCY ALEJANDRA GARCIA CASTILLO
292	LINA JANETH HERNÁNDEZ ALARCÓN	37001155-4	LINA JANETH HERNANDEZ ALARCON
293	DISTRIMARKET TAT S.A.S.	900595095-6	MARGARETH ESPINOSA ACERO
294	TRIGOPAN DEL FONCE	1015393024-8	RICHARD RAUL SANDOVAL ACEVEDO
295	CARMEN CECILIA ARDILA VEGA	37708058-1	CARMEN CECILIA ARDILA VEGA
296	MACRO MULTIMARKAS S.A.S.	900798262-2	LADY ARGENIS MOLINA SIERRA
297	CORPORACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAGRO	800006708-1	MARCO AURELIO URIBE GUERRERO
298	DISTRI-MOLI	37670906-6	OLGA LILIANA MOLINA SIERRA
299	GRAFICAS ITALIA	91071326-0	JOSE SAHID HERRERA PIMIENTO





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
300	SALÓN DE ONCES MONTERREY LAS NIEVES	5763103-2	ARISTOBULO QUINTERO RUEDA
301	AUTOSERVICIO SURTICHARA	5619928-6	DAVID CARDENAS OROZCO
304	FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO	830002894-8	HELIODORO CAMPOS CASTILLO
305	FUNDACIÓN NACIONAL DE AGROECÓLOGOS DE COLOMBIA FUNACO	900354735-9	ELSA LILIANA URIBE RUIZ
306	CORPORACIÓN ADESMA - AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	804011794-3	AURA KATHERINE MOSQUERA
307	PARADOR EL UVO	37896867-5	ANA EDILMA MEJIA MEJIA
308	FERRETERÍA CONSTRUMART	77007068-2	FAUSTINO TAPIAS
309	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO TABACALERA Y AGROPECUARIA LIMITADA COOMULTAGRO LTDA	804001619-1	ELIZABETH RINCON MARTINEZ
310	SIMAN S.R. S.A.S.	900573192-9	VLADIMIR ILICH SANTOS ROBLES
311	SERVITORNO MILLÁN SAN GIL	91071621-9	JUAN ELISEO MILLAN MARTINEZ
312	TIENDA EL BUEN TRATO	1007424004-6	SILVIA LORENA HERNANDEZ DIAZ
313	SURTITELAS LA 10	1100959671-2	NOHELIA ISABEL SARMIENTO CAMPOS
314	INGEOTEK B. S.A.S.	900508501-5	BERENICE GERGES GELVES
315	ALIANZA CONSULTORA & INGENIERÍA S.A.S. - ALICON & ING S.A.S.	900305485-3	JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL
318	LICHIGOS EL ZORRO	1095510413-3	FERNANDO SERRANO CRUZ
319	ASOCIACIÓN DE TABACALEROS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS AGROTABACO	800014032-9	INES CASTRO BALLESTEROS
320	FUNDACIÓN TRENANDO FUTURO	900356288-7	FUNDACION TENSION DEL FUTURO
322	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ GUADALUPE	63359842-6	YACQUELINE GONZALES SANCHEZ
323	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA Y TABACALERA DE LOS SANTOS ASOALTESA	804007654-5	ELSA LILIANA URIBE RUIZ
324	RESTAURANTE LA 5TA AVENIDA SG	37900007-8	VALERO RUEDA OMAIRA
325	TIENDA Y SONIDO PEDRUESCORPIÓN	5622280-8	PEDRO ANTONIO CORREA RODRIGUEZ
326	GIROS Y PAGOS EL UVO	1100954646-8	CORREA MEJIA MARISOL
327	COMERCIALIZADORA DE MADERAS GONZÁLEZ	63359842-6	GONZALEZ SANCHEZ YACQUELINE
328	ELÉCTRICOS MUNDO	91073884-8	SAAVEDRA RUEDA NESTOR JAVIER
331	CORPORACIÓN DE GANADEROS DEL SUR DE SANTANDER CORGASUR	890206076-4	ANDRES RIBERO GARCIA
332	JOYERÍA RELOJERÍA SAN MIGUEL	1100962584-0	JONATHAN FERNET MORALES PEREZ
333	ELÉCTRICOS Y SUMINISTROS E.C. S.A.S.	900557464-1	SERGIO ENRIQUE MILLAN RANGEL
334	AUTODAKAR	1098406714-1	DEISY MAYERLY SOLANO MEZA
335	ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE SAN GIL, PÁRAMO Y VALLE DE SAN JOSÉ ASOARENEROS SANPAV	900107133-7	MARTHA GOMEZ BURGOS
337	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO CAPITULO SAN GIL, PROVINCIAS DEL SUR DE SANTANDER FENALCO SUR DE SANTANDER	900473716-9	SANDRA MIENA CORZO LEON
338	JELCOM SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	901360819-7	JOHANA LUCIA MIRANDA MORENO
339	HOTEL SAN GIL DEL CAMPO	1100988737-8	JUAN JOSE ARDILA VIVIESCAS



34287-1



07-COR94408



3C304-1





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
340	KHALO SHOES	13746644-2	EDGAR ORLANDO LESMEZ RODRIGUEZ
341	LESMEZ & VALDES SOCIEDAD LIMITADA	900566015-4	EDGAR ORLANDO LESMEZ RODRIGUEZ
343	CENTRO MODA SPORT	37896482-6	RUEDA ARENAS FLOR ALBA
344	AQUAVID DE COLOMBIA S.A.S.	900590167-6	DAGOVERTO GOMEZ MARTINEZ
345	COMERCIALIZADORA BARBOSA S.A.S.	901330066-7	JOSE LUIS BARBOSA JAIME
346	M&C PROYECTOS S.A.S.	901509157-2	ALVARO MARTINEZ SANABRIA
347	PARAVOLAR COLOMBIA	37900891-0	GLORIA YADIRA BELTRAN GUTIERREZ
349	EMPRESA INDUSTRIAL PROCESADORA DE ABONOS ORGANICOS S.A.S. ECOHUMUS S.A.S.	900371667-8	JUAN CARLOS ALVAREZ MONSALVE
384	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO LOCAL EN COLOMBIA LTDA CETA COOPERADOR	804008470-2	GONZALO BAEZ MONROY
385	COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO S.A.S. C.E.D. COMUNICACIONES S.A.S.	901072939-7	MARLENY SANABRIA CRUZ
386	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CORPODEMP	900427453-1	OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACÓN
405	BENITEZ ABOGADOS S.A.S.	901115777-7	ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO
406	HOSPEDAJE DON JOSE NAVARRO	70839160-1	JOSE GREGORIO ARDILA NAVARRO
407	DE TIERRA	91066877-7	RAMON BALLESTEROS CHAPARRO
408	TIENDA RICOH	91066877-7	NORMA HELENA DEL PILAR BARRIOS RINCON
411	HOTEL CAMPESTRE UMPALA	1098814658-7	ANDRES MAURICIO CRISTANCHO LEON
414	ALMACEN LANETAS	37867451-1	ROSA MARGARITA NUÑEZ DE BALLESTEROS
415	LA ESTANCIA POSADA TURISTICA	25168389-3	MARTHA GOMEZ DIAZ
416	COMPRA VENTA DE CAFÉ JUAN ALVAREZ	5743981-7	JUAN BAUTISTA ALVAREZ RODRIGUEZ
418	INPREQ S.A.S.	900830579-8	ROGERIO PORRAS BENITEZ
419	CELULARES Y ACCESORIOS CRISTIAN SOTO	1100951284-9	CAMACHO AMAYA NELSON IVAN
420	INGENIERIA EFECTIVA SAS	900371663-9	JUAN DAVID FORERO JIMENEZ
421	EMPRESA DE APROVECHAMIENTO DE RECICLADORES DE SANTANDER	901094795-8	OROZCO HENAO FABIO NELSON
422	VIVERO GUARENTINO	39515065-0	RONDAN ROJAS ANA GILMA
425	INPROENERGIA	900667773-0	CADENA NUÑEZ JUAN GUILLERMO
426	VELLISIMO BY NATALIA G	1100961140-1	GAMBOA PINZON LIZETH NATALIA
428	NEGO ACADEMIA DE BAILE	91074972-2	GOMEZ CHACON NESTOR MAURICIO
431	DEPOSITO SAN JUAN DE DIOS	28262021-0	MELGAREJO ARAQUE NUMA
432	HOTEL SANTA BARBARA GUADALUPE	37520477-5	ROMERO AGUILAR TULIA BEATRIZ
433	FUNDACION CHAPALA RACE	901502563-8	CRISTANCHO PINZON ANACLETO
435	IMPULSO INGENIERIA S.A.S.	901599261-2	JULIAN ANDRES PIÑARES RODRIGUEZ
437	CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL S.A.	804006933-0	LIDIA TATIANA FERREIRA BALLESTEROS



SANTANDER



EST. CERRILLOS



ECORONA





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
438	EMPRECAL SAS	804002739-1	ANDRES RIBERO GARCIA
439	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	800098568-4	ANDRES RIBERO GARCIA
440	DROGUERIA Y PERFUMERIA PROVENZAL	91493066-1	JAVIER AUGUSTO VASQUEZ MEDINA
441	CLINICA VETERINARIA ANIMAL HOUSE VETERINARION EN CASA	1100963146-2	JORGE LEONARDO CAMARGO ALVAREZ
442	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA ANTENA PARABOLICA DE SAN GIL	800235085-7	LUIS FERNANDO REYES
443	VEGAVISOS	1018468895-0	JEISSON ANDRES VEGA PIMIENTO
444	ASOCIACION DE CONSTRUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS ACOPRESER	804016438-4	JOSE MANNUEL MUÑOZ CARREÑO
445	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL FONCE	800105637-5	MARGYN MONSALVE BUENAHORA
448	INGEOCONSTRUCCIONES NAPO S.A.S.	900506830-4	LUIS ANTONIO LARROTA CARO
450	CEDIEL SILVA LUCILA	37826400-	LUCIA CEDIEL SILVA
451	GARCIA CEDIEL CESAR AUGUSTO	91111782-1	CESAR AUGUSTO GARCIA CEDIEL
454	STILOS CHIC PELUQUERIA	37947415-2	MERY AGREDO RODRIGUEZ
455	DEPOSITO DE MADERAS Y ASERRIO SILEM SAN GIL	91077725-3	JAVIER PORRAS FIGUEROA
456	REGALAYO	1098737833-1	CAMILA FERNANDA MEDINA PORRAS
457	ROCAMARAN S.A.S.	900609702-2	ANUAR ALEXANDER ARIAS MOROCHO
458	REFLEJOS PELUKERIA RESALTA TU BELLEZA	1100963145-5	MARLEN YADIRA SIERRA ALARCON
460	FRANCISCO CARREÑO S.A.S	890205089-5	LUZ STELLA CARREÑO RANGEL
461	HIERROS Y LAMINAS OSCAR USEDA	91110911-8	OSCAR USEDA RUEDA
462	RETO PERSONAL	1101601251-3	JOHNATAN FERNANDO SARMIENTO PACHECO
463	DEPOSITO DE MADERAS Y MATERIALES EL BOSQUE	91072862-1	FAVIO PINTO RINCON
465	MAXI BRASAS	39801016-7	QUINTERO PEÑA MARIA PATRICIA
474	PAPELERIA DON PROSPERO	13511234-7	JULIAN FERNANDO REYES MORENO
476	PANADERIA Y BIZCOCHERIA EL GUAYABAL DE BARICHARA	7630861-3	FERNANDO ROMERO RODRIGUEZ
478	EL PORTAL DE DON LUIS	20999898-1	CHACON DURAN RAFAEL
479	COTIZAS URIBE	91069105-3	RAMON ANTONIO URIBE MANTILLA
480	ALQUIEQUIPOS DEL FONCE	37886546-6	GOMEZ DE PORRAS EDILMA
481	CACHARRERIA Y FERRETERIA EL PUNTO DEL TRIUNFO	37898892-1	CAROLINA CACERES CRISTANCHO
482	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HABITAT COLOMBIA S.A.S	900630132-1	EUCLIDES SAAVEDRA VARGAS
483	INGETECNIA S.A.S ECO-INGENIERIA	900356992-4	JAIRO AUGUSTO VESGA REYES
488	ASOCIACION CENTRO VIDA CASA NUEVA ESPERANZA	900523438-1	JANETH SILVA ARIAS

Ahora, en la revisión de los documentos presentados es importante serialar que las organizaciones del sector privado deben además de presentar la documentación requerida en el artículo 2.2.8.5A 1.3 del Decreto 1850 2015, debe presentarla en los términos formales desarrollados ampliamente por nuestro ordenamiento jurídico.



94357-1



91-COR-94408



91-COR-94408





Así las cosas, debe reiterarse lo señalado en Sentencia de la Corte Suprema de Justicia - Sala Laboral 6557-2016 del 11 de mayo de 2016, mediante la cual precisó "la cuestión de la eficacia probatoria de un documento depende, en líneas generales, de la posibilidad de conocer a ciencia cierta quien es su autor genuino": así las cosas por tratarse de un documento privado, proveniente de parte interesada, de contenido declarativo y vinculante, el informe exigido como requisito en el numeral 2 del artículo 2.2.8.5 A 1.3 del Decreto 1850 2015, para que las organizaciones del sector privado puedan participar en la elección de sus representantes del consejo directivo de la CAS, es que se exige que el mismo esté firmado a fin de tener la plena certeza de que su elaboración y firma corresponde a quien tenga la facultad, de comprometer jurídicamente al sector privado del que participa.

En este mismo sentido, el artículo 244 del Código General del Proceso señala que "es auténtico un documento cuando existe certeza de la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza de la persona a la que se le atribuye el documento", por lo que los documentos sin firma carecen de autenticidad.

Ahora, conforme al artículo 2.2.8.5 A 1.3 del Decreto 1850 2015, el numeral primero tienen como fin verificar que el campo de acción de la organización privada sea el mismo de la Corporación, por lo que son excluyentes aquellas que operen fuera de la jurisdicción de la CAS. También la falta de documentación completa genera incumplimiento de los requisitos exigidos por la norma, por lo que la consecuencia inmediata de ellos es la exclusión del proceso de participación

Conforme a lo anterior, las siguientes organizaciones **NO CUMPLEN** con los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.5 A 1.3 del Decreto 1850 2015:

N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
9	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DEL SECTOR COOPERATIVO	890209788-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
10	GRUPO MONARCA J.M. SAS	901735790-3	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 07-JUL-2023)
15	DROGAS SANTAMARIA	13950324-4	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
16	MR SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.	901326680-7	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
29	RIBERO GUZMAN MARIA OTILIA	51623111-9	MATRICULA NO VIGENTE EN ESTADO CANCELADO LEY 1724
30	PANADERIA Y BIZCOCHERIA EL TRIUNFO J.A.	37706031-4	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 18-FEB-2022)
40	RESTAURANTE VILLA DEL ROSARIO	1096512208-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 16-FEB-2023)
56	TIENDA LOS AMIGOS	1100222220-0	MATRICULA NO VIGENTE EN ESTADO CANCELADO
61	TIENDA PABLITO, EL PROGESO	28469208-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 14-ENE-2022)
77	MENIMOS ROPA INFANTIL	1098673700-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 26-ABR-2022)
78	AMERICAN BROASTED	1100838076-0	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 02-NOV-2021)
86	AUTOTRAMITES	37887968-5	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION



SANTANDER



GOBIERNO DE SANTANDER



SECRETARÍA DE AMBIENTE



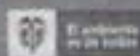
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
			DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 06-JUL-2023)
100	MARKETIN LA 18	1100951734-1	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 06-JUN-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
101	LA GRAN ESQUINA SAN GIL	1098681460-4	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 04-FEB-2022)
104	YESSICA LORENA MARQUEZ TOLOZA	1005483648-3	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 12-NOV-2021) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
105	ASESORIAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SANTANDER CTA AESPECIALIZADOS	900365984-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
110	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER	804010292-3	LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA (FOLIO 1) ESTA A NOMBRE DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER SERBISAN NIT 804010292-3 REPRESENTANTE LEGAL SILVIA ALEJANDRA MARTINEZ, Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO ADJUNTADO CORRESPONDE A CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SANTANDER CIDESAN NIT 900188904-5, REPRESENTANTE LEGAL JAVIER ARTURO BALAGUERA SANTOS, GENERANDO UN CONTRADICIÓN EN EL REGISTRO.
112	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NÓRESTE COLOMBIANO NÓRESTE CTA	901559515-1	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 27-ENE-2022)
115	ARAQUE PICO MARIA ESTHER	28099457-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
144	ASOCIACION DE PEQUEÑOS CAFICULTORES DE LA VEREDA CAÑAVERAL ALTO ASOCAÑAVERALALTO	900829282-4	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
146	ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE TELEVISION BARICHARA TV BARICHARA	804001943-1	EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE TELEVISION BARICHARA TV BARICHARA EL SEÑOR SAUL CORREA QUINTERO Y LA POSTULACION DE LA EMPRESA PARA EL PROCESO LA HACE LA SEÑORA LUISA EMMA TORRES MOGOLLON EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SITUACION AMBIGUA PARA EL PROCESO
152	GRAFICAS ITALIA	91071326-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
153	JMP ASOCIADOS SAS	901354968-1	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
154	VICTOR ENRIQUE CHAPARRO MARTINEZ	91078089-4	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
155	INVERSIONES PIEDRA DEL SOL	900225722-0	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
156	SOLUCIONES INMOBILIARIA&CONSTRUCTORA SAS	900345434-9	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
157	ESTACIONDE SERVICIO EL DORADO INVERSIONES SAS	900605245-1	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES







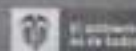
N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
159	TRANSPORTE Y SUMINISTROS AGUAS BLANCAS DE COLOMBIA SAS TRANS ABACOL	901233024-5	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
169	MENESES ALVAREZ ELKIN	91075244-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
174	CIVIL ING SAS	901600019-2	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
176	BELLA FLOR DEL CAMPO	91432518-6	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 29-JUN-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION
179	LUZ DARY GUZMAN CHACON	49665304-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
180	TERRA VIVA S.A.S. E.S.P.	901089780-8	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES
181	SICOC LTDA	804007583-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
182	VICA INGENIERIA LTDA	900043549-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
183	MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES LTDA CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS, ASESORIAS Y DISEÑOS	804003915-4	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
184	BALLESTEROS LOPEZ CESAR AUGUSTO	91074832-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
186	NAILS SPA Y DISTRIBUIDORA LUISA CASTILLO	1020765579-9	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 06-JUL-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 25-NOV-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
187	WALCON SERVICIOS Y SUMINISTROS	901584540-1	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 07-ABR-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
188	DOTAECOSAS	901727269-0	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 26-JUN-2023) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
189	MARED KDS SAS	901572626-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 07-MAR-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
190	TRINIDAD CASTRO ORTIZ	28185242-1	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 19-ABR-2022) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NO SE EVIDENCIA RENOVADA A 2022-2023 NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
192	MIGUEL ERNESTO PARRA JIMENEZ	13743998-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
193	FABIAN GONZALO PARRA JIMENEZ	13743998-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
194	MULTISERVICIOS CLEANCOL SAS	901525107-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
195	PUNTO PLAZA PREMIUM	63526769-2	EN EL INFORME DE ACTIVIDADES SE REFERENCIAN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS RELACIONADAS EN EL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PERSONA NATURAL NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
199	SUIMCOL	901704799-9	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 18-ABR-2023)
200	HOTEL CAMPESTRE MARÍA FERNANDA	80117591-6	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
201	TRANS BARBER FLUVIALES	901592812-1	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 03-NOV-2022) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NO SE EVIDENCIA RENOVADA A 2023 NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 04-MAY-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
202	MEGA GES SAS	900868835-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
203	INGYSERV S.A.S.	830064116-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
204	JARDINES KAYED	90536470-0	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 15-FEB-2017) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NO SE EVIDENCIA RENOVADA A 2023 NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
205	MARED KIDS S.A.S.	901572626-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 07-MAR-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
206	CORPORACIÓN ARQUITECTURA, TECNOLOGÍA Y TALENTO	900641967-1	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 13-JUL-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
207	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	901571513-4	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 02-MAR-2022) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
209	SICA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	901214904-0	EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRA INCOMPLETO NO SE PUEDE IDENTIFICAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA EVALUACION NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
226	SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ORTOESTHETIC S.A.S.	900590139-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
227	INTERA MEDIA S.A.S.	890203216-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
228	IUS ASESORES Y CONSULTORES SAS	900794726-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
229	HERNANDEZ ZIPA ELSA MARÍA	28089357-9	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
230	MUEBLES INNOVACIÓN Y DISEÑOS BARRANCABERMEJA	901571021-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 01-MAR-2022)
231	RODRIGUEZ BAYONA NOHORA BEATRIZ	37889755-2	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
232	COOPERATIVA DE CONTADORES PÚBLICOS ASOCIADOS LTDA	900425258-2	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
233	PLASTICENTRO Y MISCELÁNEA MIS COSITAS	5702236-2	POSTULACION REPETIDA REGISTRADA CON LA INCRIPCION 217
243	ASOCIACIÓN DE TENDEROS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN EN LA COMUNAS 5, 6 Y 7 DE BARRANCABERMEJA ASOTEDESCO	829001863-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
245	ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DE LA PLAZA DE MERCADO TORCOROMA	829000726-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
246	ASOCIACIÓN DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJA	829003281-4	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 25-OCT-2022)
251	AGROINDUSTRIALES LA FRONTERA S.A.S.	900254209-7	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
252	PALMERAS DE YARIMA S.A.S.	800013736-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
258	EXTRACTORA CENTRAL S.A	804017043-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
260	PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.	890211902-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
262	ARVI INVERSIONES HOTELERAS S.A.S.	901692379-2	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 10-MAR-2023) NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
263	PALMAIRE CONDOMINIO S.A.S.	900963101-2	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 06-JUN-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
264	SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS CODA S.A.S.	901475787-4	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
265	STINGMT SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE S.A.S.	900128569-1	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
266	ASFALTOS ALFA S.A.S.	901530294-0	EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRA INCOMPLETO NO SE PUEDE IDENTIFICAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA EVALUACION NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
267	VALTEC S.A.S.	900075214-6	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
268	TALLERES UNIDOS LTDA.	890200829-6	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
269	SUMINISPETROL S.A.S.	901209741-7	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
270	SICA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S.	901214904-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
271	SERGIO SANABRIA HERNÁNDEZ	91538230-9	EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
			COMERCIO SE ENCUENTRA ILEGIBLE NO SE PUEDE IDENTIFICAR LA INFORMACION NECESARIA PARA LA EVALUACION NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
273	MILDREY CORREDOR OSPINA	35424335-1	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 06-JUL-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION NO SE EVIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
278	CAROLINA GARCÍA REYES	37899532-1	SE EVIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES REPORTADAS DIFERENTES A LAS REGISTRADAS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO GENERANDO INCONGRUENCIA EN EL REPORTE
285	SUPERMERCADO LA 14 CHARALA	13560561-1	LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LA EMPRESA POSTULADA
287	MONSALVE GARCIA LUIS ALFONSO	13700829-1	LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO DEMUESTRAN LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA POSTULADA
289	ALMACÉN NELLY	28373892-5	LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO DEMUESTRAN LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA POSTULADA
290	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE SANTA HELENA DEL OPÓN	900809266-2	LOS SOPORTES ADJUNTOS AL INFORME DE ACTIVIDADES NO CORRESPONDEN CON LA EMPRESA POSTULADA
302	CORPORACIÓN INGENIERÍA, ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	804016672-8	NO SE EVIDENCIA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO
303	PERFUMES ROSÉE	1097970597-1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO 31-MAY-2019, NO ESTA ACTUALIZADO DENTRO DE LOS ULTIMOS AÑOS DE VIGENCIA 2022-2023
316	ECO-INVERSIONES LA FLORESTA S.A.S.	901122297-2	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
317	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ROP4 S.A.S.	900771604-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
321	HOSPEDAJE BRIGADIER No. 1.	63283415-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
329	TRAVESURAS MODA INFANTIL	37949281-1	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 17-FEB-2023)
330	RECIVEL - RECICLADORES DE VÉLEZ EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	804010221-0	ANEXA INFORME Y SOPORTES (A TRAVÉS UNA FACTURA SIN FECHA Y TAMPOCO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE LEY, FIRMAS DIFERENTES)
336	ARQUITECTO - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	91077930-7	NO SE EVIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
342	MUÑOZ COMERCIALIZADORA T&M S.A.S.	901635794-3	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 21-SEP-2022)
348	GÓMEZ JOYA INGENIERÍA S.A.S.	900489231-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA JURISDICCION DE LA CAS, DOMICILIO PRINCIPAL REGISTRADO BUCARAMANGA
350	UNIDAD DE MEDICINA NATURAL REDIMIR	5696102-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
351	DROGUERÍA LA PALMEÑA	1101682510-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES





N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
352	PISTACHOS TIENDA FIT	28288160-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
353	RODA EXPRESS	37893838-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
354	FERRETERÍA EL CONSTRUCTOR W.R. S.A.S.	901445947-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
355	HÁBITAT & DESARROLLO INTEGRAL S.A.S.	900998265-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
356	FRAGANCIAS SOYUAN	1098614059-7	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
357	CASA & CONFORT BARBOSA	900649558-9	ANEXA UN INFORME DE OTRA EMPRESA Y SIN SOPORTES. IGUALMENTE, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL NO COINCIDE CON LA EMPRESA SUSCRIBIENTE
358	DEPÓSITO DE MATERIALES LOS COMUNEROS	37941294-0	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
359	VELEÑA DE BOCADILLOS W.P. S.A.S.	901514444-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
360	ARENERA LOS PINOS LTDA	900309138-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
361	IRMB INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA S.A.S.	901685910-5	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
362	LA JUGUETERÍA.COM	1101684121-5	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 02-DIC-2021) NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
363	FERRETERÍA HORACIO BLANCO	900329537-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
364	COMINAR S.A.S.	900168952-3	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
365	SOLUCIONES JURÍDICAS INTEGRALES SUIIN	79365471-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
366	PRIETOSUÁREZ.COM INTERNET BANDA ANCHA SUMINSTROS	28182949-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
367	ALMACÉN POLOELÉCTRICO	91103459-0	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
368	CONSTRUCCIONES BOZAR S.A.S.	900774661-4	NO SE EVIDENCIAN INFORME DE ACTIVIDADES NI SOPORTES
369	ALMACÉN TELELUZZ	27984173-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
370	PRODUCTOS CLAVELEZ S.A.S.	901281147-7	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
371	MS CONSTRUCCIONES E INGTEINERÍA S.A.S.	901060090-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
372	MI PLOTTER	91109390-9	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
373	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	91508251-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
374	FERRETERÍA HIERROS Y CEMENTOS BARBOSA S.A.S.	900543469-5	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
375	CONASPRO S.A.S.	804016649-6	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
376	MODULAR PREMIUM	11349246-9	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
377	VENTA DE ALIMENTOS Y SERVICIO A LA MESA	19426374-8	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
378	RECREARTE DIBUJANDO SONRISAS	1099208234-2	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES







N° INS	RAZON SOCIAL	NIT	OBSERVACION
412	RESTAURANTE BAR LAS GACHAS	80030237-8	SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO NO RENOVADO A 2023
413	RAMIREZ RANGEL MICHAEL STEFAN	1100960247-4	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 13-JUN-2022)
417	MONTEVALVA	1100969093-8	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 08-NOV-2021)
423	SKALA PRODUCCIONES Y EVENTOS	91077134-0	SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO NO RENOVADO A 2023
424	GESTION, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	900923288-5	PRESENTA INCONGLUENCIA EN LA FIRMA DEL INFORME DIFERENTE A LA QUE APARECE EN LOS CONTRATOS QUE SE PRESENTAN COMO SOPORTE
427	EMPIREA	37885965-4	SE EVIDENCIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO NO RENOVADO A 2023
429	MARTINEZ PRADA PEDRO DANIEL	13703547-1	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 26-SEP-2022) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NO SE EVIDENCIA RENOVADA A 2023
430	GESPRO EMPRESARIAL SAS	900962699-1	NO SE EVIDENCIAN SOPORTES AL INFORME DE ACTIVIDADES
434	CLOCHES GUANENTA MEMIN	91075207-0	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 10-MAR-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION
436	SERVICLOCHES GUANENTA	91076348-5	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 28-JUN-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION
446	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS	52621737-3	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 12-SEP-2022)
447	CARNES FINAS CHIQUINQUIRA	43852605-1	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 21-ABR-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION
449	MEGA FRUVER LA 15	804016436-4	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 14-FEB-2023)
452	OSAOS SPORT	37948738-0	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 20-ABR-2023) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION
453	VICTORIA BOUTIQUE 19	1100949151-1	NO CUMPLE CON DESARROLLA SUS ACTIVIDADES EN LA JURISDICCION DURANTE LOS ULTIMOS 2 AÑOS (MATRICULA 04-NOV-2021)
459	AJUAR DEL BEBE SOCORRO	41709205-7	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO (EXPEDICION 20-NOV-2020) SUPERIOR A 3 MESES DE LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NO SE EVIDENCIA RENOVADA A 2023



SMA 01



SMA 02

01-CORREGIMIENTO



SMA 03



SMA 04



SMA 05









N°	NOMBRE CANDIDATO	IDENTIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
					NO SE PRESENTAN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA
4	FABIAN CAMILO AYALA RODRIGUEZ	91075333	X		POSTULADO POR GLOBALTIENDAS SAS
5	YOVANY ALEXANDER SANTAMARIA GUAQUETA	13761362	X		POSTULADO POR PROGAMBIENTAL SAS
6	ALBA LUZ AFANADOR	37900218		X	POSTULADO POR EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER EL CANDIDATO CUMPLE PERO LA EMPRESA QUE LO POSTULA NO CUMPLE
7	ARELIS NEIRA NEIRA	37894802	X		POSTULADO POR ASOCIACION INTEGRAL DE RECICLADORES E.S.P.
8	LILIANA PINTO	28469894	X		POSTULADO POR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS INTEGRADOS
9	YULI MILENA ANAYA GONZALEZ	37888707	X		POSTULADO POR INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
10	JHON LOWIS OCHOA ARQUEZ	91434830	X		POSTULADO POR ASOCIACION DE PESCADORES Y TRABAJADORES AGROPECUARIOS Y DE SERVICIOS MULTIPLES DEL RIO SOGAMOSO
11	LARITZA PAEZ MARTINEZ	63481588	X		POSTULADO POR L&B&T&T SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS Y AMBIENTALES SAS
12	MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ AYALA	1100957797	X		POSTULADO POR PROSERVISANDER SAS
13	GONZALO BAEZ MONROY	91200431		X	POSTULADO POR NATIVA COMUNICACIONES SAS NO SE PRESENTAN LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES A LA EXPERIENCIA
14	DIEGO IGNACIO NIETO MOGOLLÓN	91538401	X		POSTULADO POR INVERSIONES PALMAGRO S.A.S.
15	ANDRES DEL VALLE ZAPATA	71333903		X	POSTULADO POR PROTEGERTE S.A.S. NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO DE LA RESPECTIVA JUNTA DIRECTIVA O DEL ORGANO QUE HAGA SUS VECES, EN EL CUAL CONSTE LA DESIGNACION DEL CANDIDATO
16	HELIODORO CAMPOS CASTILLO	5796198	X		POSTULADO POR FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO
17	ELSA LILIANA URIBE RUÍZ	37618613	X		POSTULADO POR FUNDACIÓN NACIONAL DE AGROECÓLOGOS DE COLOMBIA
18	LUÍS ALFONSO AYALA PINTO	91075448	X		POSTULADO POR CORPORACIÓN ADESMA - AMIGOS DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE
19	JUAN CARLOS ÁLAVAREZ MONSALVE	1100953142	X		POSTULADO POR EMPRESA INDUSTRIAL PROCESADORA DE ABONOS ORGÁNICOS S.A.S.
20	OSCAR JAVIER BUENAHORA CHACÓN	91108378	X		POSTULADO POR CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
21	OSCAR JAVIER BUENA HORA CHACON	91108378		X	POSTULADO POR PEDRAZA CONSULTORES Y ASOCIADOS EL CANDIDATO CUMPLE PERO LA EMPRESA QUE LO POSTULA NO CUMPLE SE PRESENTA SEGUNDA POSTULACION DEL MISMO CANDIDATO



ISO 9001



ISO 14001



ISO 27001



ISO 26001






N°	NOMBRE CANDIDATO	IDENTIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
					EL CANDIDATO NO QUEDA HABILITADO PARA ESTA POSTULACION
22	ANDRES ALFONSO BENITEZ DIAZ	1100970372	X		POSTULADO POR BENITEZ ABOGADOS S.A.S.
23	LIGIA SOLANO VILLALBA	37901711	X		POSTULADO POR DEPOSITO DE MADERAS Y MATERIALES EL BOSQUE
24	PAULA ANDREA VILLALBA ARIAS	1100964133		X	POSTULADO POR BAR Y RESTAURANTE EL KRAKEN EL CANDIDATO NO CUMPLE NO SE EVIDENCIO LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA CORRESPONDIENTES A EDUCACION Y EXPERIENCIA Y LA EMPRESA QUE LO POSTULA NO CUMPLE
25	EDGAR MAURICIO SILVA LARROTA	1100963730	X		POSTULADO POR PANADERIA Y BIZCOCHERIA EL GUAYABAL DE BARICHARA
26	PEDRO ELIA RINCON VELASQUEZ	1100960666		X	POSTULADO POR RIVECON-INGENIERIA SAS EL CANDIDATO CUMPLE PERO LA EMPRESA QUE LO POSTULA NO CUMPLE
27	EDER JOSE BENITEZ MORENO	91514261		X	DOCUMENTO DE POSTULACION NO EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA O ORGANO QUE HAGA SUS VECES EN LA EMPRESA

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el día catorce (14) de noviembre de 2023 por quienes en ella intervinieron.

  
WILLINGTON ANGARITA ANGARITA  
Técnico Administrativo SAO

  
ELSA HERNANDEZ FRANCO  
Auxiliar Administrativo SAO

  
JOHN JAIRO SANCHEZ CORREA  
Profesional Especializado SAO

  
RODOLFO SANCHEZ RUIZ  
Profesional Especializado SPL

  
OSCAR CARVAJAL SUAREZ  
Profesional Universitario OCI



SABO 1



ST-CORVAHOS



CCDA 1



REDA 1





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

DIRECCIÓN GENERAL

27 DIC 2023

RESOLUCIÓN DGL No

000981

**"Por la cual se da por terminado el proceso de convocatoria para la elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027, por imposibilidad normativa de continuar."**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, Decreto 1085 de 2015 se adicionó el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto 1850 de 2015, se adicionó el Decreto 1076 de 2015, reglamentario del sector de ambiente y desarrollo sostenible, en los relacionado con la elección de los representantes del sector privado, ante el Consejo Directivo de las Corporaciones Autónoma Regionales.

2. Que, mediante aviso de invitación publica la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, inició el proceso para convocar a las organizaciones del sector privado a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CAS, definiendo el cronograma a seguir, a partir de lo dispuesto en los Decretos 1076 y 1850 de 2015.

3. Que el día 27 de octubre de 2023, se cerró el proceso de inscripción con un total de 488 participantes, cuyos documentos fueron examinados por el comité evaluador designado para ese propósito, que decidió habilitar un total de 306 participantes.

4. Que, el día 14 de noviembre de 2023, fue publicada en la página web la lista de habilitados, luego de lo cual 6 inscritos rechazados presentaron reclamaciones, que fueron revisadas y resueltas por el comité evaluador, accediendo a la aceptación de 4 de los reclamantes.

5. Que, por efecto de esas reclamaciones, mediante aviso se modificó el cronograma del proceso, postergando las fechas de publicación del nuevo informe que fue publicado el día 21 de noviembre de 2023 y la de elección del nuevo representante, para el día 29 de noviembre de 2023.

6. Que, el día 28 de noviembre de 2023, mediante aviso informativo el Director General de la CAS, informo a los representantes de las organizaciones del sector privado inscritos para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la notificación del auto admisorio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil, la tutela con radicado 2023-000202, que decretaba como medida provisional la suspensión del proceso.

7. Que el día 28 de noviembre de 2023, la Corporación fue notificada del auto admisorio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil de la tutela con Radicado 2023-00202, el cual dispuso **"DECRETAR COMO MEDIDA PROVISIONAL, ORDENAR al Director General de la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL SANTANDER – CAS-, o quien haga sus veces, DE MANERA INMEDIATA, suspender el procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado para integrar el CONSEJO DIRECTIVO de esa entidad."**

1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Fleja  
Tel: (807) 7238925 - 7248765 - 7225668  
Celular: (311) 20379025  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 76-48  
Edificio Serc. Difuso 302 Int 81  
Tel: (807) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (318) 8157695  
oficiodibucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palanca  
Tel: (807) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (318) 8157696  
marea@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (807) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (318) 2742630  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-28  
Tel: (807) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (318) 8007295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aguiles Parro  
Tel: (807) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (318) 8157697  
velaz@cas.gov.co





27 DIC 2023

000981

8. Que esta medida se extendió hasta el 11 de diciembre de 2023, fecha en la cual el señor Juez Primero Promiscuo de Familia de San Gil, profirió fallo, el cual resuelve: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por DIEGO FERNANDO GONZALEZ SANTOS, Representante legal de la empresa RIVECON-INGENIERIA S.A.S; EDGAR TIBERIO SILVA DURAN, Veedor de la convocatoria, VALENTINA LUENGAS CARDENAS, Representante legal de la organización privada MONTE BRUJAS TEATRO y por PAULA ANDREA VILLALBA ARIAS, candidata postulada por la empresa BAR Y RESTAURANTE EL KRAKEN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida provisional dictada mediante auto admisorio del pasado 28 de noviembre de 2023, esto es la suspensión del procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.

9. Que dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1850 de 2015, artículo 2.2.8.5A1.5, el cual dispone: "Plazo para la celebración de la reunión de elección. La reunión de elección se llevará a cabo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior a la iniciación del periodo institucional respectivo.

La forma de elección será adoptada por el sector privado en la reunión a que hace referencia este artículo.

En dicha reunión el sector privado elegirá a sus representantes.

Si una vez cumplido este plazo no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de este capítulo. En este caso y hasta tanto se elijan los representantes del sector, seguirán asistiendo como tales los que se encuentren en ejercicio de esta representación".

2

10. Que, por tanto, por expreso mandato legal se da por terminado el proceso, por imposibilidad de continuarlo, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado por imposibilidad normativa el proceso de convocatoria de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5A1.5, del Decreto No 1850 de 2015, el cual dio inicio a partir de aviso de invitación pública del 05 de octubre de 2023, por las razones de hecho y de derecho de la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, publíquese este acto administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Publíquese y cúmplase:

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General - CAS

Proyecto: Gloria Milena Duran Villar, Secretaria General CAS
Revisa: Dr. Javier Rojas Martínez, Asesor CAS



cas.gov.co | contactenos@cas.gov.co | Línea Gratuita 01 8000 917600

Table with 6 columns: OF. PRINCIPAL - SAN GIL, BUCARAMANGA, BARRANCABERMEJA, MÁLAGA, SOCORRO, VÉLEZ. Each column contains address, phone, and email information for that office.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024

Página 1 de 7

**“Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa y se dictan otras disposiciones”**

El Director (E) General de la CAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993, y

**ANTECEDENTES**

1. Que, mediante Decreto 1850 de 2015, se adicionó el Decreto 1076 de 2015, reglamentario del sector de ambiente y desarrollo sostenible, en lo relacionado con la elección de los representantes del sector privado, ante el consejo Directivo de las Corporaciones Autónoma Regionales.
2. Que, mediante aviso de invitación publica la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, de octubre 05 de 2023, se inició el proceso para convocar a las organizaciones del sector privado a participar en la reunión de elección de sus representantes ante el consejo Directivo de la CAS-, definiendo el cronograma a seguir, a partir de lo dispuesto en los Decretos 1076 y 1850 de 2015.
3. Que el día 27 de octubre de 2023, se cerró el proceso de inscripción con un total de 488 participantes, cuyos documentos fueron examinados por el comité evaluador designado para ese propósito, que decidió habilitar un total de 306 participantes.
4. Que, el día 14 de noviembre de 2023, fue publicada en la página web la lista de habilitados, luego de lo cual 6 inscritos rechazados presentaron reclamaciones, que fueron revisadas y resueltas por el comité evaluador, accediendo a la aceptación de 4 de los reclamantes.
5. Que, por efecto de esas reclamaciones, mediante aviso se modificó el cronograma del proceso, postergando las fechas de publicación del nuevo informe que fue publicado el día 21 de noviembre de 2023 y la de elección del nuevo representante, para el día 29 de noviembre de 2023.
6. Que, el día 28 de noviembre de 2023, mediante aviso informativo el Director General de la CAS, informó a los representantes de las organizaciones del sector privado inscritos para participar en la reunión de elección de sus representantes ante el consejo Directivo la notificación del auto admisorio del Juzgado primero promiscuo de Familia de San Gil, la tutela con radicado 2023-000202, que decretaba como medida provisional la suspensión del proceso.
7. Que el día 28 de noviembre de 2023, la corporación fue notificada del auto admisorio del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de San Gil de la tutela con Radicado 2023-00202, el cual dispuso *"Decretar como medida provisional, ordenar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, o quien haga sus veces, DE MANERA INMEDIATA, suspender el procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado para integrar el Consejo Directivo de esa entidad."*
8. Que esta medida se extendió hasta el 11 de diciembre de 2023, fecha en la cual el señor Juez Primero Promiscuo de Familia de San Gil, profirió fallo, el cual resuelve:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024**

Página 2 de 7

**PRIMERO:** *DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela interpuesta por DIEGO FERNANDO GONZALEZ SANTOS, Representante legal de la empresa RIVECON-INGENIERIA S.A.S EDGAR TIBERIO SILVA DURAN, Veedor de la convocatoria, VALENTINA LUENGAS CARDENAS, Representante legal de la organización privada MONTE BRUJAS TEATRO y por PAULA ANDREA VILLALBA ARIAS, candidata postulada por la empresa BAR Y RESTAURANTE EL KRAKEN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*

**SEGUNDO:** *LEVANTAR la medida provisional dictada mediante auto admisorio del pasado 28 de noviembre de 2023, esto es la suspensión del procedimiento para la elección de los representantes de las entidades del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS.*

9. Que dando cumplimiento a lo establecida en el Decreto 1850 de 2015, artículo 2.2.8.5A1.5, el cual dispone: "Plazo para la celebración de la reunión de elección. La reunión de elección se llevará a cabo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior a la iniciación del periodo institucional respectivo", el Director General de la CAS mediante Resolución DGL 000981 del 27 de diciembre de 2023 resolvió *"Dar por terminado por imposibilidad normativa el proceso de convocatoria de elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAS, para el periodo 2024-2027, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.8.5A1.5, del Decreto No 1850 de 2015, el cual dio inicio a partir de aviso de invitación pública del 05 de octubre de 2023, por las razones de hecho y de derecho de la parte motiva de este proveído"*.
10. En consecuencia, de la terminación del proceso de elección del representante del sector privado, se emitió aviso de convocatoria el 29 de diciembre de 2023 convocando a los representantes de organizaciones del sector privado, para el día viernes 23 de febrero de 2024, a las 10:00 am, con el propósito de que elijan para el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, a sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS.
11. Que la señora Marcela Alejandra Vásquez Ayala, en calidad de representante legal de la empresa PROSERVISANDER SAS, identificada con NIT. No. 901040087-1, solicito a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, revocar la RESOLUCIÓN DGL No. 000981 del 27 de diciembre de 2023, *"Por la cual se da por terminado el proceso de convocatoria para la elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para el periodo 2024-2027, por imposibilidad normativa de continuar"*, la cual sustento en los siguientes términos:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024

Página 3 de 7

El día 27 de diciembre de 2023 (es decir 16 días después de proferido el fallo), mediante Resolución 981 de 2023 el ExDirector de la Corporación Autónoma Regional de Santander decide dar por terminado el proceso de convocatoria para elección de los representantes del Sector Privado ante el Consejo Directivo, tomando así la decisión más gravosa para las organizaciones del sector privado del área de jurisdicción de la CAS, **al demorar aún más la reunión elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la entidad, en contra del objeto y fin de aquella disposición reglamentaria, según su interpretación sistemática y teleológica y de la debida rotación en el ejercicio de tal investidura, al seguir prolongando el mandato de los consejeros designados para el periodo anterior, 2020-2023, teniendo en cuenta que en su aparte final prescribe que: «(...) hasta tanto se elijan los representantes del sector, seguirán asistiendo como tales los que se encuentren en ejercicio de esta representación».**

La nueva convocatoria, implica el desconocimiento de los derechos adquiridos por las empresas y candidatos que oportunamente se inscribieron y cumplieron "REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS" de fecha de fecha 5 de octubre de 2023, y que se hallan habilitados, **tal y como se puede constatar en los actos administrativos que oportunamente fueron publicados en la página web de la entidad, pues el nuevo acto de convocatoria da la posibilidad de que las empresas y organizaciones que no cumplieron y no avalaron los requisitos del Decreto 1850 de 2015, subsanen sus incumplimientos y vuelvan a presentarse, lo que constituye un claro desconocimiento a los derechos adquiridos.** Así las cosas, la CAS se mofa de las pretensiones de las empresas y organizaciones que **Si cumplimos los requisitos en su primer oportunidad, pues es de amplio conocimiento que un alto número de empresas no cumplieron con los requisitos por varias razones, entre ellas no se evidencian los soportes al informe de actividades, la falta de firmas del informe, situaciones que obviamente podrán corregir para habilitarse, lo que a la postre significa menos oportunidades para que quienes esperaban únicamente el día de la reunión de la elección. Es más, con este actuar se pretende favorecer los errores cometidos por las entidades privadas que se interpusieron acciones dilatorias para resultar favorecidos con decisiones como ésta.**

La decisión tomada, demuestra un claro sesgo, animadversión e interés particular del ahora Exdirector, quien al observar que no cuenta con las mayorías necesarias para imponer a las personas de su interés como representantes del sector privado ante el Consejo Directivo, **de manera habilidosa reinició de cero el proceso para tratar de alcanzar la**



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024**

Página 4 de 7

**cantidad de votos que le permitan hacer elegir sus amigos colaboradores.**

*Si bien es cierto el inciso primero del artículo 2.2.8.5A.1.5 del Decreto 1850 de 2015, dispone que la celebración de la reunión de elección se llevará a cabo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior a la iniciación del periodo institucional respectivo y que el inciso final de la misma norma señala que cumplido el referido plazo la entidad dejará constancia de la situación y procederá a publicar un nuevo aviso; en todo caso, la jurisprudencia ha puntualizado que para todos los efectos la Corporación a fin de cumplir con rigor las etapas y plazos previstos en el Decreto 1850 de 2015, debe consultar no solo su sentido gramatical sino también su finalidad, dentro del marco normativo y axiológico en que se inscribe, desde una perspectiva holística que exige integrar su interpretación exegética con la sistemática y teleológica, para asegurar su efecto útil, pues no puede desconocerse el objeto y fin, la autonomía de las organizaciones privadas de realizar su propia reunión y los principios que rigen su interpretación, según el artículo 3 del CPACA.*

*Al respecto el Consejo de Estado en sentencia de NULIDAD ELECTORAL, radicado 11001-03-28-000-2020-00091-00, Magistrado Ponente LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), indicó:*

*“5.2.1. Sobre la fecha límite para realizar la reunión de elección. El artículo 2.2.8.5A.1.5 reza lo siguiente: Plazo para la celebración de la reunión de elección. La reunión de elección se llevará a cabo a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior a la iniciación del periodo institucional respectivo. La forma de elección será adoptada por el sector privado en la reunión a que hace referencia este artículo. En dicha reunión el sector privado elegirá a sus representantes. Si una vez cumplido este plazo no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de este capítulo. En este caso y hasta tanto se elijan los representantes del sector, seguirán asistiendo como tales los que se encuentren en ejercicio de esta representación. (Subrayado fuera del original). Al respecto, observa la Sala que esta disposición contiene, en su enunciado normativo, una regla general en su inciso primero, que impone un extremo temporal final para la elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo de la CAR, que corresponde al último día hábil del mes de noviembre del año anterior al inicio de su periodo institucional; mientras que su inciso final consagra una regla supletoria o subsidiaria, que está integrada por un presupuesto o condición: que «(...) una vez cumplido este plazo, no fuere*



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024

Página 5 de 7

posible realizar la elección»; un requisito de procedibilidad: «(...) la Corporación dejará constancia» de ello; y unas consecuencias jurídicas, a saber: (i) «(...) procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de este capítulo» y (ii) «(...) hasta tanto se elijan los representantes del sector, seguirán asistiendo como tales los que se encuentren en ejercicio de esta representación». (...) **De esta manera, su debida aplicación exige maximizar su propósito principal, recogido en su inciso primero, cual es que la elección de los representantes del sector privado ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales se produzca al menos un mes antes del inicio de su periodo institucional, previo agotamiento de unas etapas regidas por unos plazos de antelación mínima, para garantizar la participación efectiva y expresión deliberativa de los actores interesados. En su defecto, ante circunstancias excepcionales que impiden cumplir esta finalidad, el mandato reglamentario impone como medida correctiva, en su inciso final, adelantar una nueva invitación pública, respetando las fases y términos señalados en los demás artículos del Decreto 1850 de 2015, para que la reunión final se produzca en el menor tiempo posible, sin nuevas demoras que sigan retrasando la designación pendiente, pero además sin sacrificar los derechos de participación y representación, así como la autonomía de las organizaciones privadas, con base en los principios del artículo 3 del CPACA, que gobiernan la interpretación de este procedimiento eleccionario. (...) ...Por su parte, en relación con el requisito de procedibilidad consistente en dejar constancia del hecho de no haber podido realizar la designación de los representantes del sector privado el último día hábil del mes de noviembre del año anterior al inicio de su periodo institucional, lo primero que la Sala destaca es su carácter sustantivo, en la medida en que esa exigencia se refiere no tanto al aspecto formal de incluir tal anotación en el acto correspondiente como al material de explicar y dejar consignadas las razones que impidieron la conclusión oportuna del trámite reglamentario, con el doble propósito de prevenir que tan gravosa decisión quede librada al arbitrio de las autoridades de la corporación en contra de la autonomía de las organizaciones privadas participantes y, **también, de darlas a conocer a los interesados, permitiendo su eventual contradicción.**”**

12. Que frente a los argumentos presentados por la solicitante, encuentra el Despacho que le asiste razón en cuanto a que a partir de la sentencia del Consejo de Estado en sentencia de NULIDAD ELECTORAL, con radicado 11001-03-28-000-2020-00091-00, Magistrado Ponente LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), el sentido del artículo 2.2.8.5A.1.5 del Decreto 1850 de 2015 no fue establecer una limitante temporal que conllevara a retrotraer todo el proceso de elección del representante del sector privado, sino en efecto estableció una regla supletoria consistente en que en caso



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024

Página 6 de 7

de no poderse elegir al último día hábiles del mes de noviembre deberá **adelantar una nueva invitación pública, respetando las fases y términos señalados en los demás artículos del Decreto 1850 de 2015, para que la reunión final se produzca en el menor tiempo posible.**

13. En ese sentido, el artículo 2.2.8.5A.1.5 del Decreto 1850 de 2015 no señala textualmente que deberá darse por terminado el proceso e iniciar uno nuevo, por lo que una interpretación así desbordaría el sentido claro y lógico de la norma, que no es otro que agilizar y permitir la elección del representante del sector privado en el menor tiempo posible. La interpretación que inicialmente se adoptó mediante la Resolución DGL 981 del 27 de diciembre de 2023 es contraria a los principios de celeridad y economía procesal que rigen las actuaciones de la administración, y es contraria al artículo 2.2.8.5A.1.5 del Decreto 1850 de 2015, que textualmente señala “*Si una vez cumplido este plazo no fuere posible realizar la elección, la Corporación dejará una constancia y se procederá a publicar un nuevo aviso, aplicando las previsiones de este capítulo*”.

La norma es clara, la regla ante la imposibilidad de elegir en el mes de noviembre, es **(1)** dejar una constancia de dicha situación, **norma que no indica que sea un acto administrativo que revoque las etapas surtidas del proceso**, sino una constancia que explique las razones de la imposibilidad de elegir como lo señaló el Consejo de Estado; y **(2)** deberá publicarse un nuevo aviso pero condicionado a las previsiones del capítulo, es decir respetando el estado hasta donde ha avanzado el proceso de elección. En el caso en concreto, ya se adelantó el proceso de inscripción, de resolución de reclamaciones, y corresponde en efecto llevar a cabo la elección del representante del sector privado, para lo cual si deberá nuevamente emitirse un aviso, pero no de convocatoria, sino reprogramando fecha para la elección.

Una interpretación contraria a lo anterior, desconoce **(1)** el precedente jurisprudencial del Consejo de Estado que es fuente formal del derecho conforme al artículo 230 de la Constitución Política de Colombia, **(2)** la regla general de interpretación enunciada en el artículo 27 de la Ley 1873, que indica que “*Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu*”, y es claro que la norma no indica que deba retrotraerse el proceso; **(3)** es contrario a los principios de celeridad y economía procesal que rigen las actuaciones de la administración conforme a la Ley 489 de 1998, y **(4)** desconoce el derecho a la contradicción y debido proceso de los interesados, ya que al revocar los actos administrativos que se habían surtido dentro del proceso de elección sin el consentimiento previo, se desconoció el artículo 97 de la ley 1437 de 2011. Es de recalcar que si bien es cierto la Resolución DGL 981 del 27 de diciembre de 2023 no señaló de manera expresa la revocatoria de los actos administrativos preparatorios de la lista de elegibles, este es el efecto directo y final de la Resolución DGL 981 del 27 de diciembre de 2023, por lo que estaría revocando todos los actos administrativos preparatorios que tienen efectos



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER  
RESOLUCION DGL 000005 del 05 de enero de 2024

Página 7 de 7

particulares, sobre los cuales debe garantizarse el derecho de audiencia y de defensa y su revocatoria solo puede hacerse vía control jurisdiccional.

14. Por lo anterior, se tiene que se configuran las causales 1 y 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, las cuales señalan:

**Artículo 93. Causales de revocación.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravo injustificado a una persona.

Así las cosas, se procederá a revocar la Resolución DGL 000981 del 27 de diciembre de 2023, y en consecuencia fijar fecha para llevar a cabo la elección del representante del sector privado del Consejo Directivo de la CAS.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR** la Resolución DGL 000981 del 27 de diciembre de 2023, conforme a la exposición de motivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar y citar para el día **24 del mes de enero de 2024** a las **10:00 a.m.**, en el Auditorio principal de la CAS, ubicada en la carrera 12 No 9-06, Barrio La Playa, en el Municipio de San Gil, primer piso, a todos los representantes de organizaciones del sector privado que conforman la lista de habilitados con la finalidad de elegir a los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo para el periodo 2024-2027.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Providencia a la Secretaría General de esta Corporación, para que sea publicado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a todos los representantes de organizaciones del sector privado que conforman la lista de habilitados para la elección de los representantes del sector privado ante el Consejo Directivo para el periodo 2024-2027.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra lo dispuesto en la presente Resolución no procede recurso alguno conforme al artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA**  
Director(E) General – CAS

Proyecto: Viviana Silva. Profesional Especializado DGL

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2839075  
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA  
Calle 36 N° 26-40  
Edificio Sora Oficina 303 Int. 01  
Tel. (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cro 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel. (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel. (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel. (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel. (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

